

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA **VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **PRESIDIDA POR LA C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ,

BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE LEY CON 36 DIPUTADOS PRESENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SE INCORPORA EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O”.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA..
- 10.- CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007.

ACTA NUM. 160 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2007, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIÓ 1 ASUNTO AL CUAL SE LE DIO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO DEL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE AUNADO AL PROGRAMA DE EMPLEO QUE OFRECERÁN A CIUDADANOS TABASQUEÑOS, FACILITE LAS INSTALACIONES DE LA DENOMINADA VILLA DEPORTIVA OLÍMPICA QUE SE UBICA EN EL PARQUE NIÑOS HÉROES, ADEMÁS DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD LABORAL COMO LO SON LAS MUJERES CON HIJOS PEQUEÑOS, DURANTE EL TIEMPO QUE ESTOS PERMANEZCAN EN LA ENTIDAD. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON LOS DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, JAVIER PONCE FLORES Y ZEFERINO JUÁREZ MATA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA.**

Expediente 4902

EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA A FIN DE QUE SE EXHORTE AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON ERICTO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, PARA QUE TENGA A BIEN PROVEER A LOS VECINOS DE LA COLONIA “AMPLIACIÓN RANCHO VIEJO”, LOS SERVICIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ACORDÁNDOSE ENVIAR COPIA DEL DICTAMEN Y EXPEDIENTE. – INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ Y ZEFERINO JUÁREZ MATA. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 4904

EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE VIGILE Y DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL A LA APERTURA DEL NUEVO PADRÓN Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UNO DE LOS EXBRACEROS DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

Expediente 4588

EL DIP. OSCAR CANO GARZA DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTE CONGRESO, SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE MONTERREY PROPORCIONE A ESTE PODER LEGISLATIVO TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE APROXIMADAMENTE DOS MIL BOLETOS PARA EL EVENTO CELEBRADO EL 30 DE MAYO DEL 2007 EN EL AUDITORIO DEL PARQUE FUNDIDORA.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 4934

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO DEL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN EL CUAL COMUNICA QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE ESE AYUNTAMIENTO, APROBARON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, QUE DEJA SIN EFECTOS LOS ACUERDOS

TOMADOS EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2007, RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE HASTA \$239,995,754.90 ADEMÁS, SOLICITA SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO 119, PUBLICADO EL 18 JULIO DE 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. – INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NOÉ TORRES MATA CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO; SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, OSCAR CANO GARZA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL DICTAMEN UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 4336

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA AUDITORIA EXTRAORDINARIA A LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, A FIN DE ACLARAR SITUACIONES QUE SE HAN DETECTADO Y APARENTEMENTE DENOTAN IRREGULARIDADES. – ACORDÁNDOSE DEJARLO SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPS. CLARA LUZ FLORES CARRALES, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 4890

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SANTOS JAVIER GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUDITORIA, FISCALIZACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA E INSPECCIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL EX PRESIDENTE Y EX TESORERO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE DEJARLO SIN MATERIA.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES.

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDERE SOLICITAR A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS LA EXHIBICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE DE DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS DURANTE EL TRÁMITE DEL REFRENDO O CAMBIO DE PLACA METÁLICA, DEBIDAMENTE AVALADA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA COMISIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS, DURANTE EL TRÁMITE DEL REFRENDO VEHICULAR. ASIMISMO, SE EXHORTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS Y PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDO A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS, CON

EL MISMO FIN ANTES CITADO. CON EXCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE YA TIENEN CONTEMPLADA ESTA OBLIGACIÓN EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

LA PRESIDENTA COMUNICÓ QUE SE CANCELA LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL. ASIMISMO CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA, QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN.

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, INFORMÓ QUE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PROGRAMADA PARA LAS 16:30 HORAS SE CANCELA.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.- LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI TENÍA ALGUNA OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFESTARA EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DE LA MISMA, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER.

1. OFICIO NÚM. C.V. 005/2007 SIGNADO POR LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS OFICIOS NÚMEROS 1261/07, 1270/07, 1274/07, 1351/07, 1384/07, 1409/07 Y 1464/07 SUSCRITO POR EL C. P. JAVIER EDGAR LÓPEZ RIVERA, ENTONCES CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO, QUE CONTIENE LOS INFORMES DEFINITIVOS SOBRE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO EL OFICIO NÚM. 1410/07 QUE CONTIENE INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

- PODER JUDICIAL DEL ESTADO H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
- AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
- NATURALES.
- AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN.
- AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

- COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.
- COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL
- COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
- CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD.
- CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. (CERU).
- CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.
- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.
- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT).
- FIDEICOMISO 80425 AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA.
- FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE).
- FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEÓN)
- FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)
- FIDEICOMISO PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN (FECTEC)
- FIDEICOMISO PARA LA INTERCONEXIÓN DE LA AVENIDA ALFONSO REYES
- FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)
- FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)
- FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL)
- FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD.
- FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.
- FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN.
- FIDEICOMISO TURISMO RURAL (FIDETUR)
- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/347.
- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A..C. (ICET).
- INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.
- INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN.
- INSTITUTO DE AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE).
- INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.
- MUSEO DE HISTORIA MEXICANA.
- OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR).
- PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY.
- PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)
- RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO.
- CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).
- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN (CODETUR).
- FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOCRECE).
- FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES 1976 (FONDEN)
- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015.
- FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA (FIDECITRUS).
- FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR).
- FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE.
- FIDEICOMISO ZARAGOZA.
- FIDENORTE NUEVO LEÓN.
- FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105.
- INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN).
- INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.
- CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN.
- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN.
- INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.
- CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL.
- FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE).
- FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA.
- PARQUE FUNDIDORA O.P.D.

- FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSAG).
- SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.
- SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.
- COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (COCE)
- FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS Y UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA.
- COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE).
- SISTEMA METROPOLITANO DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS (SIMEPRODESO)
- SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

C. PRESIDENTA: DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

2.- OFICIO NÚM. C.V. 005/2007 SIGNADO POR LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS OFICIOS NÚMEROS 1261/07, 1270/07, 1274/07, 1351/07, 1384/07, 1409/07, 1464/07 Y 1465/07 SUSCRITO POR EL C. P. JAVIER EDGAR LÓPEZ RIVERA, ENTONCES CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO, QUE CONTIENE LOS INFORMES DEFINITIVOS SOBRE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL

2006 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS; ASÍ COMO INSTITUTOS
MUNICIPALES:

- ABASOLO
- ANÁHUAC
- BUSTAMANTE
- EL CARMEN
- GENERAL TREVIÑO
- HIDALGO
- HIGUERAS
- LOS RAMONES
- MARÍN
- MELCHOR OCAMPO
- MINA
- SABINAS HIDALGO
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS
- AGUALEGUAS
- APODACA
- ARAMBERRI
- CERRALVO
- CHINA
- DOCTOR COSS
- DOCTOR GONZÁLEZ
- GARCÍA
- JUÁREZ
- ITURBIDE
- PARÁS
- VALLECILLO
- CIÉNEGA DE FLORES
- GENERAL TERÁN
- LINARES
- LOS ALDAMAS
- RAYONES
- ALLENDE
- GENERAL BRAVO
- LAMPAZOS DE NARANJO
- SALINAS VICTORIA
- VILLALDAMA

- GENERAL ZUAZUA
- HUALAHUISES
- SANTA CATARINA
- SAN PEDRO GARZA GARCÍA
- GENERAL ESCOBEDO
- GENERAL ZARAGOZA
- GUADALUPE
- MONTEMORELOS
- PESQUERÍA

ASÍ COMO EL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DEL R.
AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.

C. PRESIDENTA: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE LE CORRESPONDA.**

3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MINERVA MARGARITA VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DIVERSOS COMENTARIOS A LA INICIATIVA DE LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4874 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.- OFICIOS NÚMEROS 562/07, 563/07 Y 564/07 SIGNADO POR LA C. MARÍA LINA MARGARITA MARTÍNEZ SERNA, PRESIDENTA

MUNICIPAL DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2007.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES INFORME DE COMISIONES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL**

VALDEZ SALAZAR, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3058, 3285, 3824, 3876, 3900, 4276, 4454 Y 4929, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA DE 18 DE DICIEMBRE DEL 2007, A LAS 16:00 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA, CON 26 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, AUXILIADO POR EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 3058, 3285, 3824, 3876,**

3900, 4276, 4454 Y 4929) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1.- EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2004, EL EXPEDIENTE 3058, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PRESENTADA POR LOS EX DIPUTADOS ANA MARÍA RAMÍREZ CERDA, JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA Y RICARDO CORTÉS CAMARILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. 2.- EL 2 DE MAYO DE 2005, EL EXPEDIENTE 3285, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE 2 PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADO POR EL CIUDADANO GUILLERMO GARCÍA LEIJA. 3.- EL 30 DE MARZO DE 2005, EL EXPEDIENTE 3824, QUE CONTIENE PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 93 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO DE VALORES Y PRINCIPIOS DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. 4.- EL 8 DE MAYO DE 2006, EL EXPEDIENTE 3876, QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR DIPUTADOS

INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. 5.- EL DÍA 17 DE MAYO DE 2006, EL EXPEDIENTE 3900, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUE PRESENTAN LOS ENTONCES DIPUTADOS YOLANDA MARTÍNEZ MENDOZA Y JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, INTEGRANTES DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. 6.- EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL EXPEDIENTE 4276, QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. 7.- EL 30 DE MARZO DE 2007, EL EXPEDIENTE 4454, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR LAS CIUDADANAS LICENCIADAS IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO Y JUANA MARÍA NAVA CASTILLO. 8.- EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL EXPEDIENTE 4929, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IX, 42 Y 46, Y POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 22 DE UNA FRACCIÓN XI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÁNGEL

VALLE DE LA O, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. ANTECEDENTES: EXPEDIENTE 3058

ESGRIMEN LOS PROMOVENTES QUE EL DERECHO DE LOS MEXICANOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE COMPRENDE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ TAMBIÉN, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CITADO NUMERAL PRECEPTÚA QUE: “LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, EL AMOR A LA PATRIA Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA. POR OTRA PARTE REFIEREN, QUE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, SE COMPLEMENTAN CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. SUBRAYA LA IMPORTANCIA A ESTA INICIATIVA DE LA FRACCIÓN XIII, LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE: “CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LA SALUD PROMOVRIENDO LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LOS HÁBITOS DE HIGIENE Y SANA ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN SEXUAL, LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR”. ES POR LO ANTERIOR QUE CONSIDERAN NECESARIO QUE DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA SE GARANTICE EFECTIVAMENTE LA

CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE LA SALUD, DE MANERA QUE LOS PROFESORES Y PROFESORAS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SEÑALADA. POR LO QUE SUGIEREN LA MODIFICACIÓN DE DICHA FRACCIÓN PARA GARANTIZAR QUE DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA, LOS MAESTROS Y MAESTRAS, IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE EL TEXTO DE LA CITADA FRACCIÓN XIII, Y QUE ESTOS NO QUEDEN SUJETOS A RESTRICCIONES PRESUPUESTALES O BIEN A LA VOLUNTAD DE LAS Y LOS EDUCADORES. **EXPEDIENTE 3285** EXPRESA QUE UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL COMO LO ES EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, RESULTA EN ESTRICTO SENTIDO QUE LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO, ESTÁN OBLIGADOS A GARANTIZAR EL ESTRICTO APEGO A LA NORMA CONSTITUCIONAL DE LA NACIÓN Y VIGILAR QUE NINGUNA LEY SECUNDARIA VIOLE NI TRASGREDA LA NORMA FEDERAL FUNDAMENTAL, ES DECIR QUE NO PUGNE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA MAGNA. ESTIMA QUE NO ES POSIBLE, NI ES CONGRUENTE LO QUE ACTUALMENTE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. POR LO QUE CONSIDERA QUE LOS LEGISLADORES COMETIERON UN ERROR AL FIJAR REQUISITO DE EDAD A LAS NIÑAS Y NIÑOS PARA INGRESAR A PRIMER GRADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA, Y NO SOLO COMETIERON UN ERROR SINO QUE FLAGRANTEMENTE CONTRAVINIERON EL ESPÍRITU DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. CONSIDERA QUE EN

NINGUNA PARTE DEL SEGUNDO PÁRRAFO NI EN LA FRACCIÓN II SE SEÑALA QUE DEBERÁ EL EJECUTIVO IMPONER REQUISITO DE EDAD A LOS ALUMNOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN, POR LO QUE ESTIMA QUE LA REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, YA QUE VIOLA Y RESTRINGE LA GARANTÍA DE EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS NUEVOLEONESES. POR LO QUE PROPONE QUE PARA QUE SE DÉ EL SUPUESTO CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º, ES MENESTER QUE SE MODIFIQUE CLARAMENTE EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO ES DECIR SE OMITA EN EL ARTÍCULO 45 LA FRASE “A PARTIR DE LOS SEIS AÑOS DE EDAD”, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONCORDANCIA CON LA CARTA MAGNA Y SE ACLARE QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL ES “LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”. **EXPEDIENTE 3824** MENCIONAN LOS AUTORES DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LAS BASES, PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE DEBEN DE ORIENTAR A LA EDUCACIÓN, CONFORMANDO TODO UN PROGRAMA IDEOLÓGICO AL DEFINIR NOCIONES TAN IMPORTANTES COMO LA DEMOCRACIA, LO NACIONAL Y LO SOCIAL, ESTABLECIENDO ADEMÁS LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ENSEÑANZA IMPARTIDA POR EL ESTADO, LA

QUE SERÁ OBLIGATORIA, LAICA Y GRATUITA, CON UN CRITERIO ORIENTADO A LA EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA, LA QUE TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL INDIVIDUO, A FIN DE FOMENTAR EL AMOR A LA PATRIA Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD NACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y LA JUSTICIA, PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA. ADVIERTEN QUE DEL TEXTO LEGAL ANTES CITADO EL BIEN JURÍDICO TUTELADO ES LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE EL ESTADO, Y QUE ES UN SERVICIO PÚBLICO OBLIGATORIO Y ES UN DERECHO DE LOS EDUCANDOS EL QUE PERMITE SU INCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA LEGAL Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ES COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES. MANIFIESTAN QUE EN NUEVO LEÓN TIENE VIGENCIA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL INVOCADO, LA QUE REGULA LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE, LA CUAL ES DE OBSERVANCIA GENERAL EN LA ENTIDAD Y CUYAS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL. SEÑALAN QUE EL ARTÍCULO 6º DE LA PROPIA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO ESTABLECE “QUE TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBEN CURSAR LA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, HACER QUE SUS HIJOS O PUPILLOS MENORES DE EDAD, CURSEN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA”, LA AUTORIDAD LOCAL

EDUCATIVA TIENE LA FACULTAD PARA PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS, PARA EVITAR LA DESERCIÓN E INASISTENCIA DEL EDUCANDO EN EDAD ESCOLAR; ORIENTAR Y A SU VEZ OBLIGAR A LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES PARA QUE CUMPLAN LOS PRECEPTOS LEGALES, QUE HACEN OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. AGREGA QUE LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1º, QUE ESTA INSTITUCIÓN BRINDA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, EN CUALQUIER ORDEN DE LAS CUESTIONES Y ASUNTOS RELACIONADOS, CON LOS MENORES Y LA FAMILIA Y ENTRE SUS ATRIBUCIONES EL ARTÍCULO 5º, FRACCIONES VIII Y XXII, ESTABLECE, SU FUNCIÓN DE COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, PARA QUE LOS MENORES OCURRAN A SU INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, VIGILANDO QUE QUIENES TENGAN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA, CUMPLAN CON ESA OBLIGACIÓN, EMPLEANDO PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE APREMIO QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY. CONCLUYEN QUE DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS ESTATALES, EXISTE UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE MENORES QUE NO OCURREN A LA ESCUELA Y DE DESERCIÓN ESCOLAR, PUES EN LA REALIDAD ES MUY COMÚN QUE LOS PADRES QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA DE SUS HIJOS, PERMITAN PROMUEVAN Y TOLEREN LA NO ASISTENCIA DE ÉSTOS A SUS ESCUELAS, SIN QUE EXISTA UN MEDIO COERCITIVO PARA

EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 93 DE ESTA LEY. **EXPEDIENTE 3876** EXPONEN LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA QUE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL BIENESTAR, SON PRINCIPIOS BÁSICOS DE SOCIEDADES QUE ASPIRAN A SER JUSTAS; UN CUESTIONAMIENTO COMPLEJO Y DIFÍCIL ES DEFINIR QUÉ ELEMENTOS CONTRIBUYEN A LOGRAR ESTOS PRINCIPIOS, SIN DUDA LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS MÁS NOTABLES. ALUDEN QUE LA EDUCACIÓN SE HA CONSIDERADO UN BIEN PÚBLICO DONDE EL GOBIERNO JUEGA UN PAPEL CENTRAL, PRODUCIR ESTE SERVICIO INVOLUCRA A LO LARGO DEL TIEMPO UN MÚLTIPLE PROCESO BUROCRÁTICO Y SOCIAL, QUE PUEDE ENTENDERSE MEJOR DIRIGIENDO EL PRESENTE ANÁLISIS A LOS AÑOS CUANDO SE CONSTRUYERON LAS BASES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS Y DONDE LA EDUCACIÓN FUE VISTA COMO ELEMENTO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, NECESARIO PARA LA UNIFICACIÓN DEL PAÍS Y TODOS LOS OBJETIVOS SE SUPEDITARON A SU EXPANSIÓN, ARTICULANDO INTERESES DE LOS GRUPOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS EN UNA ESTRUCTURA BUROCRÁTICA COMPLEJA. REVELAN QUE LA FIGURA DE DON JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN QUIEN FUERA FILÓSOFO, EDUCADOR, SOCIÓLOGO, POLÍTICO Y LITERARIO, ORIUNDO DEL ESTADO DE OAXACA Y PORTADOR DE LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA ESCOLAR EN EL PAÍS ES DE GRAN RELEVANCIA EN ESTA MATERIA. SIGUEN MANIFESTANDO QUE EL MAESTRO VASCONCELOS

FUE UN INTELLECTUAL QUE SE COMPROMETIÓ CON LA POLÍTICA, DANDO CON ELLO A UN HOMBRE DIALÉCTICO Y PROVOCADOR; SUS MÁXIMAS APORTACIONES A ESTE PAÍS FUERON LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y LA FILOSOFÍA. EL CREYÓ FIRMEMENTE EN LA EDUCACIÓN COMO EL PRINCIPAL INSTRUMENTO LIBERADOR DEL PUEBLO; “LA EDUCACIÓN LIBERA DE LA IGNORANCIA A UN PAÍS, PARA SOBRESALIR ENTRE SUS GENERACIONES.” FUE UN PROMOTOR DE LA EDUCACIÓN Y TRANSMITIÓ UNA MÍSTICA PARA CUMPLIR UNA CIERTA MISIÓN EN MÉXICO E HIZO EL PRIMER ANÁLISIS DE UNA REVOLUCIÓN EDUCATIVA DIFERENCIANDO EL MODELO ANGLOSAJÓN DEL LATINO EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN Y ESTO SE VE REFLEJADO EN SUS OBRAS. POR OTRA PARTE, SEÑALAN QUE ES DESDE EL PLAN NACIONAL PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA CONOCIDO COMO PLAN DE ONCE AÑOS, CUANDO LA EDUCACIÓN REVISTE UN CARÁCTER ESPECIAL; SE INTRODUCE EL LIBRO DE TEXTO GRATUITO Y SE IMPULSA UNA INTENSA CAMPAÑA DE ALFABETISMO. INICIA LA ETAPA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MÁS IMPORTANTE DEL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO; SE CONTEMPLABA UN PERIODO DE ONCE AÑOS (1959-1970) PLAZO EN EL QUE SE DEBÍA LOGRAR LA META DE PRIMARIA PARA TODOS, OBJETIVO NO ALCANZADO. DERIVAN QUE A PARTIR DE ESE PROGRAMA, SEGÚN ANALISTAS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, SE CREA UNA EDUCACIÓN LAXA, UNIFORME, QUE EXCLUÍA LAS PARTICULARIDADES QUE EN LO CONCRETO VIVÍAN LOS NIÑOS DE

LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS. REFIEREN QUE EL PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA QUE SE PLANTEA ENTRE 1989-2000, TUVO COMO PRIORIDAD LOGRAR UN SISTEMA EDUCATIVO DE MAYOR CALIDAD, PARA CON ELLO LOGRAR LA INTERACCIÓN DE LOS MERCADOS MUNDIALES, EL DINAMISMO DEL CONOCIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD. SE PLANTEAN OTROS RETOS, COMO LA DESCENTRALIZACIÓN PARA GANAR EFICIENCIA, SATISFACER LA DEMANDA EDUCATIVA (QUE CONSISTE EN ATACAR EL ANALFABETISMO Y EL ANALFABETISMO FUNCIONAL Y SATISFACER LA DEMANDA DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR). SE PREVÉ LA NECESIDAD DE APOYAR SISTEMAS NO FORMALES DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. AL RESPECTO SEÑALAN LOS ANTECEDENTES EN MATERIA EDUCATIVA QUE LOS LEGISLADORES MEXICANOS TOMARON DE OTROS PAÍSES, NOS REMONTAN A LA INFLUENCIA QUE SOBRE NUESTRA REPÚBLICA TUVIERON LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DE 1787, LA CONSTITUCIÓN FRANCESA DE 1793 Y LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812. SEÑALAN QUE EL ARTÍCULO I, SECCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AL REFERIRSE A LAS FACULTADES DEL CONGRESO, DICE: “PROMOVER EL ADELANTO DE LAS CIENCIAS Y DE LAS ARTES ÚTILES ASEGURANDO A LOS AUTORES E INVENTORES, POR TÉRMINO LIMITADO, LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE SUS RESPECTIVOS ESCRITOS

O INVENTOS.” POR SU PARTE, INDICAN QUE LA CONSTITUCIÓN FRANCESA EN SU DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 22: “LA INSTRUCCIÓN ES UNA NECESIDAD COMÚN; LA NECESIDAD DEBE FAVORECER CON TODO SU PODER LOS PROGRESOS DE LA RAZÓN PÚBLICA Y PONER LA INSTRUCCIÓN AL ALCANCE DE TODOS LOS CIUDADANOS. ASÍ TAMBIÉN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA SEÑALA, DENTRO DE LAS FACULTADES DE LAS CORTES: “PROMOVER LA EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD CONFORME A LOS PLANES APROBADOS.” COMENTAN QUE EN MÉXICO EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS DESTINADAS A LA EDUCACIÓN SE VIO LIGADO A LOS COMBATES ENTRE FEDERALISMO Y CENTRALISMO. DE ESTA FORMA EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1824 SE PREPARÓ DE ACUERDO AL EJEMPLO LEGISLATIVO NORTEAMERICANO. EXPLICAN QUE LA POLÍTICA EDUCATIVA SE HA CARACTERIZADO POR TENER EN LOS ASPECTOS CUANTITATIVOS DE LA EDUCACIÓN, EN PARTICULAR LA DE NIVEL PRIMARIA, COMO SU PRINCIPAL OBJETIVO; MÁS QUE UN PROYECTO DEFINIDO, EL GOBIERNO HA LIMITADO SU ACTUACIÓN A LA TAREA DE EMPATAR LA OFERTA EDUCATIVA CON EL DINÁMICO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN. DESTACAN QUE SIENDO LA EDUCACIÓN LA CLAVE DEL CAMBIO POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL QUE NUESTRO PAÍS REQUIERE, NUESTRA LEGISLACIÓN A TRAVÉS DE LA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 3º GARANTIZA EL DERECHO A LA MISMA; LO RELEVANTE DE

ESTE ARTÍCULO RADICA EN LA IMPORTANCIA HISTÓRICA Y JURÍDICA QUE HA TENIDO EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS; TAL RELEVANCIA SÓLO PUEDE EXPLICARSE SI SE CONSIDERA QUE EL SERVICIO EDUCATIVO DE UN PAÍS ES EL REFLEJO DE SU CAPACIDAD CULTURAL E INSTRUMENTO QUE NOS PERMITE MEDIAR SU GRADO DE CIVILIZACIÓN. AL RESPECTO INDICAN QUE EL 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y ESTUDIO LEGISLATIVOS, PRESENTARON AL PLENO DE ESA H. ASAMBLEA DICTAMEN SOBRE MINUTA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, MISMA QUE FUE APROBADA. COMO SE REFIERE EN LA MENCIONADA DISPOSICIÓN, SE CONTEMPLA QUE LOS MENORES DE EDAD PARA QUE PUEDAN INGRESAR A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR DEBERÁN TENER TRES AÑOS DE EDAD Y PARA EL CASO DE SU INGRESO A NIVEL PRIMARIA, DEBERÁN TENER SEIS AÑOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE INICIO DEL CICLO ESCOLAR; CON LA ANTERIOR REFORMA POR ADICIÓN SE PRETENDE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE SE HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS PARA MENORES QUE, SI AL MES DE INICIO DE CICLO ESCOLAR NO CONTABAN CON LOS SEIS AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS, ES DECIR AQUEL QUE TENGA CINCO AÑOS Y MESES AL MES DE SEPTIEMBRE, SE VEÍAN OBLIGADOS A PERMANECER SIN INGRESO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA POR UN AÑO

HASTA EN TANTO SE CUMPLIERA CON LA EDAD RESPECTIVA. AGREGAN QUE CON EL FIN DE QUE ESTE CUERPO LEGISLATIVO ADECUE LA LEGISLACIÓN ESTATAL A LO APROBADO EN LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES, ES POR LO QUE PROPONEN LA PRESENTE INICIATIVA. **EXPEDIENTE 3900** SEÑALAN LOS AUTORES DE LA INICIATIVA QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN EL ESTADO, SE ENCUENTRA EN UN PERMANENTE PROCESO DE CAMBIO CONFORME ASÍ SE LO DEMANDA LA EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA ASÍ COMO LA PROPIA ESTRUCTURA Y PROCESO ESCOLAR. EN ESTE RECONOCIMIENTO, SE DIO UNA AMPLIA CONSULTA DONDE LOS MAESTROS Y LAS MAESTRAS, PADRES DE FAMILIA, ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, ORGANISMOS CIVILES, Y LEGISLADORES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE DIO ORIGEN AL DECRETO 384 DEL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000 PARA PROMULGAR LA ACTUAL LEY DE EDUCACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO, ABROGÁNDOSE, LA QUE LE ANTECEDÍA DEL 29 DE AGOSTO DE 1984, ASÍ COMO LA LEY DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE DICIEMBRE DE 1950. INFIEREN QUE DE OCTUBRE DEL 2000 A LA FECHA, LA EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO SIGUE EN PERMANENTE CAMBIO Y EVOLUCIÓN, YA SEA POR FACTORES EXTERNOS O INTERNOS A LA MISMA. LA ESCUELA SIGUE SU MARCHA, EXIGIENDO LAS ADECUACIONES PERTINENTES QUE LE DEMANDA SU PROPIA DINÁMICA

ASÍ COMO LA REALIDAD SOCIAL Y PRODUCTIVA EN LA QUE SE ENCUENTRA INMERSA. MENCIONAN QUE EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN EL PRIMER PÁRRAFO DE SU ARTÍCULO 1º SEÑALA QUE: “ESTA LEY REGULA LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE EN EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PROPIA DEL ESTADO, LA LEY GENERAL, LAS DEMÁS LEYES Y DISPOSICIONES FEDERALES Y LOCALES APLICABLES ASÍ COMO LOS CONVENIOS QUE SOBRE LA MATERIA CONCIERTE EL ESTADO.” REFIEREN QUE TODO CAMBIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES FEDERALES, NOS DEMANDA ACTUAR EN CONSECUENCIA CON LAS ADECUACIONES PERTINENTES, SIN MENOSCABO DE NUESTRA SOBERANÍA ESTATAL. DESTACA QUE DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, SE HAN DADO CAMBIOS IMPORTANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO ASÍ COMO LAS LEYES Y DISPOSICIONES QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO, COMO CONSECUENCIA DEL RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER INTEGRAL QUE HOY TIENE LA EDUCACIÓN BÁSICA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, LOS APORTES EN EL DESARROLLO COGNITIVO DEL EDUCANDO, LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS Y MEJORES METODOLOGÍAS Y TÉCNICAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, EL RECONOCIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN GRADUAL DE UNA EDUCACIÓN EN, Y PARA LA DIVERSIDAD, LA RESPUESTAS ANTE LA MULTICULTURALIDAD Y LA

INTEGRACIÓN DE MINORÍAS, LA LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES, LA CRISIS DE LOS VALORES POSITIVOS TENIDOS COMO UNIVERSALES, LA EDUCACIÓN FRENTE AL RACISMO Y EL SEXISMO, Y MUCHOS OTROS ASPECTOS QUE HOY SON PARTE REAL EN LAS AULAS DE LAS ESCUELAS DE NUESTRO ESTADO. INDICA QUE A PARTIR DEL AÑO 2003, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS CONSAGRA EN LOS ARTÍCULOS 3º Y 34, LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR BAJO EL RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER INTEGRAL, REITERO, QUE HOY TIENE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA FORMACIÓN DEL EDUCANDO. AL RESPECTO Y A FIN DE INTEGRAR A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR COMO PARTE OBLIGATORIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y REQUISITO PREVIO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA SE PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 6º, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 16 FRACCIÓN V, 21 FRACCIÓN II, III Y V, 23 FRACCIÓN III, 28, 59, 60 PÁRRAFO TERCERO, 78, 79, 86, 93 FRACCIÓN I, 106 PÁRRAFO SEGUNDO, 107 FRACCIÓN III Y 120 FRACCIÓN V, X Y XIII. ASIMISMO PROPONEN MODIFICAR EL ARTÍCULO 4º, FRACCIÓN III, INCISOS B), C) Y E), REFERENTES A LA EDUCACIÓN BÁSICA, INDÍGENA Y LA EDUCACIÓN ESPECIAL RESPECTIVAMENTE, EN BASE A LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EL INCISO B) PARA QUE SE REAFIRME TEXTUALMENTE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS TRES NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, C) ARRIBA SEÑALADO NOS DICE QUE LA EDUCACIÓN INDÍGENA ES “AQUELLA QUE SE OFRECE A LOS GRUPOS INDÍGENAS DEL

ESTADO PARA RESPONDER A SUS CARACTERÍSTICAS LINGÜÍSTICAS Y CULTURALES. AL RESPECTO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO TIENE GRUPOS INDÍGENAS AUTÓCTONOS Y SÍ EN CAMBIO, GRUPOS INDÍGENAS MIGRANTES DE DIVERSOS ESTADOS DEL PAÍS QUE REPRESENTAN UNA PLURALIDAD LINGÜÍSTICA Y CULTURAL QUE ES URGENTE ATENDER (NÁHUATLE, ZAPOTECOS, OTOMÍ, ETC.) Y QUE DE ACUERDO A CIFRAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO SOBREPASAN LOS 16 MIL INDÍGENAS MIGRANTES DE DIVERSAS COMUNIDADES, PUEBLOS, LENGUAS Y CULTURAS. ASÍ MISMO, EN EL AÑO 2003, SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ASÍ COMO LA REFORMA A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN LA MATERIA. EN LA LEY PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS REFERIDA, SE ESTABLECE, EN SU SEXTO TRANSITORIO, LA OBLIGATORIEDAD DE LOS CONGRESOS ESTATALES A LA DEBIDA ADECUACIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LA LEY INDÍGENA. ADEMÁS, EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ARRIBA CITADA, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE “PROMOVER MEDIANTE LA ENSEÑANZA, EL CONOCIMIENTO DE LA PLURALIDAD LINGÜÍSTICA DE LA NACIÓN Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS” AGREGANDO EN UN SEGUNDO PÁRRAFO QUE “LOS HABLANTES DE LENGUAS

INDÍGENAS TENDRÁN ACCESO A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN SU PROPIA LENGUA Y ESPAÑOL.” ARGUMENTA QUE CON LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN III INCISO C) SE ESTARÍA, ADEMÁS EN CONGRUENCIA CON EL ARTÍCULO 48 DE LA PROPIA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE “LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SUS TRES NIVELES, TENDRÁ LAS ADAPTACIONES REQUERIDAS PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA Y A LAS CARACTERÍSTICAS LINGÜÍSTICAS Y CULTURALES DE CASA UNO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y MIGRATORIOS QUE HABITAN EN EL ESTADO. PARA TAL EFECTO, SE PROMOVERÁ ENTRE ESTOS ÚLTIMOS LA EDUCACIÓN BILINGÜE E INTELECTUAL, CON LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, ADEMÁS DEL ESPAÑOL EN SU LENGUA MATERNA.” POR OTRA PARTE, PROPONEN LA MODIFICACIÓN AL INCISO E) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4º REFIERE A LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y EN SU TEXTO SE SEÑALA QUE ESTA ES LA EDUCACIÓN QUE: “ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES TRANSITORIAS O DEFINITIVAS, ASÍ COMO A AQUELLOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES”. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA LITERATURA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA RECONOCE Y EXPLICITA HOY, QUE LA EDUCACIÓN ESPECIAL ES AQUELLA QUE ESTÁ DESTINADA A SUJETOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON O SIN DISCAPACIDAD, TRANSITORIAS O DEFINITIVAS, ASÍ COMO AQUELLOS SUJETOS CON APTITUDES

SOBRESALIENTES, SIENDO QUE EN EL ACTUAL CONTEXTO ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN QUE SE LLEVA A CABO EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES FEDERALES Y PLANES DE ESTUDIO DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE LAS ESCUELAS NORMALES DE ESPECIALIZACIÓN DEL PAÍS, ESTA ORIENTACIÓN RECONOCE COMO SUJETOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, NO SÓLO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA O DEFINITIVA, FÍSICA O INTELECTUALMENTE, SON SUJETOS CON REQUERIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. TAL ES EL CASO DE LOS ALUMNOS CON PROBLEMAS EN EL APRENDIZAJE QUE REPRESENTAN EL 95% DEL TOTAL DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. LA MISMA MODIFICACIÓN AL INCISO E) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4º CITADO, REQUIEREN LOS ARTÍCULOS 49 PRIMER PÁRRAFO Y 50 A FIN DE QUE SE INTEGREN EL CONCEPTO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON O SIN DISCAPACIDAD. ASIMISMO PROPONEN ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 A FIN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTADO, LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL SE COORDINE CON EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, ORGANISMO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y DESCENTRALIZADO RESPONSABLE DESDE AGOSTO DEL AÑO 2002, POR DECRETO PRESIDENCIAL DE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SEÑALAN QUE EN EL TEXTO DEL ARTÍCULO

TERCERO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA SE ESTABLECE QUE DICHO ORGANISMO COLABORA CON LA SEP EN LAS EVALUACIONES QUE ESTA DEBA REALIZAR RESPECTO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASÍ COMO PARA FIJACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES, CONFORME A LOS CUALES, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES DEBEN EVALUAR SU RESPECTIVOS SISTEMAS EDUCATIVOS. OTRA IMPORTANTE MODIFICACIÓN QUE PROPONEN A ESTA SOBERANÍA ES AL ARTÍCULO 44, REFERENTE A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y 45, REFERENTE A LA EDUCACIÓN PRIMARIA A FIN DE QUE SE RECONOZCA EL DERECHO QUE TIENEN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A SER INSCRITOS AL PRIMER GRADO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA RESPECTIVAMENTE, CON EL REQUISITO DE HABER CUMPLIDO LA EDAD REQUERIDA DE TRES Y SEIS AÑOS DE EDAD CORRESPONDIENTEMENTE, AL 31 DE DICIEMBRE DEL CICLO ESCOLAR VIGENTE, ASÍ COMO EL INTEGRAR EN EL ARTÍCULO 44 LA EDUCACIÓN PREESCOLAR COMO REQUISITO PREVIO PARA INGRESAR A LA ESCUELA PRIMARIA. RESALTAN QUE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS SEÑALA LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ MISMO, QUE ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, SITUACIÓN QUE SUPONE EL CARÁCTER INTEGRAL QUE TIENE LA EDUCACIÓN BÁSICA GARANTIZANDO CON ELLO LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y ACTITUDES

EXIGIDOS A LOS EDUCANDOS QUE LOS CAPACITAN PARA CURSAR EL NIVEL INMEDIATO SUPERIOR, Y POR LO TANTO, LAS APTITUDES PARA SU APROVECHAMIENTO ESCOLAR. CON ELLO, SE ESTARÁ GARANTIZANDO EL APEGO IRRESTRICTO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. AGREGAN LA PROPUESTA DE QUE SE ADICIONE A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 95, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO VIII A FIN DE APOYAR A LAS MISMAS EN EL MANEJO Y TRANSPARENCIA DE LAS DIVERSAS COLABORACIONES QUE LOS PADRES DE FAMILIA REALIZAN CON COOPERACIONES EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS QUE LAS ASOCIACIONES DESEEN REALIZAR AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR. PUES ESTIMAN QUE ES DE TODOS CONOCIDO, QUE EN CADA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DEBERÁ CONSTITUIRSE UNA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA QUE SE ACREDITA ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES Y EDUCATIVAS, POR LO CUAL, DEBERÁ TENER CLARIDAD EN EL MANEJO Y TRANSPARENTE DE LAS DIVERSAS COLABORACIONES QUE LOS PADRES DE FAMILIA REALIZAN, PUES NO DUDAN QUE ES UN NECESARIO APOYO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN CADA UNO DE LOS PLANTELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. CONCLUYEN QUE MANIFESTANDO QUE LAS PROPUESTAS DE REFORMA QUE PROPONEN, NO SON MÁS QUE RESPUESTA A LOS CAMBIOS QUE EN LA MATERIA SEAN DADO ASÍ COMO A LOS CAMBIOS EN LA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS, EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS DIVERSAS LEYES Y DISPOSICIONES EN LA

MATERIA. **EXPEDIENTE 4276** SEÑALA LA PROMOVENTE QUE EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000, LA LXIX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, APROBÓ EL DECRETO NO. 384, QUE CONTENÍA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PUBLICADO POSTERIORMENTE EL 16 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL. SIGUE MANIFESTANDO QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY, ABROGÓ LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE AGOSTO DE 1984 Y LA LEY DE FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AFIRMA QUE LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, HA SIDO UNA DE LAS LEYES MÁS CONSENSUADAS EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS. DESTACA QUE DICHA LEY SURGIÓ ANTE LA NECESIDAD DE ELEVAR LOS ESTÁNDARES EDUCATIVOS, Y POR LO OBSOLETO DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. COMENTA QUE EXISTÍA LA NECESIDAD IMPERIOSA DE ADECUAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 13 DE JULIO DE 1993, EN UN NUEVO ORDENAMIENTO APLICABLE AL ÁMBITO ESTATAL. RESALTA QUE AÚN CUMPLIDOS ESTOS OBJETIVOS, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, NO SE VOLVIÓ A REVISAR, NO OBSTANTE LAS SUBSECUENTES REFORMAS QUE SE HICIERON A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. REVELA QUE DESPUÉS DE NUEVE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA NORMATIVIDAD ESTATAL PERMANECE

SIN CAMBIOS, INCLUSIVE LA REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE POSIBILITÓ LA EDUCACIÓN PREESCOLAR OBLIGATORIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004, Y QUE A NIVEL ESTATAL SE APROBÓ MEDIANTE EL DECRETO NO. 64 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE FEBRERO DE 2004, NO ESTÁ INCLUIDA EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LO CUAL NOS PARECE UNA OMISIÓN LEGISLATIVA QUE NO SE JUSTIFICA, Y QUE ES NECESARIO CORREGIR. ADICIONA QUE EL MARCO JURÍDICO ESTATAL SE FORTALECIÓ CON DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL TEMA EDUCATIVO, COMO LO ES LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA EQUIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE TAMPOCO SE CONTEMPLAN EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. AL RESPECTO MENCIONA QUE SE DIO A LA TAREA DE PROCESAR TODA ESTA INFORMACIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR LA PRESENTE INICIATIVA, DE MANERA QUE EN LA MISMA, QUEDEN INCORPORADAS EN LO CONDUCENTE, LAS REFORMAS A LA LEY DE GENERAL DE EDUCACIÓN, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN CONTENIDAS EN LAS DOS LEYES ESTATALES ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO OTROS ASPECTOS QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTES. EN ESTE SENTIDO EL CONTENIDO PUNTUAL DE LA

INICIATIVA DE REFORMA QUE PROPONE ES EL SIGUIENTE: “EN LOS ARTÍCULOS 6º PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; 16 FRACCIÓN V, 21 FRACCIONES II, III, Y V; 23 FRACCIÓN III; 28; 44; 78; 86 PRIMER PÁRRAFO; 93 FRACCIÓN I; 106 SEGUNDO PÁRRAFO; 107; 120 FRACCIONES V, X Y XII, SE PROPONE ADICIONAR LA PALABRA “PREESCOLAR”, PARA ADECUARLOS A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 3º ANTES MENCIONADA. EN EL ARTÍCULO 44, SE PROPONE MODIFICAR DE CUATRO A TRES AÑOS, LA EDAD PARA INGRESAR A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, COMO LO INDICA LA REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE JUNIO DE 2006. ASIMISMO, SE PRECISA QUE LOS TRES AÑOS SE CUMPLAN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE INICIO DEL CICLO ESCOLAR. ADEMÁS SE ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR COMPRENDE TRES GRADOS, Y SE ESTABLECE QUE LA MISMA, ES REQUISITO PARA CURSAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA. EN EL ARTÍCULO 45, SE ESTABLECE QUE LA EDAD PARA INSCRIBIRSE EN LA ESCUELA PRIMARIA SERÁ DE SEIS CUMPLIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE INICIO DEL CICLO ESCOLAR. CON ELLO, SE PRETENDE ADECUAR ESTA DISPOSICIÓN, CON LA MENCIONADA REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE JUNIO DE 2006, DE ESTA MANERA, SE TERMINARÁN LOS CONFLICTOS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA CON LOS PADRES DE FAMILIA, PORQUE LA ANTERIOR

NORMATIVA, ESTABLECÍA QUE LOS SEIS AÑOS CUMPLIDOS SE CONTABAN HASTA EL 31 DE OCTUBRE, CON LO CUAL MUCHOS NIÑOS Y NIÑAS RESULTABAN AFECTADOS, AL NO PODERSE INSCRIBIR PARA CURSAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA. EN EL CASO DEL ARTÍCULO 49 PROPONEMOS REFORMAR LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS, PARA QUE LA EDUCACIÓN ESPECIAL SE DESTINE A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, TENGAN O NO DISCAPACIDAD, CON LO QUE SE PRECISA MEJOR LA REDACCIÓN. ADEMÁS, SE AGREGA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO, PARA QUE EN EL CASO DE MENORES CON DISCAPACIDAD, SE REMITA AL ORDENAMIENTO APLICABLE, ES DECIR, LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA EQUIDAD Y UNIVERSALIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL ARTÍCULO 50, SE AMPLÍA SU TEXTO, PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y SE REMITE EL MISMO, A LA LEY DE LA MATERIA. CON LAS REFORMAS QUE SE PROPONEN A LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 ANTES MENCIONADOS, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, GUARDARÁ PLENA ARMONÍA CON LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA EQUIDAD Y UNIVERSALIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.” POR OTRA PARTE, PROPONE ADICIONAR AL CAPÍTULO IV DE LA LEY EN COMENTO, LA SECCIÓN 2 BIS, DENOMINADA “DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA”, CONFORMADA POR EL ARTÍCULO 73 BIS. MENCIONA QUE LA ADICIÓN A ESTA SECCIÓN, TIENE COMO PROPÓSITO PROFESIONALIZAR

AL PERSONAL DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA. EN CUANTO AL ARTÍCULO 82, LA PROPUESTA ES EN EL SENTIDO DE ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO, PARA ESTABLECER QUE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTADUAL, ESTARÁ A CARGO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL MISMO NOMBRE. EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 82, PROPONEN MODIFICAR DE LOS DOS PÁRRAFOS. EN EL PRIMERO, SE INCLUYE EL ARTÍCULO 11, EN LA REMISIÓN A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS QUE SE REFIEREN AL TEMA DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA ESTATAL. EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, SE PRECISA QUE CORRESPONDERÁ AL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA EN EL ESTADO. LO ANTERIOR EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY DE LA MATERIA LE OTORGA AL REFERIDO INSTITUTO. EN EL ARTÍCULO 84, PROPONEN QUE SE PRECISE QUE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEN A CONOCER, SERÁN LOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY DE LA MATERIA LE OTORGA AL PRECITAD INSTITUTO. PROPONEN ADICIONAR EL ARTÍCULO 85 BIS, PARA QUE LA POLÍTICA ESTATAL DE

EVALUACIÓN EDUCATIVA TENGA COMO BASAMENTO, LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE DICHO NUMERAL, CONTIENE LOS ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EDUCATIVA, QUE DEBERÁ PRESENTAR EL INSTITUTO, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS, SEAN APROBADOS POR EL EJECUTIVO ESTATAL Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO. POR SU PARTE EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III, EN LUGAR DE LA PALABRA “DISCAPACITADO”, PROPONE QUE SE ALUDA A LAS “PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, COMO LO PREVÉ LA LEY DE LA MATERIA ANTES MENCIONADA. EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN VII, PROPONEN PRECISAR QUE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA SE ABSTENGAN DE INTERVENIR EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, Y TÉCNICO-PEDAGÓGICOS. CON ELLO, PRETENDEN DESLINDAR LOS CAMPOS DE ACTUACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA, CON LOS DIRECTIVOS Y EL PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS, DE MANERA QUE LAS RELACIONES ENTRE AMBOS, TRANSCURRAN DE MANERA ARMÓNICA. EN CUANTO AL ARTÍCULO 109, PROPONEN REFORMAR LA FRACCIÓN IV, PARA OBLIGAR A QUE LAS ESCUELAS PARTICULARES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PROPORCIONEN A SUS ALUMNOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ESPECIAL, UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA

MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, SE PROPONE ADICIONAR DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN. EL PRIMERO PARA QUE LA DISPOSICIÓN SE APLIQUE TAMBIÉN A LAS ESCUELAS E INSTITUTOS TÉCNICOS QUE CUENTEN CON RECONOCIMIENTO O VALIDEZ OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EL SEGUNDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS BECAS, PORQUE ACTUALMENTE SU INTERVENCIÓN ES MARGINAL, Y SE CIRCUNSCRIBE A QUE EL DIRECTOR DEL PLANTEL EDUCATIVO, CONVOQUE AL COMITÉ ESCOLAR DE BECAS, INTEGRADO POR EL PERSONAL DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA DE DICHO PLANTEL, SIN QUE LA SECRETARÍA VIGILE QUE LA ASIGNACIÓN DE LAS BECAS, SE REALICE SIN FAVORITISMOS DE NINGUNA ÍNDOLE. PARA ESTE EFECTO, PROPONEN SE REFORME EL “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES PARA LOS TIPOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y ESPECIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN” PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003, POR TAL MOTIVO PROPONEN UN ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO PARA ESTABLECER UN PLAZO DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, PARA QUE EL EJECUTIVO ESTATAL, QUIEN ES COMPETENTE, REALICE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES. **EXPEDIENTE 4454** MENCIONAN LAS PROMOVENTES QUE EL MUNDO SE DEFINE EN MASCULINO, Y AL

HOMBRE SE ATRIBUYE LA REPRESENTACIÓN DE LA HUMANIDAD. AGREGAN QUE HISTÓRICAMENTE LAS MUJERES HAN ESTADO INCLUIDAS EN EL GÉNERO “HOMBRE” LO QUE HA PROVOCADO LA DESIGUALDAD SOCIAL Y JURÍDICA. COMO CLARA MUESTRA DE INEQUIDAD, ES QUE DESDE 1948 SE PROMULGÓ LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y ES HASTA EL AÑO DE 1993 QUE SE RECONOCE INTERNACIONALMENTE EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CONFERENCIA SOBRE DERECHOS HUMANOS, CELEBRADA EN VIENA, QUE; “LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS SON PARTE INALIENABLE, INTEGRAL E INDIVISIBLE DE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES”. REFIERE QUE EN MÉXICO, LAS MEXICANAS CONQUISTAMOS EL DERECHO A LA CIUDADANÍA PLENA HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 1953, DESPUÉS DE UNA LARGA TRAYECTORIA POR EL SUFRAGIO. ¿EL MOTIVO? NO HABER SIDO NOMBRADAS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917. EXPLICAN QUE POR RAZÓN DE ECONOMÍA EN EL LENGUAJE EN EL IDIOMA ESPAÑOL SE UTILIZA, POR LO GENERAL, EL MASCULINO PLURAL PARA ABARCAR LOS CONJUNTOS COMPUESTOS POR PERSONAS DE LOS DOS SEXOS, QUE A LA VEZ EXPRESAN UNA JERARQUÍA INJUSTIFICADA DE SEXO SOBRE OTRO. ES COMÚN ESCUCHAR NOMBRAR EN MASCULINO “EL HOMBRE”, “EL CIUDADANO”, “EL PROFESIONISTA”, “EL DIPUTADO”, “EL COMERCIANTE”, ETCÉTERA, Y POCO USUAL HABLAR EN FEMENINO. AL RESPECTO SEÑALA QUE LA POSICIÓN QUE EL EDUCADOR BRASILEÑO PAULO FREIRE TIENE SOBRE

EL TEMA. EN UNO DE SUS MÚLTIPLES ESCRITOS MANIFIESTA: “DIGO HOMBRES Y MUJERES PORQUE DECIR SÓLO HOMBRES ES INMORAL... EN GRAMÁTICA EL MASCULINO PREVALECE; ESTO NO ES UNA CUESTIÓN DE GRAMÁTICA SINO DE IDEOLOGÍA PATRIARCAL, MACHISTA O SEXISTA. COMENTA QUE EL LENGUAJE ES UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL QUE TIENE COMO FUNCIÓN LA REPRESENTACIÓN DEL PENSAMIENTO. REPRODUCE LA REALIDAD Y EL MUNDO MEDIANTE UN SISTEMA DE SIGNOS QUE EXPRESA IDEAS, POR LO TANTO, EN SU CARÁCTER DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL ES MODIFICABLE. ENTENDIENDO COMO LENGUAJES SEXISTAS A TODAS AQUELLAS EXPRESIONES DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN HUMANA QUE NO NOMBRAN A LAS MUJERES, LAS SUBORDINAN, O INCLUSO, LAS HUMILLAN Y ESTEREOTIPAN. LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN QUE PROPONEN A LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFIEREN LA EXCLUSIÓN DE LAS MADRES DE FAMILIA, QUIENES EN GRAN MAYORÍA ATIENDEN LOS ASUNTOS ESCOLARES; PARA LO CUAL PROPONEN QUE SE RECONOZCA EN EL LENGUAJE, EL LUGAR AL QUE TIENEN LOS HOMBRES –PADRES DE FAMILIA-. ASIMISMO PROPONEN INCLUIR EL TÉRMINO MAESTRAS PUES AUNQUE EN LA ESFERA SON MAYORÍA, COMÚNMENTE NO SON NOMBRADAS. HACEN REFERENCIA QUE SU PROPUESTA LA FUNDAMENTAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN,

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2003. **EXPEDIENTE 4929** REFIERE EL DIPUTADO AUTOR DE LA INICIATIVA QUE LA HUMANIDAD A TRAVÉS DE SU EVOLUCIÓN HA ENFRENTADO GRANDES RETOS POR PROBLEMAS DE SALUD; ACTUALMENTE NUESTRA GENERACIÓN AFRONTA UNO DE LOS GRAVES PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA, COMO LO SON EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD, DEBIDO PRINCIPALMENTE A LA MALNUTRICIÓN DE LAS PERSONAS, PROVOCANDO TRASTORNOS EN SU SALUD, DE MANERA ESPECIAL EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. RESALTA QUE EN NUESTRA CULTURA, PERSISTE LA EQUÍVOCA IDEA QUE LA GORDURA EN LAS PERSONAS ES SINÓNIMO DE SALUDABLE, Y DE MANERA ESPECIAL EN LOS MENORES, PUES SE LLEGA A PENSAR QUE ENTRE MÁS GORDO UN MENOR, MÁS SALUDABLE. REVELA QUE LA OBESIDAD, ES CONSIDERADA POR EXPERTOS COMO LA EPIDEMIA DEL SIGLO XXI A CONSECUENCIA DE LA MALNUTRICIÓN COMO UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS. PUES REFIERE QUE EXISTEN 300 MILLONES DE PERSONAS CONSIDERADAS OBESAS QUE ESTÁN EXPUESTAS A UNA SERIE DE ENFERMEDADES CRÓNICAS QUE EN SU GRAN MAYORÍA RESULTAN FATALES. INDICA QUE EN NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA SITUADO EN EL NADA HONROSO SEGUNDO LUGAR CON POBLACIÓN OBESA Y CON SOBREPESO, ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), POR LO QUE ES CONSIDERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMO UN PROBLEMA

DE SALUD PÚBLICA. COMENTA QUE ALGUNOS DATOS ESTADÍSTICOS NOS REVELAN LA GRAVEDAD DE ESTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN MÉXICO, PUES SEGÚN DATOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN NUESTRO PAÍS EXISTEN 44 MILLONES DE PERSONAS QUE PADECEN DE OBESIDAD, 58 MILLONES DE SOBREPESO Y TAN SOLO EL 30% DE ESTOS SE ATIENDE. EXPLICA QUE UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE ESTE PADECIMIENTO, ADEMÁS DE LA MALNUTRICIÓN, ES EL SEDENTARISMO, TODA VEZ QUE ENTRE EL 60 Y 80% DE LA POBLACIÓN MEXICANA, NO REALIZA ACTIVIDADES FÍSICAS, POR OTRA PARTE PODEMOS MENCIONAR QUE SÓLO EL 3% DE LA POBLACIÓN INFANTIL REALIZA ACTIVIDADES FÍSICAS, AUNADO A QUE EN LAS ESCUELAS LOS NIÑOS TIENEN MAYOR OPORTUNIDAD PARA COMER QUE PARA REALIZAR EJERCICIO, Y COMO SI ESTO NO FUERA SUFICIENTE, EN NUESTRA COMUNIDAD, LOS ALIMENTOS MÁS ACCESIBLES RESULTAN SER CON POCO VALOR NUTRICIONAL, SIENDO COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO ALIMENTOS CHATARRA. DESTACA QUE CON EL FIN DE COMBATIR ESTE PADECIMIENTO EN LA POBLACIÓN MEXICANA, LA AUTORIDAD DE SALUD EN EL PAÍS, HA EMITIDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA 043, QUE UNO DE SUS PRINCIPALES FINES ES EL DE ORIENTAR A LA POBLACIÓN EN LO RELATIVO A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA. AGREGA QUE ANTE ESTE GRAVE PROBLEMA DE SALUD QUE REPRESENTA EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD, ES INDISPENSABLE CREAR UNA ESTRATEGIA QUE INCLUYA A TODOS LOS SECTORES DE LA

POBLACIÓN A FIN DE HACER UN FRENTE COMÚN PARA COMBATIR ESTE GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA. INDICA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SON LOS PRINCIPALES PILARES EN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS, SE DEBE ENFOCAR LA ATENCIÓN EN PROGRAMAS QUE FOMENTEN EN LA POBLACIÓN UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA, PROMOVRIENDO EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESA CULTURA, POR LO QUE TANTO LAS AUTORIDADES DE SALUD, COMO LAS DE EDUCACIÓN DEBEN DARSE A LA TAREA DE CONSEGUIR DE MANERA CONJUNTA TAL PROPÓSITO. EXPLICA QUE SE DEBE ERRADICAR DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS ALIMENTOS BAJOS EN VALORES NUTRICIONALES, COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO CHATARRA, ES QUE CONSIDERA OPORTUNO PROPONER SE REFORME LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN LAS ESCUELAS Y DEMÁS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ENTIDAD, SE FOMENTE LA ORIENTACIÓN A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA, ADEMÁS DE QUE SE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS A FIN DE REVERTIR LA OBESIDAD Y SOBREPESO TANTO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL, COMO A LOS PADRES, MADRES Y TUTORES DE ÉSTOS, Y PERSONAS QUE LABOREN EN DICHS CENTROS EDUCATIVOS.

CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, HEMOS DETERMINADO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER LAS INICIATIVAS CONTENIDAS EN ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, Y EN BASE A LO ANTERIOR, PRESENTAMOS ANTE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SEGÚN LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE A CONTINUACIÓN, LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SOSTIENE EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO: **EXPEDIENTE 3058** CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PERTENECIENTE A LA LXX LEGISLATURA NO ES DE APROBARSE, TODA VEZ QUE ESTIMAMOS QUE LA REDACCIÓN QUE CONTIENE LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, SI ES ENTENDIBLE COMO OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LA SALUD. **EXPEDIENTE 3285** EN CUANTO A LA PROPUESTA INDICADA POR EL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE EN EL ARTÍCULO 45 SE OMITA LA FRASE “A PARTIR DE LOS SEIS AÑOS DE EDAD”, TODA VEZ QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA QUE TODOS LOS MEXICANOS GOZARÁN DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN Y NO PODRÁN RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, CONSIDERAMOS QUE SU APROBACIÓN NO ES

RECOMENDABLE EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES TODA VEZ QUE PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE LA CONCURRENCIA ENTRE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, BUSCANDO SU UNIFICACIÓN Y COORDINACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, ESTABLECIÉNDOSE EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, REGLAMENTARIA DE LA MATERIA, EN SU ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I, DONDE SE SEÑALA ACTUALMENTE LA EDAD MÍNIMA PARA CURSAR EL PREESCOLAR DE 3 AÑOS Y LA PRIMARIA DE 6 AÑOS, CUMPLIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE INICIO DEL CICLO ESCOLAR. POR TAL MOTIVO QUIENES INTEGRANTES LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COINCIDIMOS EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 45, CON LA FINALIDAD DE DEJAR EN CLARO LA HOMOLOGACIÓN A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PUES LO ANTERIOR RESPONDE A ESTABLECER LA EDAD MÍNIMA PARA CURSAR EL PREESCOLAR Y LA PRIMARIA, CONSIDERANDO INNECESARIO ABUNDAR EN SU ESTUDIO Y PROPONEMOS AL PLENO SU APROBACIÓN.

EXPEDIENTE 3824 LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERÓ QUE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 93 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN ES DE APROBARSE, CON EXCEPCIÓN DE LA REDACCIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PUES CREEMOS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA NO CUENTA CON LAS FACULTADES DE APERCIBIMIENTO, LO ANTERIOR SIN DEJAR DE LADO QUE SE REQUIERE

REFORZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA VIGILANCIA DE LA ASISTENCIA DE SUS HIJOS A LA ESCUELA, ADEMÁS DE QUE DE ESTA FORMA SE ESTARÁ PROCURANDO LA PROTECCIÓN DE UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS INFANTES QUE ES EL DE LA EDUCACIÓN.

EXPEDIENTE 3876 EN LO QUE TOCA LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXX LEGISLATURA, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 ES PROCEDENTE, YA QUE SE TRATA DE ESTABLECER LA EDAD EN QUE DARÁ INICIO LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, MIENTRAS QUE EN LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO 45 RELATIVO A INCLUIR LA ACLARACIÓN DE QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA SE OFRECE A PARTIR DE LOS SEIS AÑOS, SE OPTÓ POR UNIRLA A LA PROPUESTA DE LOS EXPEDIENTES 3285, 3900 Y 4276, PARA FORMAR UNA SOLA REDACCIÓN, TODA VEZ QUE DICHAS SOLICITUDES ALUDEN AL MISMO NUMERAL.

EXPEDIENTE 3900 LOS PROMOVENTES DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA HACEN HINCAPIÉ EN LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA PRONTA HOMOLOGACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO CON LA REFORMA FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN LLEVADA A CABO EN EL AÑO 2003. LAS PROPUESTAS INCLUYEN LA DECLARACIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE LOS TRES NIVELES DE EDUCACIÓN; EN CUANTO A LOS ARTÍCULOS 6, 16, 21, 28, 59, 60, 78, 79, 86, 93, 106, 107 Y 120 SE AGREGA LA PALABRA PREESCOLAR, CON LA FINALIDAD DE HACER EXTENSIVO EL CONTENIDO DE ESOS ARTÍCULOS A LA EDUCACIÓN DE ESE NIVEL;

EN EL ARTÍCULO 44 SE INDICA LA EDAD A PARTIR DE LA CUAL SE BRINDA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. EN ESTE PUNTO, SE OPTÓ POR UNIR ESTA PARTE A LA PROPUESTA DE LOS EXPEDIENTES 3285, 3876 Y 4276, PARA FORMAR UNA SOLA REDACCIÓN, TODA VEZ QUE DICHAS SOLICITUDES ALUDEN AL MISMO NUMERAL. ESTA SITUACIÓN SE REPITE EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 45, REFERENTE A LA EDAD EN QUE SE EMPIEZA LA EDUCACIÓN PRIMARIA. CONSIDERANDO QUE LAS DEMÁS PROPUESTAS DE REFORMA QUE SE PROPONEN EN ESTE EXPEDIENTE SON EN EL MISMO SENTIDO DEL MATERIAL RECABADO EN LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, Y QUE POR EL MOMENTO ES OPORTUNO CONSIDERAR ÚNICAMENTE LO QUE SE REFIERE A LA HOMOLOGACIÓN A LA LEY FEDERAL, POR EL INMINENTE INICIO DEL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR, ESTA COMISIÓN RESUELVE NO APROBARLAS. **EXPEDIENTE 4276** EN ESTA INICIATIVA SE PROPONE REFORMAR ENTRE OTROS AL ARTÍCULO 44, MEDIANTE EL CUAL INDICA LA EDAD A PARTIR DE LA CUAL SE BRINDA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. EN ESTE PUNTO, SE OPTÓ POR UNIR ESTA PARTE A LA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE 3285, 3876 Y 3900, PARA OBTENER UNA SOLA REDACCIÓN, TODA VEZ QUE DICHAS SOLICITUDES ALUDEN AL MISMO NUMERAL. ESTA SITUACIÓN SE REPITE EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 45, REFERENTE A LA EDAD EN QUE SE EMPIEZA LA EDUCACIÓN PRIMARIA. ATENDIENDO A LO MANIFESTADO

EN LAS CONSIDERACIONES DEL EXPEDIENTE ANTERIOR, EL EXPEDIENTE SE APRUEBA DE MANERA PARCIAL, EN VIRTUD DE QUE LAS PROPUESTAS DE REFORMA QUE SE PROPONEN EN ESTE EXPEDIENTE SON EN EL MISMO SENTIDO DEL MATERIAL RECABADO EN LAS MESAS DE TRABAJO PARA REFORMAR LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, Y POR EL MOMENTO SÓLO ES OPORTUNO CONSIDERAR LO QUE SE REFIERE A LA HOMOLOGACIÓN A LA LEY FEDERAL. **EXPEDIENTE 4454** BÁSICAMENTE, ESTA INICIATIVA PROPONE MODIFICACIONES EN LOS ARTÍCULOS 98, 99 Y 100 A FIN DE INCORPORAR UN LENGUAJE NO DISCRIMINATORIO DE LA MUJER MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE PALABRAS DE GÉNERO FEMENINO. ESTO, EN RAZÓN DE LA NECESIDAD DE ELIMINAR CUALQUIER ESTEREOTIPO BASADO EN EL GÉNERO QUE PUDIERA ESTAR PRESENTE EN LA SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO V. ATENDIENDO A LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES A FAVOR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO QUE HA DADO ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERAMOS CONGRUENTE LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA. **EXPEDIENTE 4929** EL DIPUTADO PROMOVENTE MANIFIESTA SU INQUIETUD POR LOS PROBLEMAS DE SALUD QUE ORIGINA EN LA INFANCIA LOS DEFICIENTES HÁBITOS ALIMENTICIOS. UNO DE ESTOS PROBLEMAS ES LA OBESIDAD, QUE SE HA CONVERTIDO EN UNO DE LOS PADECIMIENTOS MÁS COMUNES ENTRE LA POBLACIÓN MEXICANA, Y LAMENTABLEMENTE ENTRE LA POBLACIÓN INFANTIL. CONSIDERANDO ESTO, ES QUE PROPONE QUE MEDIANTE UNA SERIE DE

MODIFICACIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN, SE FOMENTA UNA CULTURA DE ALIMENTACIÓN SANA, QUE PERMITA DISMINUIR EL RIESGO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE SUFRIR OBESIDAD Y TODAS LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE TIENE EN LA SALUD. ESTIMAMOS PERTINENTE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA PROPUESTA AL ARTÍCULO 22, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 46. EN ESTE SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUIENES DICTAMINAMOS CONSIDERAMOS NECESARIO APROBAR LAS INICIATIVAS DE REFORMA, POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN III, INCISO B), 6, 16, FRACCIÓN V, 21, FRACCIONES II, III, Y V, 22 FRACCIÓN IX, 23, FRACCIÓN III, 28, 42, 44, 45, 46, 78, 86, PRIMER PÁRRAFO, 93, FRACCIÓN I, 98, 99, PRIMER PÁRRAFO, 100, 106 SEGUNDO PÁRRAFO, 107, FRACCIÓN III Y 120 FRACCIONES V, X Y XIII; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 22 RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES FRACCIONES XI Y XII PARA SER XII Y XIII RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 93 BIS; DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.-I.-.....II.-III.-.....A).- **B).-** EDUCACIÓN BÁSICA: ABARCA LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; SIENDO OBLIGATORIOS LOS TRES NIVELES. C) A H).-IV A VI.- **ARTÍCULO 6.-** TODOS LOS

HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBEN CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. ES OBLIGACIÓN DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACER QUE SUS HIJOS O PUPILOS MENORES DE EDAD CURSEN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. **ARTÍCULO 16.-**I A IV.-V.- PRESTARÁN SERVICIOS EDUCATIVOS QUE FACILITEN LA TERMINACIÓN DE PREESCOLAR, LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A QUIENES NO LAS HAYAN CURSADO; VI A XIII.-EL ESTADO TAMBIÉN LLEVARÁ A CABO PROGRAMAS ASISTENCIALES, AYUDAS ALIMENTICIAS, CAMPAÑAS DE SALUBRIDAD Y DEMÁS MEDIDAS TENDIENTES A CONTRARRESTAR LAS CONDICIONES SOCIALES QUE INCIDEN EN LA EFECTIVA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. **ARTÍCULO 21.-**I.-II.- PROPONER A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL LOS CONTENIDOS REGIONALES, QUE INCLUIRÁN LO RELATIVO A LA GEOGRAFÍA Y LA HISTORIA LOCALES, Y AQUELLOS QUE POSIBILITEN AL EDUCANDO, UN DESEMPEÑO MÁS ADECUADO EN EL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ENTIDAD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA; III.- AJUSTAR EN SU CASO, EL CALENDARIO ESCOLAR PARA CADA CICLO LECTIVO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y

DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON RESPECTO AL CALENDARIO FIJADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; IV.-.....V.- REVALIDAR Y OTORGAR EQUIVALENCIAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN **PREESCOLAR**, PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EXPIDA; VI A X.-**ARTÍCULO 22.-**I A VIII.-IX.- OFRECER ORIENTACIÓN Y APOYO A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR QUE IMPACTEN EN EL TRABAJO ESCOLAR; X.-.....XI.- OFRECER ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS ALUMNOS, PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA CULTURA DE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA; XII.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DE SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; Y XIII.- LAS DEMÁS QUE CON TAL CARÁCTER ESTABLEZCA ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. EL GOBIERNO ESTATAL CELEBRARÁ CONVENIOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL PARA COORDINAR O UNIFICAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LAS QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON EXCEPCIÓN DE AQUÉLLAS QUE, CON CARÁCTER EXCLUSIVO,

LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL. **ARTÍCULO 23.-**
.....I Y II.-.....III.- PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS
PARA EVITAR LA DESERCIÓN E INASISTENCIA DEL EDUCANDO EN EDAD
ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORIENTAR A LOS
PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES PARA QUE CUMPLAN LOS
PRECEPTOS LEGALES QUE HACEN OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; IV A VIII.-
ARTÍCULO 28.- EL ESTABLECIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
QUE REALICE EL EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA DICHAS INSTITUCIONES
DISTINTOS A LOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, LA
SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE
MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LA
NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS
FEDERAL Y ESTATAL. DICHAS DEPENDENCIAS EXPEDIRÁN
CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y TÍTULOS QUE TENDRÁN LA
VALIDEZ CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS REALIZADOS. **ARTÍCULO**
42.- LA EDUCACIÓN INICIAL TIENE COMO PROPÓSITO FAVORECER EL
DESARROLLO FÍSICO, COGNOSCITIVO, AFECTIVO Y SOCIAL, ASÍ COMO
PROMOVER LA CULTURA DE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA
DE LOS MENORES DE CUATRO AÑOS DE EDAD. SE ORIENTARÁ DE
ACUERDO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO ESTABLECIDOS POR LAS
AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y ESTATAL DE MANERA

CONCURRENTE, INCLUYE LA ORIENTACIÓN A PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES PARA LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS O PUPILOS. **ARTÍCULO 44.-** LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, ES AQUELLA QUE SE OFRECE A PARTIR DE LOS TRES AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL CICLO ESCOLAR VIGENTE. SE ORIENTARÁ DE ACUERDO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y ESTATAL DE MANERA CONCURRENTE A LOS FINES Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE ESTA LEY. CONSTITUYE REQUISITO PREVIO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA. **ARTÍCULO 45.-** PARA LA INSCRIPCIÓN AL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ES NECESARIO HABER CURSADO Y APROBADO EL NIVEL PREESCOLAR DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, ASÍ COMO TENER SEIS AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE INICIO DEL CICLO ESCOLAR. LA EDUCACIÓN PRIMARIA COMPRENDE SEIS AÑOS DE ESCOLARIDAD Y SE ORIENTA DE ACUERDO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO ESTABLECIDOS TAMBIÉN POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL. LA PRIMARIA CONSTITUYE ANTECEDENTE OBLIGATORIO DE LA SECUNDARIA. **ARTÍCULO 46.-** EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD SE OFRECERÁN Y AMPLIARÁN DE MANERA COMPLEMENTARIA, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA, LENGUA EXTRANJERA, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE EDUCACIÓN

FÍSICA Y DEPORTES, ASÍ COMO ORIENTACIÓN A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA Y OTROS PROGRAMAS EDUCATIVOS ADECUADOS A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE LAS REGIONES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS ESCUELAS. **ARTÍCULO 78.-** LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE GUIARÁ POR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL. **ARTÍCULO 86.-** EL CALENDARIO ESCOLAR ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, APLICABLE PARA CADA CICLO LECTIVO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEBERÁ CONTENER DOSCIENTOS DÍAS DE CLASE PARA EL ALUMNADO. EN ÉL SE SEÑALARÁN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS PRINCIPALES A REALIZAR EN EL CICLO ESCOLAR. **ARTÍCULO 93.-**I.- HACER QUE SUS HIJOS E HIJAS O PUPILOS MENORES DE EDAD ASISTAN PUNTUALMENTE A LA ESCUELA PARA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; II A VIII.- **ARTÍCULO 93 BIS.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DEL ALUMNO, HARÁ UNA EVALUACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA NO ASISTENCIA, INVITANDO A QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA, PARA QUE PARTICIPEN EN LAS PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN

Y APOYO. **ARTÍCULO 98.-** SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD DE CADA ESCUELA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA VINCULAR A ÉSTA, ACTIVA Y CONSTANTEMENTE, CON LA COMUNIDAD. EL MUNICIPIO Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DARÁN TODA SU COLABORACIÓN PARA TALES EFECTOS. LA AUTORIDAD ESCOLAR HARÁ LO CONDUCENTE PARA QUE EN CADA ESCUELA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA OPERE UN CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, INTEGRADO CON PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y REPRESENTANTES DE SUS ASOCIACIONES, MAESTRAS, MAESTROS Y REPRESENTANTES DE SU ORGANIZACIÓN SINDICAL, DIRECTIVOS DE LA ESCUELA, EX-ALUMNOS Y EX-ALUMNAS, ASÍ COMO CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE LA PROPIA ESCUELA. CONSEJOS ANÁLOGOS PODRÁN OPERAR EN LAS ESCUELAS PARTICULARES DE CADA EDUCACIÓN BÁSICA. **ARTÍCULO 99.-** EN CADA MUNICIPIO OPERARÁ UN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN, INTEGRADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y REPRESENTANTES DE SUS ASOCIACIONES, MAESTRAS Y MAESTROS DISTINGUIDOS Y DIRECTIVOS DE ESCUELAS, REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DEL MAGISTERIO, ASÍ COMO REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEMÁS INTERESADOS EN EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 100.- EN LA ENTIDAD FUNCIONARÁ UN CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN COMO ÓRGANO DE CONSULTA, ORIENTACIÓN, APOYO E INFORMACIÓN, EN EL QUE SE ENCUENTREN REPRESENTADOS MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y REPRESENTANTES DE SU ORGANIZACIÓN SINDICAL, INSTITUCIONES FORMADORAS DE MAESTRAS Y MAESTROS, AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE SECTORES SOCIALES DE LA ENTIDAD ESPECIALMENTE INTERESADOS EN LA EDUCACIÓN. **ARTÍCULO 106.-**POR LO QUE CONCIERNE A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEBERÁN OBTENER PREVIAMENTE, EN CADA CASO, LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA QUE INDIQUE LA LEY GENERAL. TRATÁNDOSE DE ESTUDIOS DISTINTOS DE LOS ANTES MENCIONADOS PODRÁN OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. **ARTÍCULO 107.-**I Y II.-III.- CON PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA CONSIDERE PROCEDENTES, EN EL CASO DE EDUCACIÓN DISTINTA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA. **ARTÍCULO 120.-**I A IV.-V.- NO UTILIZAR LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES EDUCATIVOS QUE LA

AUTORIDAD EDUCATIVA AUTORICE Y DETERMINE PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; VI A IX.-X.- INCUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE MATERIAL EDUCATIVO EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; XI Y XII.- **XIII.-** IMPARTIR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; E XIV.-**TRANSITORIOS. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO. PRIMERAMENTE EN CONTRA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CONSIDERAMOS QUE LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN QUE SE HA PRESENTADO AL PLENO ES, SIN LUGAR A DUDAS, UNA PARTE IMPORTANTE DE LA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE EDUCACIÓN QUE TANTA FALTA LE HACE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTAS REFORMAS CUMPLEN CON LA NECESARIA HOMOLOGACIÓN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, ESTABLECIÉNDOSE SU OBLIGATORIEDAD EN FORMA EXPRESA EN NUESTRA LEY DE EDUCACIÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE DICTAMEN SE COMPONE DE 8 EXPEDIENTES, CUYOS PROMOVENTES, QUE VAN DESDE EX DIPUTADOS HASTA CIUDADANOS, COINCIDIERON EN LA NECESIDAD DE HOMOLOGAR NUESTRA LEY EDUCATIVA LOCAL CON LA FEDERAL. HAY QUE HACER NOTAR QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA, COINCIDIMOS EN LA NECESIDAD DE DICTAMINAR ÚNICAMENTE LAS PROPUESTAS DE HOMOLOGACIÓN, PARA POSTERIORMENTE EN EL MES DE ENERO, TRAS EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA REFORMA EDUCATIVA CELEBRADAS EN ESTE AÑO, PREPARAR UN DICTAMEN EN

EL QUE SE CONTENGA UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE EDUCACIÓN, QUE PONGA A NUESTRA ESTADO A LA VANGUARDIA EN EL RUBRO DE LA ENSEÑANZA A NIVEL NACIONAL. DEBO DESTACAR QUE ESTE TRABAJO NO HUBIERA SIDO POSIBLE SIN LA COLABORACIÓN DE LOS COMPAÑEROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DICTAMINADORA, YA QUE FUE GRACIAS A LA EXISTENCIA DISCUSIÓN LLEVADA A CABO, QUE PUDIERON OBTENERSE LAS MEJORES PROPUESTAS PARA CONFORMAR ESTE DOCUMENTO. AGRADEZCO A TODOS ELLOS SU PACIENCIA Y SU ESFUERZO EN ESTA ÁREA Y CONFÍO EN QUE PODEMOS SEGUIR ADELANTE CON ESTA IMPORTANTE LABOR DE MEJORAR LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, Y A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, ESCRITO QUE PRESENTAN UNA SERIE DE REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. ES DE MENCIONAR QUE LOS CAMBIOS QUE TOCA EN ESTA REFORMA, SON EN EL SENTIDO DE HOMOLOGAR LA LEY

DE NUESTRO ESTADO, CON LA LEY FEDERAL, ASÍ COMO AGREGAR A LA LEY EN MENCIÓN ALGUNOS DATOS. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA REFORMA QUE SE PRESENTA EN EL SENTIDO DE HACER OBLIGATORIO EL NIVEL PREESCOLAR, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES. ASIMISMO, COMO ESTABLECER LA EDAD DE SEIS AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE INICIO ESCOLAR. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, SE NOS PRESENTAN OTROS CAMBIOS IMPORTANTES, TALES COMO DAR OBLIGACIÓN A LAS ESCUELAS PARA QUE LAS DIRECCIONES DE PLANTELES EVALÚEN LA NO ASISTENCIA, INVITANDO A QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, A QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN. A PESAR DE LOS ESFUERZOS PARA CONSENSAR ENTRE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMISIÓN, PARA HACER DICHAS REFORMAS IMPORTANTES, CONSIDERO QUE DEBEREMOS SEGUIR TRABAJANDO POR NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, EN ESTE CASO BUSCANDO COADYUVAR CON LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y EN GENERAL, PARA HACER UNA REFORMA INTEGRAL QUE DÉ A NUEVO LEÓN HERRAMIENTAS PARA SEGUIR MEJORANDO EN MATERIA DE EDUCACIÓN, QUE ES EN ESTE CASO. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MOSTRAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LES PIDO SU VOTO A FAVOR. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS Y CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DE LOS DICTÁMENES QUE ACABAN DE SER EXPUESTOS Y LEÍDOS POR LA SIGUIENTE RAZÓN: ESTAMOS CONCIENTES DE QUE NECESITAMOS UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO CUAL HA QUEDADO AÚN PENDIENTE PARA REALIZARSE PRÓXIMAMENTE. ESTA REFORMA INTEGRAL, NOS DARÁ A TODO EL ESTADO LA LEY QUE EN SÍ NECESITAMOS Y DESEAMOS PARA TODOS NUESTROS ALUMNOS NUEVOLEONESES. ESTA REFORMA INTEGRAL, ESTARÁ BASADA PRINCIPALMENTE EN TODAS LAS PROPUESTAS QUE FUERON RECIBIDAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y QUE VAN A ENRIQUECER LO QUE HAY ACTUALMENTE EN LA PRESENTE LEY Y LAS MISMAS QUE NOSOTROS HEMOS EXPUESTO. EN CUANTO A LOS DICTÁMENES LEÍDOS ERA MUY IMPORTANTE PORQUE ESTAMOS EN FORMA PRECISAMENTE Y EN TIEMPOS PARA HACER ESTA HOMOLOGACIÓN CON LA LEY GENERAL DE SALUD, PORQUE YA VA A INICIAR INCLUSO UN CICLO ESCOLAR MAS Y ESTAMOS VIENDO LA NECESIDAD QUE TENÍAMOS URGENTE DE HOMOLOGAR LA LEY, EN EL CUAL VEMOS CON ESTA REFORMAS, LOS BENEFICIOS PARA NUESTRA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, DESDE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y MAS ADELANTE HASTA LAS UNIVERSIDADES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CREAR UNA EDUCACIÓN EN LA SALUD, Y POR ESO TAMBIÉN HICIMOS ESTA REFORMA EN CUANTO A ORIENTAR PARA UNA ALIMENTACIÓN SANA; CREAR LA CULTURA DE LA ALIMENTACIÓN SANA ES IMPORTANTÍSIMO POR EL GRAN PROBLEMA QUE TENEMOS ACTUALMENTE DE SALUD PÚBLICA EN NUESTRO PAÍS, QUE ES LA OBESIDAD Y QUE SE HA PRESENTADO PRINCIPALMENTE EN NUESTRA POBLACIÓN INFANTIL. ES ASÍ COMO NOSOTROS AL ESTAR HACIENDO LAS REFORMAS PARA QUE PODAMOS PROMOVER UNA EDUCACIÓN EN LA SALUD CON UNA CULTURA DE ALIMENTOS SANOS Y NUTRITIVOS, COLABOREMOS CON LA SALUD DE TODOS NUESTROS ALUMNOS, DE TODOS NUESTROS NIÑOS NUEVOLEONESES, EVITANDO LA OBESIDAD INFANTIL, Y POR ENDE TODAS LAS ENFERMEDADES QUE SON A CONSECUENCIA DE LA MISMA. POR TALES MOTIVOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO EL VOTO A FAVOR AL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER EXPUESTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS PARA ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MI PARTICIPACIÓN COMO COORDINADORA E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, ES PARA APOYAR EL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA QUE CONCENTRA OCHO EXPEDIENTES QUE CONTIENEN INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAS DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. APOYAMOS EL DICTAMEN POR RESPETO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE UNA SERVIDORA TUVO EL ALTO HONOR DE PRESIDIR EL AÑO PASADO. NOS PARECE IMPORTANTE QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, HAYAN DECIDIDO HOMOLOGAR ALGUNAS DISPOSICIONES EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. POR EJEMPLO, INCLUIR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR COMO NIVEL EDUCATIVO OBLIGATORIO, ASÍ COMO PRECISAR LAS FECHAS DE INGRESOS A LOS ALUMNOS A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA. TAMBIÉN

CONSIDERAMOS ACERTADO, ADICIONAR EN EL NIVEL BÁSICO LA CULTURA DE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA. SIN EMBARGO, NOS PARECE QUE SE TRATA DE UNA REFORMA PRECIPITADA Y MUY LIMITADA QUE PUDO TENER MAYOR ALCANCE EN BENEFICIO DE LOS EDUCANDOS NUEVOLEONESES. LA REFORMA DEJÓ FUERA INICIATIVAS DE LOS DIPUTADOS DE LA 69, 70 Y DE LA ACTUAL LEGISLATURA QUE CONTIENEN PLANTEAMIENTOS DE SUMA IMPORTANCIA EN MATERIA EDUCATIVA. ADICIONALMENTE, SE IGNORARON LAS PROPUESTAS DE LAS MESAS DE TRABAJO CELEBRADAS EN EL VESTÍBULO DEL CONGRESO, LO MISMO QUE DE LOS FOROS DE CONSULTA DESARROLLADOS EN LOS MUNICIPIOS DE SALINAS VICTORIA Y LINARES, NUEVO LEÓN. EN ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE CONSULTA CIUDADANA, UNO DE LOS MAS PROLÍFICOS, DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, PARTICIPARON, ENTRE OTROS, PROFESORES Y PROFESORAS DE LAS SECCIONES 50 Y 21 DEL SNTE, DIRECTIVOS DE ESCUELAS FORMADORAS DE DOCENTES, DIRIGENTES SINDICALES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, ASÍ COMO EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CATEDRÁTICOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE EDUCACIÓN, FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO ENCABEZADOS POR EL TITULAR, DOCTOR REYES TAMEZ GUERRA, DIPUTADOS DE LA LXXI LEGISLATURA, LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE DIVERSAS ESCUELAS,

INVESTIGADORES EN LA MATERIA, PÚBLICO EN GENERAL. LA SECCIÓN 21 DEL SNTE, NOS HIZO LLEGAR SUS PROPUESTAS DE REFORMA ANTES DE LA FECHA DEL CIERRE DE LA CONSULTA, QUE TAMBIÉN NO FUERON TOMADAS EN CUENTA. COMO EDUCADORA DE PROFESIÓN, NO PUEDO ESTAR DE ACUERDO EN LA EXCLUSIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MIS COMPAÑEROS DEL SECTOR MAGISTERIAL. ELLOS RESPONDIERON CON ENTUSIASMO CUANDO FUERON CONVOCADOS A LAS MESAS DE TRABAJO Y A LOS FOROS DE CONSULTA, ACUDIERON MAESTROS Y MAESTRAS, DIRECTORES Y JEFES DE REGIÓN DE NIVEL BÁSICO, ESPERABAN QUE SUS PROPUESTAS FUERAN TOMADAS EN CUENTA, LAMENTABLEMENTE NO FUE ASÍ. VAMOS A APROBAR UNA REFORMA QUE SIGNIFICA UN PARCHE MAL PUESTO A LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, CUANDO ESTÁBAMOS A PUNTO DE APROBAR UNA REFORMA INTEGRAL, QUE HUBIERA PUESTO A NUEVO LEÓN A LA VANGUARDIA DE LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA. TENDREMOS QUE VOLVER A EMPEZAR, UNA SIMPLE HOMOLOGACIÓN ES INSUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS EXPECTATIVAS DEL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN. PERDIMOS LA OPORTUNIDAD DE DAR UN PASO FIRME EN FAVOR DE LA LEY DE EDUCACIÓN MODERNA, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN A LA ALTURA DE UN ESTADO PROGRESIVO COMO NUEVO LEÓN. CON LA SALVEDAD DE ESTAS REFLEXIONES, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EN LO GENERAL, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO Y FELICITA A LAS COMPAÑERAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA POR SU ARDUA LABOR A FAVOR DE LA EDUCACIÓN. AUNQUE NO ES UNA REFORMA INTEGRAL, SIGNIFICA DARLE CUMPLIMIENTO PARCIAL A UN TEMA DE NUESTRA AGENDA LEGISLATIVA. ES UNA REFORMA MÁS QUE TODO, PARA ADECUAR NUESTRA LEY EN MATERIA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR OBLIGATORIA. TALES CAMBIOS SON DE FORMA, YA QUE EL LEGISLADOR NUEVOLEONÉS, Y ESTO LO RECONOCEMOS, SE ADELANTÓ AL LEGISLADOR FEDERAL, AL REGULAR EL NIVEL PREESCOLAR EN LA

LEY, AUNQUE COMO EDUCACIÓN ES OPTATIVA. UN ASPECTO NUEVO QUE CONTEMPLA ESTA REFORMA, ES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEBERÍA DE COMBATIR CON MAS EFECTIVIDAD LA COMIDA CHATARRA, ORIENTANDO Y CAPACITANDO A ALUMNOS, PADRES, MADRES Y TUTORES EN LA CULTURA DE LA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA. ESTE ASPECTO, TAMBIÉN SE CONTEMPLA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, NIVEL EDUCATIVO, DONDE SE BUSQUE IMPEDIR LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA ALIMENTACIÓN CHATARRA. QUEREMOS DESTACAR, QUE SE RETIRÓ DEL DICTAMEN LA DISPOSICIÓN RELATIVA A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA DETECTAR TRASTORNOS DE DEFICIENCIA DE APRENDIZAJE Y SE MANTUVO QUE ESTOS CASOS SE TRATEN Estrictamente con acciones pedagógicas. AL RESPECTO, EL PARTIDO DEL TRABAJO SE HA MANIFESTADO POR NO ABRIR LAS PUERTAS PARA MEDICAR A LA NIÑEZ CON LAS DROGAS PSIQUIÁTRICAS. RECORDEMOS QUE EN EL CÓDIGO PENAL SE FIJARON SANCIONES PARA TODOS AQUELLOS QUE PROMUEVAN LA MEDICACIÓN CON RITALIN, LOSAC, CON EL SUPUESTO FIN DE RESOLVER EL DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD. TAMPOCO SE INCORPORÓ LA DISPOSICIÓN DE APLICAR POR LEY EL EXAMEN ANTIDOPING, PUES CON ESTO SE HUBIERAN VIOLENTADO LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ. REALIZAR ANÁLISIS CLÍNICOS A ALUMNOS DE SECUNDARIA Y DE PREPARATORIA PARA DETECTAR EL CONSUMO DE DROGAS, AUNQUE HUBIERA SIDO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE

SALUD Y CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS PADRES, ES ALGO CONTRARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ. UNA CUESTIÓN QUE LAMENTAMOS QUE SE HAYA DEJADO FUERA LA PROPUESTA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA ANTERIOR LEGISLATURA, CON EL FIN DE CREAR LAS ESCUELAS PARA PADRES. ESTA PROPUESTA DIRIGIDA A PADRES, MADRES, ABUELOS O QUIEN EJERZA LA TUTELA DEL MENOR, TENÍA COMO FIN PERMITIRLES DAR MEJOR ATENCIÓN A SUS HIJOS E HIJAS; CONSIDERAMOS QUE ESTA PROPUESTA LA TENDREMOS QUE RETOMAR POSTERIORMENTE Y POR TAL RAZÓN NUESTRO VOTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y PEDIMOS EL VOTO DE USTEDES EN EL MISMO SENTIDO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EN LO GENERAL Y SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN, EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN FORMA UNÁNIME EN LO GENERAL EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO”.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ INFORMO QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA SER DISCUTIDO EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTA: “AL NO HABER PARTICIPACIONES, QUEDA APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y SOLICITO A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

C. SECRETARIA: “ASÍ SE HARÁ DIPUTADA PRESIDENTA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE

ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE **4885**, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA DE 19 DE DICIEMBRE DEL 2007, A LAS 15:09 HORAS.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “COMO ESTE DICTAMEN SE AJUSTA AL ARTÍCULO 49 Y TENDRÁ QUE SER LEÍDO COMPLETO, LO SOMETEMOS A VOTACIÓN Y SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO UN RECESO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE ESTE DICTAMEN, YA QUE HUBO UNOS ERRORES Y HAY QUE CLARIFICARLOS”

C. PRESIDENTA: ¿DE CUANTO TIEMPO EL RECESO DIPUTADO?

C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ: “DE CINCO MINUTOS”

C. PRESIDENTA: “ÚNICAMENTE CONCLUIMOS CON LA VOTACIÓN Y
DECRETAMOS EL RECESO DE CINCO MINUTOS PARA SU SOLICITUD”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA
DISPENSA DE TRÁMITE. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27*
VOTOS.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN
LA SOLICITUD DEL RECESO, SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE VOTACIÓN, PARA LA SOLICITUD QUE HACE EL DIPUTADO MIGUEL
ÁNGEL DEL RECESO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE
30 VOTOS, EL RECESO SOLICITADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL
GARCÍA DOMÍNGUEZ.

LA C. PRESIDENTA SUSPENDIÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS TRECE HORAS**
CON CUARENTA Y DOS MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ

LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, EXPEDIENTE 4885, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 15:09 HORAS.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4885) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 4885 QUE CONTIENE LOS **PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, N. L.,** ENVIADOS A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN I, Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA AGOTE LAS ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO PARA CULMINAR CON LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O, EN SU CASO, RECHAZO DE LOS MISMOS. A EFECTO DE QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA TENGAMOS EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLE PARA CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL ENCOMENDADA POR EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, HEMOS ESTIMADO CONVENIENTE ASENTAR EN EL

PRESENTE DICTAMEN LOS ANTECEDENTES LEGALES

CORRESPONDIENTES, CON EL PROPÓSITO DE CONCLUIR CON EL RESOLUTIVO QUE SE PRESENTA. **ANTECEDENTES:** A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE H. CONGRESO SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. LO ANTERIOR QUEDA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN X Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL 26, INCISO C) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO PRESENTAR LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE

PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS, CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO ELEMENTOS DE JUICIO PARA FUNDAR SU PROPUESTA. EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN INCLUYE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS ANTES CITADOS, COPIA DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO, ANEXANDO ADEMÁS, EN ALGUNOS CASOS, SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR SU DECISIÓN. **ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE

DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008, CON UN TOTAL DE **\$59,853,389.11**. LOS **INGRESOS ORDINARIOS** SERÍAN DE **\$31,710,128.58**, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$2,039,613.88; DERECHOS \$314,977.73; PRODUCTOS \$130,201.45; APROVECHAMIENTOS \$110,955.82; PARTICIPACIONES \$17,841,318.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$4,871,704.30; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$5,888,489.40; Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$512,868.00**. ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE **OTRAS APORTACIONES** QUE PROPONEN SEA POR LA CANTIDAD DE **\$23,143,260.53** QUE SE REFIERE A LOS INGRESOS QUE POR EL FONDO DE CORDINACIÓN FISCAL PRETENDEN RECIBIR. ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, N.L. SEÑALA POR CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO** UN TOTAL DE **\$5,000,000.00** QUE REPRESENTA EL 15.8% APROXIMADAMENTE DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. **BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN**. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL TOTAL DE LOS INGRESOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$23,747,659.30**. COMO INGRESOS ORDINARIOS CONTEMPLAN EL MONTO DE **\$20,366,352.25**, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$596,638.19; DERECHOS \$328,445.41; PRODUCTOS \$2,166,930.30;**

APROVECHAMIENTOS \$2,769,095.54; PARTICIPACIONES \$9,133,432.30; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$546,852.75; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,088,257.83 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,736,699.92. ASÍ MISMO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN, PARA LA PARTIDA DE **FINANCIAMIENTO**, QUE EN CASO DE REQUERIRSE, ÉSTE PUEDA CONTRATAR EN EL AÑO 2008, POR UN MONTO GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$2,036,635.22** QUE REPRESENTA EL 10.0% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS. **GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.** MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA. EL AYUNTAMIENTO ESTIMA RECIBIR POR CONCEPTO DE INGRESOS ORDINARIOS LA CANTIDAD DE **\$435,934,545.00**, EN EL CUAL SE INCLUYEN LAS PARTIDAS DE: IMPUESTOS \$111,600,814.00; DERECHOS \$26,166,671.00; PRODUCTOS \$2,185,756.00; APROVECHAMIENTOS \$10,661,671.00; PARTICIPACIONES \$163,089,001.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$24,204,600.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$98,026,032.00. INCLUYENDO LA PARTIDA DE APORTACIÓN ESTATAL CON UN MONTO DE \$52,007,855.00 . SE CONTEMPLA ADEMÁS UNA PARTIDA POR CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR \$3,605,948.00, POR LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA PARA EL EJERCICIO 2008 LA CANTIDAD DE

\$43,593,455.00 (10.0%). **LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.** EL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO PRESENTADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$30,431,497.00**, EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$1,163,275.00; DERECHOS \$139,638.00; PRODUCTOS \$740,549.00; APROVECHAMIENTOS \$544,267.00; PARTICIPACIONES \$15,761,203.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1,131,021.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,449,935.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,681,416.00; DANDO UN TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS DE \$ 24,611,304.00. CABE SEÑALAR QUE SE SEÑALAN ADEMÁS LOS CONCEPTOS DE OTRAS APORTACIONES POR \$ 2,913,093.00; BAJO EL RUBRO OTROS \$207,100.00; EL AYUNTAMIENTO PROPONE EN LA SECCIÓN DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD DE 1,200,000.00 QUE REPRESENTA EL 5% APROXIMADAMENTE DE SUS INGRESOS ORDINARIOS. **SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008 CON UN TOTAL DE **\$82,743,588.68**. LOS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN DE \$71,475,989.71, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$6,540,352.97; DERECHOS \$2,293,319.13; PRODUCTOS \$2,108,948.06; APROVECHAMIENTOS \$749,981.92; PARTICIPACIONES \$43,617,804.49; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$2,652,953.49; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$10,491,426.53 Y FONDO

DESCENTRALIZADO \$3,021,303.12. CONTIENE SU PROPUESTA EL CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES, EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO ESTIMA RECIBIR LA CANTIDAD DE **\$4,120,000.00**; SE INCLUYE ADEMÁS LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR EL QUE SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR **\$7,147,598.97** QUE REPRESENTA EL 10.0% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS. **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA. EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR LA CANTIDAD TOTAL DE \$914,675,000.00, EN LA CUAL SE INCLUYEN LAS PARTIDAS DE: IMPUESTOS \$194,492,000.00; DERECHOS \$27,678,000.00; PRODUCTOS \$17,231,000.00; APROVECHAMIENTOS \$55,532,000.00; PARTICIPACIONES \$335,858,000.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$12,445,000.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$156,114,000.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$11,294,000.00. SE CONTEMPLAN ADEMÁS LAS PARTIDAS POR **\$15,000,000.00** CORRESPONDE A LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS DE GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA, ASÍ COMO OTROS INGRESOS POR \$5,878,000.00 DONDE SE INCLUYE LAS RETENCIONES SOBRE NÓMINA POR CONCEPTO DEL SERVICIO QUE BRINDA EL HOSPITAL MUNICIPAL. POR LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA PARA

EL AÑO 2008 LA CANTIDAD DE \$83,152,000.00 QUE REPRESENTA EL 10.0% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS. **VALLECILLO, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008 CON UN TOTAL DE **\$21,454,700.00**. LOS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN DE **\$19,604,561.00**, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$1,335,689.00; DERECHOS \$132,279.00; PRODUCTOS \$1,110,838.00; APROVECHAMIENTOS \$103,556.00; PARTICIPACIONES \$13,833,837.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$715,150.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$738,750.00 Y FONDO DESCENTRALIZADO \$1,634,462.00. SE INCLUYE TAMBIÉN LA PARTIDA DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR \$26,780.00; OTRAS APORTACIONES CON UN MONTO DE \$1,200,000.00; ADEMÁS, POR LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR **\$623,359.00** QUE REPRESENTA EL 3.2% APROXIMADAMENTE DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS. **VILLALDAMA, NUEVO LEÓN:** DENTRO DEL EXPEDIENTE OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008, MISMA QUE SE REALIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL PROYECTO PRESENTADO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$24,101,220.31, DE LOS CUALES \$21,816,276.99 SON INGRESOS ORDINARIOS, LOS CUALES

ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$787,489.02; DERECHOS \$87,489.23; PRODUCTOS \$95,489.24; APROVECHAMIENTOS \$119,505.75; PARTICIPACIONES \$16,117,084.65; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$591,935.85; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,344,173.69 Y FONDO DESCENTRALIZADO \$2,673,109.56. INCLUYEN EN SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS LAS PARTIDAS DE OTRAS APORTACIONES Y CONTRIBUCIÓN DE VECINOS, POR \$2,283,913.32 Y \$1,030.00 RESPECTIVAMENTE. CON RESPECTO AL **FINANCIAMIENTO**, EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$2,118,085.15 QUE REPRESENTA EL 10.0% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS MENCIONADOS AYUNTAMIENTOS A ESTE H. CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE DICTAMINA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL PRESENTAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZÓ PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES, FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDOS

DESCENTRALIZADOS, SE PROPONE SEA APROBADA CON BASE A UNA ESTIMACIÓN QUE SE REALIZO CON APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO PARA EL EJERCICIO 2008, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESTOS CONCEPTOS. ES DE MANIFESTARSE QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN RESPECTO AL RUBRO **OTROS** ES LA RELATIVA A QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO JUSTIFICA EL QUE VAYA A OBTENER DICHA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO. PARA EL RESTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE COMPARARON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO CONTRA UNA PROYECCIÓN A DICIEMBRE DE 2006 DEL INGRESADO POR ESOS CONCEPTOS. EN LOS CASOS DE QUE EL MUNICIPIO SOLICITE UNA CANTIDAD INFERIOR A LA PROYECCIÓN DE LO INGRESADO DURANTE EL EJERCICIO 2007, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS CONDUCENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A QUE EL HECHO DE APROBAR INGRESOS SUPERIORES A LOS QUE EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR, IMPACTARÁ EN UN PRESUPUESTO DE EGRESOS REALIZADO SOBRE BASES POCO FIRMES, PUDIENDO PROVOCAR UN DESEQUILIBRIO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SEA SUPERIOR A LA PROYECCIÓN DEL

INGRESADO PARA DICIEMBRE 2007, CUYO INCREMENTO NO EXCEDA AL 10% DE LO PROYECTADO PARA EL 2008, SE PROPONE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS AL CONSIDERAR QUE EL MUNICIPIO PUEDE ENCONTRARSE EN CONDICIONES PARA OBTENER LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE ESTIMA INGRESAR. SIN EMBARGO, SI LA DIFERENCIA ES MAYOR DEL 10% Y EN SU SOLICITUD EL MUNICIPIO NO SUSTENTA UNA SITUACIÓN ESPECIAL QUE PERMITA CONSIDERAR QUE EFECTIVAMENTE EL MISMO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RECIBIR TALES RECURSOS, LOS INTEGRANTES DE ESTÁ COMISIÓN ESTIMAMOS QUE LO CORRESPONDIENTE ES APROBAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DE LO INGRESADO EN 2007 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS. POR LO QUE RESPECTA AL FINANCIAMIENTO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL

AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA LAS SOLICITUDES QUE EXCEDEN A DICHA CANTIDAD, SE HA DETERMINADO APROBAR UN EQUIVALENTE AL 10%. LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2008, SE APROBARÁ EN LOS TÉRMINOS DE SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLAN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO. ASÍ MISMO, EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO MAYOR AL EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONSIDERARÁN LOS ELEMENTOS QUE CONTENGA SU PROPUESTA, MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFIQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA, EL ENDEUDAMIENTO TOTAL, ASÍ COMO SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO CUYA ELABORACIÓN SE HIZO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA

COLUMNA CONTIENE LOS CONCEPTOS POR LOS CUALES SE INTEGRA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. LA SEGUNDA COLUMNA CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2007, APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. LA TERCERA CONTIENE EL PRESUPUESTO SOLICITADO POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL EJERCICIO 2008. LA CUARTA EL IMPORTE DE VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007 Y LO SOLICITADO PARA EL 2008, Y LA QUINTA CONTIENE EL IMPORTE QUE LA COMISIÓN PONENTE AUTORIZARÁ EN CUANTO AL MONTO GLOBAL Y ESPECÍFICO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMARÍAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008. POR LO QUE, TOMANDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, PROCEDIMOS A ESTUDIAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESENTE COMISIÓN QUE DICTAMINA:

ANÁHUAC, N.L.
COMPARATIVO
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 1,980,207.65	\$ 2,039,613.88	3.00	\$ 2,039,613.88
DERECHOS	\$ 305,609.78	\$ 314,977.73	3.07	\$ 314,977.73
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 97,312.90	\$ 130,201.45	33.80	\$ 100,232.29

APROVECHAMIENTOS	\$ 107,724.18	\$ 110,955.82	3.00	\$ 110,955.82
PARTICIPACIONES	\$ 23,073,551.00	\$ 17,841,318.00	-22.68	\$ 29,890,853.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 4,359,657.00	\$ 4,871,704.30	11.75	\$ 5,706,753.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,095,011.00	\$ 5,888,489.40	15.57	\$ 6,892,463.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 512,872.00	\$ 512,868.00	0.00	\$ 512,872.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$35,531,945.51	\$ 31,710,128.58	-10.76	\$ 45,568,720.72
OTRAS APORTACIONES	\$ 24,469,185.05	\$ 23,143,260.53	-5.42	\$ 23,143,260.53
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	0.00	\$ 5,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 65,001,130.56	\$ 59,853,389.11	-7.92	\$ 73,711,981.25

EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. CABE SEÑALAR RESPECTO A ESTE AYUNTAMIENTO, QUE ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA, PUES CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CON EXCEPCIÓN DEL RUBRO DE PRODUCTOS CUYO MONTO FUE AJUSTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PROYECTADA PARA EL AÑO 2008. EL AYUNTAMIENTO EN COMENTO SOLICITA UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO QUE REBASA EL TOPE DE 10 % DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS APROBAR LA CANTIDAD MODIFICADA MISMA QUE SE PRESENTA EN EL COMPARATIVO.

COMPARATIVO
BUSTAMANTE, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 949,789.39	\$ 596,638.19	-37.18	\$ 596,638.19
DERECHOS	\$ 457,989.47	\$ 328,445.41	-28.29	\$ 328,445.41
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 2,193,080.85	\$ 2,166,930.30	-1.19	\$ 2,166,930.30
APROVECHAMIENTOS	\$ 164,475.41	\$ 2,769,095.54	1583.59	\$ 169,409.68
PARTICIPACIONES	\$ 8,389,034.00	\$ 9,133,432.30	8.87	\$10,866,426.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 453,906.00	\$ 546,852.75	20.48	\$ 594,160.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 942,335.00	\$ 1,088,257.83	15.49	\$ 1,274,778.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,315,404.00	\$ 3,736,699.92	12.71	\$ 3,315,404.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 16,866,014.12	\$ 20,366,352.24	20.75	\$ 19,312,191.58
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	0.00	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 1,686,601.42	\$ 2,036,635.22	20.75	\$ 2,036,635.22
TOTAL DE INGRESOS	\$ 19,852,615.54	\$ 23,702,987.46	19.39	\$ 22,948,826.80

AL IGUAL QUE EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR ES PRECISO AJUSTAR LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. POR LO QUE RESPECTA AL RESTO DE LA PROPUESTA, ES DE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR EL AYUNTAMIENTO, CON EXCEPCIÓN DEL CONCEPTO DE

APROVECHAMIENTOS CUYO MONTO SE AJUSTO EN RELACIÓN AL PORCENTAJE DE INFLACIÓN PROYECTADA PARA EL EJERCICIO 2008, EN LO QUE RESPECTA AL FINANCIAMIENTO ESTE SE AJUSTO AL 10% DEL TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTO POR ESTA COMISIÓN MISMO QUE SE SEÑALA EN EL COMPARATIVO.

COMPARATIVO
GRAL. ESCOBEDO, N. L.
(\$ PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 76,096,400.00	\$ 111,600,814.00	46.66	\$ 78,379,292.00
DERECHOS	\$ 19,877,970.00	\$ 26,166,671.00	31.64	\$ 20,474,309.10
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 3,641,050.00	\$ 2,185,756.00	-39.97	\$ 2,185,756.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 8,940,400.00	\$ 10,661,671.00	19.25	\$ 9,208,612.00
PARTICIPACIONES	\$154,788,639.00	\$ 163,089,001.00	5.36	\$199,396,273.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 21,660,518.00	\$ 24,204,600.00	11.75	\$ 28,353,431.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 84,816,927.00	\$ 98,026,032.00	15.57	\$114,739,219.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,660,001.00	\$ 0.00	-100.00	\$ 3,660,001.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$373,481,905.00	\$ 435,934,545.00	16.72	\$452,736,892.10
APORTACIONES ESTATALES	\$ 40,692,890.00	\$ 52,007,855.00	27.81	\$ 52,007,855.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 2,914,217.45	\$ 3,605,948.00	23.74	\$ 3,605,948.00
FINANCIAMIENTO	\$ 37,348,190.50	\$ 43,593,455.00	16.72	\$ 43,593,455.00
TOTAL DE INGRESOS	\$454,437,202.95	\$ 535,141,803.00	17.76	\$551,944,150.10

RESPECTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONSIDERAMOS APROBAR PARA LOS CONCEPTOS DE **IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS** CON BASE EN QUE NO SUSTENTA SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA ESTOS RUBROS, LA CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN LA QUINTA COLUMNA DEL COMPARATIVO YA QUE SIGNIFICAN EL

EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2007, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. POR OTRA PARTE, EN LO QUE AL CONCEPTO FINANCIAMIENTO SE REFIERE, ES DE DESTACARSE QUE EL MONTO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE SE PROPONEN POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE SE APRUEBA AJUSTAR EL MONTO SOLICITADO AL INDICADO EN EL COMPARATIVO.

LAMPAZOS DE NARANJO, N.L.
COMPARATIVO
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 813,998.00	\$ 1,163,275.00	42.91	\$ 838,417.94
DERECHOS	\$ 106,219.00	\$ 139,638.00	31.46	\$ 109,405.57
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 333,652.00	\$ 740,549.00	121.9 5	\$ 343,661.56
APROVECHAMIENTOS	\$ 257,173.00	\$ 544,267.00	111.6 3	\$ 264,888.19
PARTICIPACIONES	\$14,809,441.00	\$ 15,761,203.00	6.43	\$ 19,182,920.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,012,148.00	\$ 1,131,021.00	11.74	\$ 1,324,893.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,254,558.00	\$ 1,449,935.00	15.57	\$ 1,697,149.00

FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,181,417.00	\$ 3,681,416.00	15.72	\$ 3,181,417.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$21,768,606.00	\$ 24,611,304.00	13.06	\$ 26,942,752.26
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00	\$ 2,913,093.00	124.08	\$ 2,913,093.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 2,700,000.00	0.00	\$ 2,700,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$23,068,606.00	\$ 30,224,397.00	0.00	\$ 32,555,845.26

RESPECTO AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, YA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN REBASA EL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES AHORA BIEN, CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL MONTO QUE PLANTEA EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN, PARA EL EJERCICIO 2008, POR LO QUE SE PROPONE SE AJUSTE AL 10% FIJADO COMO TOPE.

COMPARATIVO
SABINAS HIDALGO, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
----------	-----------------------------------	-----------------------------------	-------	-----------------------------

IMPUESTOS	\$ 6,494,956.04	\$ 6,540,352.97	0.70	\$ 6,540,352.97
DERECHOS	\$ 1,928,449.03	\$ 2,293,319.13	18.92	\$ 1,986,302.50
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
PRODUCTOS	\$ 629,117.20	\$ 2,108,948.06	235.22	\$ 647,990.72
APROVECHAMIENTOS	\$ 926,733.23	\$ 749,881.92	-19.08	\$ 749,881.92
PARTICIPACIONES	\$40,358,793.00	\$ 43,617,804.49	8.08	\$ 52,283,183.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 2,637,900.00	\$ 2,652,953.49	0.57	\$ 3,452,988.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 9,077,693.00	\$ 10,491,426.53	15.57	\$ 12,280,183.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,933,308.00	\$ 3,021,303.12	3.00	\$ 2,933,308.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 64,986,949.50	\$ 71,475,989.71	9.99	\$ 80,874,190.11
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,000,000.00	\$ 4,120,000.00	3.00	\$ 4,120,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 6,498,694.95	\$ 7,147,598.97	9.99	\$ 7,147,598.97
TOTAL DE INGRESOS	\$ 75,485,644.45	\$ 82,743,588.68	9.61	\$ 92,141,789.08

POR LO QUE TOCA A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, OBSERVAMOS QUE ÉSTA EXCEDE EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE TOMARON COMO BASE POR LA COMISIÓN PARA EMITIR SU PROPUESTA EN LOS RUBROS DE DERECHOS Y PRODUCTOS, POR LO CUAL CONSIDERAMOS VIABLE AJUSTAR LOS MONTOS YA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN REBASA EL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES SIN EMBARGO, RESPECTO AL MONTO PROPUESTO PARA EL CONCEPTO

DE FINANCIAMIENTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE EXCEDÍA EL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE AJUSTAMOS DICHO MONTO A ESE PORCENTAJE.

COMPARATIVO
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$166,619,000.00	\$ 194,492,000.00	16.73	\$171,617,570.00
DERECHOS	\$ 31,005,000.00	\$ 27,678,000.00	-10.73	\$ 27,678,000.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 17,394,000.00	\$ 17,231,000.00	-0.94	\$ 17,231,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 40,490,000.00	\$ 55,532,000.00	37.15	\$ 41,704,700.00
PARTICIPACIONES	\$317,327,889.00	\$ 335,858,000.00	5.84	\$407,744,669.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 11,137,558.00	\$ 12,445,000.00	11.74	\$ 14,578,967.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$135,077,708.00	\$ 156,114,000.00	15.57	\$182,731,340.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 11,294,343.00	\$ 11,294,000.00	0.00	\$ 11,294,343.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$730,345,498.00	\$ 810,644,000.00	10.99	\$874,580,589.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	0.00	\$ 15,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 20,508,000.00	\$ 5,878,000.00	-71.34	\$ 5,878,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 73,034,549.80	\$ 83,152,000.00	13.85	\$ 83,152,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$838,888,047.80	\$ 914,674,000.00	9.03	\$978,610,589.00

RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS**, Y **APROVECHAMIENTOS** TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, YA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN REBASA EL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL

REAL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES ASÍ MISMO, EN CUANTO AL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, EN ESTE CASO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE EXCEDÍA EL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN POR LO QUE AJUSTAMOS DICHOS MONTO A ESE PORCENTAJE.

COMPARATIVO
VALLECILLO, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 1,395,368.00	\$ 1,335,689.00	-4.28	\$ 1,335,689.00
DERECHOS	\$ 92,924.00	\$ 132,279.00	42.35	\$ 95,711.72
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 450,552.00	\$ 1,110,838.00	146.55	\$ 464,068.56
APROVECHAMIENTOS	\$ 18,167.00	\$ 103,556.00	470.02	\$ 18,712.01
PARTICIPACIONES	\$10,343,005.00	\$ 13,833,837.00	33.75	\$ 13,397,429.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 527,347.00	\$ 715,150.00	35.61	\$ 660,293.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 526,699.00	\$ 738,750.00	40.26	\$ 712,511.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,586,855.00	\$ 1,634,462.00	3.00	\$ 1,586,855.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$14,940,917.00	\$ 19,604,561.00	31.21	\$ 18,271,269.29
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	0.00	\$ 1,200,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 23,678.00	\$ 26,780.00	13.10	\$ 26,780.00
FINANCIAMIENTO	\$ 592,360.00	\$ 623,359.00	5.23	\$ 623,359.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 16,756,955.00	\$ 21,454,700.00	28.03	\$ 20,121,408.29

EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **DERECHOS, PRODUCTOS, Y APROVECHAMIENTOS** TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, YA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN REBASA EL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. EN CUANTO AL CONCEPTO **FINANCIAMIENTO**, EL MONTO PROPUESTO ES DE APROBARSE YA QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE REALIZA ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
VILLALDAMA, N.L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 685,187.47	\$ 787,489.02	14.93	\$ 705,743.10
DERECHOS	\$ 182,262.47	\$ 87,489.23	-52.00	\$ 87,489.23
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 144,340.07	\$ 95,489.24	-33.84	\$ 95,489.24
APROVECHAMIENTOS	\$ 149,625.44	\$ 119,505.75	-20.13	\$ 119,505.75
PARTICIPACIONES	\$12,470,378.00	\$ 16,117,084.65	29.24	\$ 16,154,871.00
FONDO INFRAESTRUCTURA	\$ 588,577.00	\$ 591,935.85	0.57	\$ 770,442.00

SOCIAL				
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,163,044.00	\$ 1,344,173.69	15.57	\$ 1,573,350.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,595,249.00	\$ 2,673,109.56	3.00	\$ 2,595,249.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 17,978,663.45	\$ 21,816,276.99	21.35	\$ 22,102,139.32
OTRAS APORTACIONES	\$ 3,287,200.00	\$ 2,283,913.32	-30.52	\$ 2,283,913.32
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 13,403.25	\$ 1,030.00	-92.32	\$ 1,030.00
FINANCIAMIENTO	\$ 414,000.00	\$ 0.00	-100.00	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$21,693,266.70	\$ 24,101,220.31	11.10	\$ 24,387,082.64

A LA PROPUESTA DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN EL MONTO DEL CONCEPTO **IMPUESTOS**, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, YA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN REBASA EL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE

AUTORIZAN PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008 A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GRAL. ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, N.L.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) ANÁHUAC N.L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 2,039,613.88
DERECHOS	\$ 314,977.73
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 100,232.29
APROVECHAMIENTOS	\$ 110,955.82
PARTICIPACIONES	\$ 29,890,853.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 5,706,753.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 6,892,463.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 512,872.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 45,568,720.72
OTRAS APORTACIONES	\$ 23,143,260.53
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 5,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 73,711,981.25

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) BUSTAMANTE N.L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 596,638.19
DERECHOS	\$ 328,445.41
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 2,166,930.30
APROVECHAMIENTOS	\$ 169,409.68
PARTICIPACIONES	\$ 10,866,426.00

FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 594,160.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,274,778.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,315,404.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 19,312,191.58
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,036,635.22
TOTAL DE INGRESOS	\$ 22,948,826.80

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) GENERAL ESCOBEDO N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 78,379,292.00
DERECHOS	\$ 20,474,309.10
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 2,185,756.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 9,208,612.00
PARTICIPACIONES	\$ 199,396,273.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 28,353,431.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 114,739,219.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,660,001.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 452,736,892.10
OTRAS APORTACIONES	\$ 52,007,855.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 3,605,948.00
FINANCIAMIENTO	\$ 43,593,455.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 551,944,150.10
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) LAMPAZOS DE NARANJO N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 838,417.94
DERECHOS	\$ 109,405.57
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 343,661.56
APROVECHAMIENTOS	\$ 264,888.19

PARTICIPACIONES	\$ 19,182,920.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,324,893.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,697,149.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,181,417.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 26,942,752.26
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,913,093.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,700,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 32,555,845.26

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) SABINAS HIDALGO, N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 6,540,352.97
DERECHOS	\$ 1,986,302.50
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 647,990.72
APROVECHAMIENTOS	\$ 749,881.92
PARTICIPACIONES	\$ 52,283,183.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 3,452,988.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 12,280,183.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,933,308.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 80,874,190.11
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,120,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 7,147,598.97
TOTAL DE INGRESOS	\$ 92,141,789.08

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 171,617,570.00
DERECHOS	\$ 27,678,000.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 17,231,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 41,704,700.00
PARTICIPACIONES	\$ 407,744,669.00

FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 14,578,967.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 182,731,340.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 11,294,343.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 874,580,589.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 15,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 5,878,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 83,452,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 978,610,589.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) VALLECILLO N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 1,335,689.00
DERECHOS	\$ 95,711.72
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 464,068.56
APROVECHAMIENTOS	\$ 18,712.01
PARTICIPACIONES	\$ 13,397,429.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 660,293.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 712,511.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,586,855.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 18,271,269.29
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,200,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 26,780.00
FINANCIAMIENTO	\$ 623,359.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 20,121,408.29
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) VILLALDAMA N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 705,743.10
DERECHOS	\$ 87,489.23
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 95,489.24
APROVECHAMIENTOS	\$ 119,505.75
PARTICIPACIONES	\$ 16,154,871.00

FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 770,442.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,573,350.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,595,249.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 22,102,139.32
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,283,913.32
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 1,030.00
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 24,387,082.64

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** DENTRO DE LA CANTIDAD AUTORIZADA COMO FINANCIAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE PAGUEN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL. **TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2008. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSTITUYE UNO DE LOS EVENTOS FINANCIEROS DE MAYOR IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA PARA LAS ENTIDADES MUNICIPALES, YA QUE EN ÉSTE SE FIJAN LAS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. RECORDEMOS QUE EXISTEN OTROS INGRESOS COMO DE APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS Y PARTICIPACIONES DE ORIGEN FEDERAL, ADEMÁS DE TODO ESTO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEÑALA EL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO QUE PUEDE TENER CADA MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GRAL. ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN PRESENTARON ANTE ESTE PLENO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS QUE DEBEN SER APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008, DANDO CON ESTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOCAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO RESPECTO A LOS

PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS EN CITA, SE ENCONTRÓ QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y REFLEJAN EL ENTORNO ECONÓMICO ACTUAL. POR ELLO ES QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUENAS TARDES CON SU PERMISO. SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, ACLARÁNDOLES QUE EXISTE UNA MODIFICACIÓN EN LAS TABLAS, FUE CIRCULADO CON ALGUNAS CANTIDADES ERRÓNEAS, Y BUENO EL PRESENTE DICTAMEN, YA TAMBIÉN FUE CIRCULADO CON LAS MODIFICACIONES DE LAS CANTIDADES CORREGIDAS, ENTONCES POR AHÍ, DEBERÁN DE TENER USTEDES EL DOCUMENTO FINAL, PIDO SU VOTO A FAVOR CON LAS CORRECCIONES ELABORADAS. MUCHAS GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLO PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DEBEMOS DE PONER A CONSIDERACIÓN PRIMERAMENTE LA MODIFICACIÓN QUE PROPONE EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SOBRE LAS TABLAS, SE DESPLIEGA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES PARA LA MODIFICACIÓN QUE SE ACABA DE HACER A LAS TABLAS DE VALORES”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS HECHA POR EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4885 DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN **NO CUMPLE** CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, QUIEN FUE AUXILIADA EN LA LECTURA POR LOS DIPUTADOS: RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO Y EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTARON EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4879) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA, NOS FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LOS **PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GRAL. TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, A FIN DE QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA AGOTE LAS ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO PARA CULMINAR CON LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O, EN SU CASO, RECHAZO DE LOS MISMOS. A EFECTO DE QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA TENGAMOS EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN NOS CONFIERE, ES NECESARIO ASENTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS ANTECEDENTES LEGALES EXISTENTES, A FIN DE CONCLUIR CON EL RESOLUTIVO QUE HOY SE PRESENTA.

ANTECEDENTES: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 128 QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTARÁN AL CONGRESO SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE, PARA QUE CON SU APROBACIÓN TENGAN VIGENCIA DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO DISPONE QUE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA FIJAR ANUALMENTE,

A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. AHORA BIEN, CON BASE EN EL ARTÍCULO REFERIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN I, QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOMETER A ESTE CONGRESO SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS QUE REGIRÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE, A EFECTO DE QUE SEAN REVISADOS Y APROBADOS. DE IGUAL MANERA, EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ANTES MENCIONADA SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOMETER ANUALMENTE A ESTA SOBERANÍA, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS; ESTO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PUES DE NO REALIZARLO, LA LEGISLATURA DECLARARÁ APLICABLES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES. TAMBIÉN DICHO ORDENAMIENTO ESTIPULA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS, CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO PARA FUNDAR LA PROPUESTA. AHORA BIEN, EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN, INCLUYE LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008, PRESENTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO EN LAS QUE EL CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. DICHAS PROPUESTAS EMITIDAS POR LOS R. AYUNTAMIENTOS, MATERIA DE ESTA COMISIÓN, RELATIVAS A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, SON LAS SIGUIENTES: **ALLENDE, N.L.** SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$75,377,794.55**, LOS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDOS EN LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$12,018,205.56** DERECHOS **\$2,807,014.16** CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS **\$718,343.13** PRODUCTOS **\$518,448.00** APROVECHAMIENTOS **\$2,430,783.50** PARTICIPACIONES **\$30,446,760.86** FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$3,010,051.40** FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$9,681,971.16** Y FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$3,931,703.64** SIENDO LOS INGRESOS ORDINARIOS POR UN TOTAL DE **\$65,563,281.41**. DENTRO DEL

PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADO SE PREVÉ LA CANTIDAD DE **\$4,236,827.27** EN EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES. RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR **\$5,510,500.00**. **APODACA, N.L.** LO SOLICITADO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008 ES POR **\$715,857,582.00**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON DE **\$603,657,582.00** Y SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS **\$163,210,000.00** DERECHOS **\$57,691,500.00** PRODUCTOS **\$7,862,550.00** APROVECHAMIENTOS **\$38,539,100.00** PARTICIPACIONES **\$182,697,000.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$11,336,600.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$137,939,832.00**, Y FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$4,381,000.00**. INCLUYE ADEMÁS EL CONCEPTO OTRAS APORTACIONES POR LA CANTIDAD DE **\$52, 200,000.00** LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA FINANCIAMIENTO ES POR UN MONTO DE **\$60,000,000.00** QUE REPRESENTA EL 9.94% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. **CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.** SOLICITAN SE LES AUTORICE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE **\$180,251,236.00**, EL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$167,251,236.00** INTEGRÁNDOSE POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$28,585,000.00**, DERECHOS **\$6,790,000.00**, CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF. **\$650,000.00**, PRODUCTOS **\$1,240,000.00**, APROVECHAMIENTOS **\$4,950,000.00**, PARTICIPACIONES **\$66,819,922.00**,

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$7,027,134.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$24,382,400.00**, FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$6,531,780.00**. ASIMISMO SOLICITAN LA CANTIDAD DE **\$13,000,000.00 FINANCIAMIENTO** QUE REPRESENTA EL 7.7% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, COMO MONTO DE ENDEUDAMIENTO. **GRAL. TERÁN, N.L.** EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES POR UN MONTO DE **\$44,021,959.00**, LA CANTIDAD DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ES POR **\$40,021,959.00** Y SE INTEGRA CON LOS RUBROS SIGUIENTES: IMPUESTOS **\$3,421,959.00** DERECHOS **\$410,316.00** PRODUCTOS **\$166,643.00**, APROVECHAMIENTOS **\$1,956,079.00**, PARTICIPACIONES **\$23,938,466.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$4,190,643.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$4,614,688.00** Y FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$1,324,027.00**. EN LO QUE RESPECTA A FINANCIAMIENTO SOLICITAN UN MONTO POR **\$4,000.000.00** QUE REPRESENTA EL 9.99% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA DE INGRESOS ORDINARIOS. **HUALAHUISES, N.L.** EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$27,644,921.98** EL MONTO TOTAL DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ES POR **\$22,547,317.98** MISMO QUE SE INTEGRAN POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$696,538.80** DERECHOS **\$297,738.75** PRODUCTOS **\$238,491.35**, APROVECHAMIENTOS **\$196,010.93**. PARTICIPACIONES **\$15,988,180.15** FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$1,265,790.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$2,171,304.00** Y FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$1,693,264.00**. INCLUYEN ADEMÁS LA

PARTIDA OTRAS APORTACIONES, POR LA CANTIDAD DE **\$4,097,604.00** ASÍ MISMO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UN MONTO DE **\$1,000,000.00** POR FINANCIAMIENTO QUE REPRESENTA EL 4.43% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

LINARES, N.L. SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE **\$145,282,003.00** LOS INGRESOS ORDINARIOS SON POR **\$138,282,003.00** Y ESTÁN INTEGRADOS POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$8,815,770.00**, DERECHOS **\$5,437,370.00**, PRODUCTOS **\$2,537,920.00**, APROVECHAMIENTOS **\$2,005,410.00**, PARTICIPACIONES **\$68,440,410.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$13,198,532.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$23,268,751.00**, FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$14,577,840.00**. EL MUNICIPIO CONTEMPLA LOS RUBROS DE OTRAS APORTACIONES, PROPONIENDO LA CANTIDAD DE **\$7,000,000.00**. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO EL MUNICIPIO NO SOLICITA MONTO ALGUNO.

MONTEMORELOS, N.L. SOLICITAN SE LES APRUEBE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN TOTAL DE **\$148,473,000.00** LA SUMA DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ES POR **\$128,296,000.00** Y SE INTEGRAN COMO SIGUE: IMPUESTOS **\$23,814,000.00**, DERECHOS **\$11,347,000.00**, CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS **\$1,298,000.00**, PRODUCTOS **\$4,519,000.00**, APROVECHAMIENTOS **\$5,455,000.00**, PARTICIPACIONES **\$53,832,000.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$9,339,000.00**, FONDO

DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$17,317,000.00**, FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$1,375,000.00**, Y OTRAS APORTACIONES POR **\$13,177,000.00**. SOLICITAN TAMBIÉN AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO POR UN MONTO TOTAL DE **\$6,000,000.00** QUE REPRESENTA EL 4.68% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. **RAYONES, N.L.** EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$23,170,745.12** SUS INGRESOS ORDINARIOS SON POR UN MONTO DE **\$15,434,657.12** Y SE INTEGRA CON LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$145,383.47**, DERECHOS **\$90,035.39** CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS **\$0.00** PRODUCTOS **\$16,684.97**, APROVECHAMIENTOS **\$68,307.54**, PARTICIPACIONES **\$12,130,853.84**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$1,693,638.27**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$843,508.20**, FONDO DESCENTRALIZADO **\$446,245.44**. INCLUYENDO ADEMÁS EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS EL AYUNTAMIENTO, LA PARTIDA OTRAS APORTACIONES, CON LA CANTIDAD DE **\$6,236,088.00**. CONTEMPLANDO UN MONTO DE **\$1,500,000.00** PARA FINANCIAMIENTO QUE REPRESENTA EL 9.7% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. **SANTIAGO, N.L.** SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 ES POR LA CANTIDAD DE **\$148,125,188.00**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON DE **\$130,766,673.00**, LOS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS **\$61,248,867.00**, DERECHOS **\$4,447,597.00**, CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS **\$0.00**, PRODUCTOS

\$3,788,019.00, APROVECHAMIENTOS \$3,327,477.00, PARTICIPACIONES \$38,419,084.00, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$3,594,626.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$12,405,683.00, FONDO DESCENTRALIZADO \$3,535,320.00. INCLUYEN EN SU PROPUESTA LOS RUBROS CONTRIBUCIÓN DE VECINOS CON UN MONTO DE \$181,848.00; Y OTRAS APORTACIONES POR \$4,100,000.00. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$13,076,667.00 QUE REPRESENTA EL 9.99% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, COMPETENCIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUIENES SUSCRIBIMOS, PRESENTAMOS AL PLENO DEL CONGRESO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE ACUERDO CON LO SEÑALADO DENTRO DE LOS ANTECEDENTES, ESTE CONGRESO ESTÁ FACULTADO PARA AUTORIZAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS R. AYUNTAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN. AHORA BIEN, LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZÓ PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS, OTRAS APORTACIONES Y LAS RELATIVAS A LOS FONDOS DE

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SE PROPONE QUE SEAN APROBADOS EN BASE A UNA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE HIZO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2008, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS. ES DE MANIFESTARSE QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN RESPECTO AL RUBRO DE OTROS ES LA RELATIVA A APROBAR QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO JUSTIFICA EL QUE VAYA A OBTENER DICHA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO. PARA EL RESTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE COMPARARON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO CONTRA LO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007 POR ESOS CONCEPTOS. EN LOS CASOS DE QUE EL MUNICIPIO SOLICITE UNA CANTIDAD INFERIOR AL PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2007, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS CONDUCENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A QUE EL HECHO DE APROBAR INGRESOS SUPERIORES A LOS QUE EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR IMPACTARÁ EN UN PRESUPUESTO DE EGRESOS REALIZADO SOBRE BASES POCO FIRMES, PUDIENDO PROVOCAR UN DESEQUILIBRIO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO

SEA SUPERIOR A LO PROYECTADO DE INGRESADO PARA EL 2007 CON UN MONTO QUE REPRESENTA MENOS DE UN 10% DE AUMENTO, SE PROPONE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS AL CONSIDERAR QUE EL MUNICIPIO PUEDE ENCONTRARSE EN CONDICIONES PARA OBTENER LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE ESTIME INGRESAR. SIN EMBARGO, SI LA DIFERENCIA ES MAYOR AL 10% Y EN SU SOLICITUD EL MUNICIPIO NO SUSTENTA UNA SITUACIÓN ESPECIAL QUE PERMITA CONSIDERAR QUE EFECTIVAMENTE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RECIBIR TALES RECURSOS, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO ESTIMAMOS QUE LO QUE CORRESPONDE ES APROBAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LO PROYECTADO DE INGRESO PARA EL 2007 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE PROPONE, EN EL RUBRO DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL

AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA. POR LO QUE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, ESTIMA PROCEDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, APROBAR EN SUS TÉRMINOS EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO POR LOS AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, E ELABORAMOS UN CUADRO COMPARATIVO, EL CUAL SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; LA SEGUNDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2007; LA TERCERA CONTIENE EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008, LA CUARTA EL IMPORTE DE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007 Y LO SOLICITADO PARA EL 2008 Y LA QUINTA CONTIENE EL IMPORTE QUE LA COMISIÓN PONENTE AUTORIZARÁ EN CUANTO AL MONTO GLOBAL Y ESPECÍFICO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMARÍAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LO QUE SE PROPONE AUTORIZAR SE BASA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR CADA UNO DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, PUES CONSIDERAMOS QUE CADA MUNICIPIO TIENE CONOCIMIENTO DE SUS INGRESOS RECIBIDOS Y SABE DE SUS PROPIAS NECESIDADES.

COMPARATIVO ALLENDE
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
----------	---	---	--------	--------------------------------

IMPUESTOS	9,345,727.46	12,018,205.56	22.23	9,626,099.48
DERECHOS	3,331,558.98	2,807,014.16	-15.74	2,807,014.16
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	387,307.82	718,343.13	46	718,343.13
PRODUCTOS	587,660.10	518,448.00	-11.78	518,448.00
APROVECHAMIENTOS	1,165,995.05	2,430,783.50	52.03	1,200,975.05
PARTICIPACIONES	28,659,107.00	30,446,760.86	5.88	37,126,713.00
FONDO INF. SOCIAL MUNICIPAL	2,693,674.00	3,010,051.40	10.51	3,525,996.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,377,316.00	9,681,971.16	13.48	11,332,723.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,817,192.00	3,931,703.64	2.2	3,817,192.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	58,365,538.41	65,563,281.41	10.98	70,673,503.82
FINANCIAMIENTO	5,836,553.84	5,510,500.00	5.59	5,510,500.00
OTRAS APORTACIONES	3,500,000.00	4,236,827.27	17.39	4,236,827.27
OTROS	0.00	0	-	0
FONDOS FEDERALES DE INV.	0.00	0	-	0
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	67,185.88	100	67,185.88
TOTAL DE INGRESOS	69,180,107.95	75,377,794.55	8.22	80,488,016.97

DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, N.L., OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE \$75,377,794.55, EL CUAL FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007. EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS Y LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

COMPARATIVO APODACA, N.L.
(PRESENTADO EN PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008	VAR. %.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	150,428,000.00	163,210,000.00	7.84	163,210,000.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	0.00	0	-	0.00
DERECHOS	38,293,575.40	57,691,500.00	36.23	39,442,382.4
PRODUCTOS	4,159,390.00	7,862,550.00	47.1	4,284,172.00
APROVECHAMIENTOS	28,367,856.13	38,539,100.00	26.40	29,218,992.13
PARTICIPACIONES	171,548,086.00	182,697,000.00	6.1	220,634,822.00
FONDO INF. SOCIAL	9,850,839.00	11,336,600.00	13.1	12,894,662.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	118,651,448.00	137,939,832.00	13.8	160,510,112.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,381,055.00	4,381,000.00	-0.01	4,381,055.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	525,680,249.53	603,657,582.00	12.92	634,576,197.53
OTROS	0.00	0.00	-	0.00
OTRAS APORTACIONES	12,200,000.00	52,200,000.00	76.63	52,200,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	-	0.00
FINANCIAMIENTO	48,000,000.00	60,000.000.00	20	60,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	585,880,249.53	715,857,582.00	-6.94	746,776,197.53

LO SOLICITADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE **APODACA, N.L.**, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008, ES DE \$715,857,582.00, EL CUAL FUE APROBADO POR EL MUNICIPIO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA DE FINANCIAMIENTO ES POR UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO DE \$60,000,000.00.

COMPARATIVO CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
(PRESENTADO EN PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	23,877,616.00	28,585,000.00	16.47	24,593,945.00
DERECHOS	4,230,355.00	6,790,000.00	37.7	4,230,355.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC., EDIF.	8,804,431.00	650,000.00	-92.61	650,000.00
PRODUCTOS	648,000.00	1,240,000.00	47.2	667,440.00
APROVECHAMIENTOS	3,454,962.00	4,950,000.00	30.22	3,558,611.00
PARTICIPACIONES	62,863,142.00	66,819,922.00	5.92	81,436,656.00
FONDO INF. SOCIAL MUNICIPAL	6,228,069.00	7,027,134.00	11.37	8,152,488.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,893,992.00	24,382,400.00	14.3	28,265,117.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,531,785.00	6,531,780.00	-0.01	6,531,785.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	137,532,352.00	146,976,236.00	6.42	158,086,397.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	-	0.00
FINANCIAMIENTO	13,753,235.20	13,000,000.00	-5.48	13,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	7,000,000.00	7,000,000.00	0	7,000,000.00
OTROS	0.00	13,275,000.00	100	13,275,000.00
TOTAL DE INGRESOS	158,285,587.20	180,251,236.00	12.19	191,361,397.00

DENTRO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL MUNICIPIO DE **CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**, SE ENCUENTRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE \$180,251,236.00 EL CUAL FUE APROBADO POR EL MUNICIPIO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007. POR LO QUE TOCA A ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA CON LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN. EL R. AYUNTAMIENTO SOLICITA POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO UN MONTO DE \$13,000,000.00.

COMPARATIVO GENERAL TERÁN, N.L.
(PRESENTADO EN PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	3,035,781.95	3,421,959.00	11.29	3,126,855.95
DERECHOS	609,202.03	410,316.00	-32.64	410,316.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	0.00	0.00	0	0.00
PRODUCTOS	542,211.92	166,643.00	-69.27	166,643.00
APROVECHAMIENTOS	3,661,657.81	1,956,079.00	-46.58	1,956,079.00
PARTICIPACIONES	22,629,736.00	23,938,466	5.47	29,315,907.00
FONDO INF. SOCIAL	3,732,063.00	4,190,643.00	10.94	4,885,238.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,972,765.00	4,614,688.00	13.91	5,374,305.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,235,589.00	1,324,027.00	6.68	1,235,589.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	39,419,006.71	40,021,959.00	1.51	46,470,932.95
OTRAS APORTACIONES	1,900,000.00	0.00	-100	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	-	0.00
EDEFAS (EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	0.00	0.00	-	0.00
OTROS	0.00	0.00	-	0.00
FINANCIAMIENTO	3,570,750.00	4,000,000.00	10.73	4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	44,889,756.71	44,021,959.00	-1.93	50,470,932.95

EL MUNICIPIO DE **GENERAL TERÁN, N.L.**, SOLICITA QUE SE LE AUTORICE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN MONTO DE \$44,021,959.00, MISMO QUE APROBÓ MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. EN EL PRESENTE COMPARATIVO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, SE CONSIDERÓ, EN EL CONCEPTO **DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** APROBAR LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR

ELLOS MISMOS. ÚNICAMENTE AJUSTANDO EL RUBRO DE IMPUESTOS
EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008,

COMPARATIVO HUALAHUISES, N.L.
(PRESENTADO EN PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	692,173.49	696,538.80	0.62	696,538.80
DERECHOS	111,431.39	297,738.75	62.57	114,774.39
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	0.00		0.00	0.00
PRODUCTOS	169,900.11	238,491.35	28.76	174,997.11
APROVECHAMIENTOS	51,389.65	196,010.93	73.78	52,931.65
PARTICIPACIONES	14,696,211.00	15,988,180.15	8.09	19,036,253.00
FONDO INF. SOCIAL	1,132,746.00	1,265,790.00	47.83	1,482,755.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,878,720.00	2,171,304.00	13.47	2,541,507.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,693,264.00	1,693,264.00	0.00	1,693,264.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	20,425,835.64	22,547,317.98	9.4	25,793,020.95
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00			0.00
OTROS	0.00			0.00
OTRAS APORTACIONES	1,300,000.00	4,097,604.00	68.27	4,097,604.00
FINANCIAMIENTO	1,183,985.00	1,000.000.00	15.53	1,000.000.00
TOTAL DE INGRESOS	22,909,820.64	27,644,921.98	17.13	30,890,624.95

AHORA BIEN, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE
HUALAHUISES, N.L., PRESENTÓ A ESTE CONGRESO PARA SU
AUTORIZACIÓN ES POR LA CANTIDAD DE \$27,644,921.98, EL CUAL FUE
APROBADO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE
NOVIEMBRE DE 2007. RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL MUNICIPIO
SOLICITA SE LE AUTORICE UN MONTO DE \$1,000,000.00.

COMPARATIVO LINARES, N.L.

(PRESENTADO EN PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	8,989,332.45	8,815,770.00	-1.93	8,815,770.00
DERECHOS	5,830,435.30	5,437,370.00	-6.74	5,437,370.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.			-	
PRODUCTOS	2,509,704.54	2,537,920.00	-1.11	2,537,920.00
APROVECHAMIENTOS	1,628,947.53	2,005,410.00	18.77	1,677,815.53
PARTICIPACIONES	62,903,301.00	68,440,410.00	8.09	81,488,681.00
FONDO INF. SOCIAL	11,811,272.00	13,198,532.00	10.51	15,460,853.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,133,268.00	23,268,751.00	13.48	27,236,019.00
FONDO DESCENTRALIZADO	14,577,840.00	14,577,840.00	0	14,577,840.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	128,384,100.82	138,282,003.00	7.16	157,232,268.53
FINANCIAMIENTO	8,000,000.00	0.00	-100	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS			-	
OTROS			- 12.23	
OTRAS APORTACIONES	7,000.000.00	7,000.000.00	0	7,000.000.00
TOTAL DE INGRESOS	143,384,100.82	145,282,003.00	-0.55	164,232,268.53

DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE **LINARES, N.L.**, OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE \$145,282,003.00, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. EL R. AYUNTAMIENTO NO SOLICITA POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO MONTO PARA TAL RUBRO.

COMPARATIVO MONTEMORELOS, N.L.
(PRESENTADO EN PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008	VAR. %.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	19,683,152.06	23,814,000.00	17.34	20,273,607.06
DERECHOS	5,566,645.12	11,347,000.00	50.94	5,733,644.12
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	586,900.54	1,298,000.00	54.78	1,298,000.00
PRODUCTOS	3,515,387.18	4,519,000.00	22.2	3,620,849.18
APROVECHAMIENTOS	2,364,420.15	5,455,000.00	56.66	2,435,353.15
PARTICIPACIONES	51,622,673.00	53,832,000.00	4.1	66,919,332.00
FONDO INF. SOCIAL	8,399,544.00	9,339,000.00	10.06	10,994,931.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15,258,117.00	17,317,000.00	11.89	20,640,979.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,309,763.00	1,375,000.00	4.74	1,309,763.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	103,306,602.06	128,296,000.00	19.48	127,492,814.39
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	1,000,000.00	100	1,000,000.00
FINANCIAMIENTO	5,000,000.00	6,000,000.00	16.67	6,000,000.00
EDEFAS (EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	0.00	0.00		0.00
OTRAS APORTACIONES	5,000,000.00	13,177,000.00	62.06	13,177,000.00
TOTAL DE INGRESOS	118,306,602.06	148,473,000.00	20.32	147,669,814.39

EN LO QUE RESPECTA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **MONTEMORELOS, N.L.**, LO SOLICITADO ES POR UN TOTAL DE \$148,473,000.00. EL MISMO FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007. POR LO QUE TOCA A ESTE MUNICIPIO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**, SE DETERMINÓ AJUSTARLOS A LOS PARÁMETROS PARA EL 2008 DE ACUERDO ÚNICAMENTE A LA INFLACIÓN.

COMPARATIVO RAYONES, N.L.

(PRESENTADO EN PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	166,375.50	145,383.47	-12.62	145,383.47
DERECHOS	84,149.21	90,035.39	3.54	90,035.39
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	156.75	0.00	-100	0.00
PRODUCTOS	15,012.53	16,684.97	10.03	16,684.97
APROVECHAMIENTOS	531,519.40	68,307.54	-87.15	68,307.54
PARTICIPACIONES	10,649,284.00	12,130,853.84	12.21	13,795,717.00
FONDO INF. SOCIAL	1,515,622.00	1,693,638.27	10.51	1,983,936.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	729,842.00	843,508.20	13.48	987,321.00
FONDO DESCENTRALIZADO	433,248.00	446,245.44	2.91	433,248.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	14,125,209.39	15,434,657.12	8.48	17,520,633.37
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	-	0.00
FINANCIAMIENTO	1,412,520.94	1,500,000.00	5.83	1,500,000.00
OTRAS APORTACIONES	1,300,000.00	6,236,088.00	79.15	6,236,088.00
OTROS	0.00		-	
EDEFAS (EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	0.00		-	
TOTAL DE INGRESOS	16,837,730.33	23,170,745.12	27.33	25,256,721.37

EL R. AYUNTAMIENTO DE **RAYONES, N.L.**, SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$23,170,745.12 APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2007.

COMPARATIVO SANTIAGO, N.L.

(PRESENTADO EN PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2008	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
----------	---	---	-----------	--------------------------------

IMPUESTOS	49,565,828.00	61,248,867.00	19.07	51,052,802.00
DERECHOS	6,509,458.00	4,447,597.00	-	4,447,597.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC. EDIF.	1,818,642.00	0.00	31.67	0.00
PRODUCTOS	2,447,156.00	3,788,019.00	-100	2,520,570.00
APROVECHAMIENTOS	3,114,445.00	3,327,477.00	35.40	3,327,477.00
PARTICIPACIONES	36,620,788.00	38,419,084.00	6.4	47,094,754.00
FONDO INF. SOCIAL	3,216,803.00	3,594,626.00	4.68	4,210,767.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	10,734,003.00	12,405,683.00	10.51	14,520,818.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,432,343.00	3,535,320.00	13.48	3,432,343.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	117,459,466.00	130,766,673.00	2.91	130,607,128.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	156,504.00	181,848.00		181,848.00
FINANCIAMIENTO	11,745,946.60	13,076,667.00	13.94	13,076,667.00
OTRAS APORTACIONES	4,100,000.00	4,100,000.00	10.18	4,100,000.00
OTROS	0.00		0	
TOTAL DE INGRESOS	133,461,916.60	148,125,188.00		147,965,643.00

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE **SANTIAGO, N.L.**, PARA EL AÑO 2008 ES POR LA CANTIDAD DE \$148,125,188.00 Y FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 DE LOS MUNICIPIOS AYUNTAMIENTOS DE **ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GRAL. TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

ALLENDE
(PESOS)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	9,626,099.48
DERECHOS	2,807,014.16
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	718,343.13
PRODUCTOS	518,448.00
APROVECHAMIENTOS	1,200,975.05
PARTICIPACIONES	37,126,713.00
FONDO INF. SOCIAL MUNICIPAL	3,525,996.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,332,723.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,817,192.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	70,673,503.82
FINANCIAMIENTO	5,510,500.00
OTRAS APORTACIONES	4,236,827.27
OTROS	0
FONDOS FEDERALES DE INV.	0
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	67,185.88
TOTAL DE INGRESOS	80,488,016.97

APODACA, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	163,210,000.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	0.00
DERECHOS	39,442,382.4
PRODUCTOS	4,284,172.00
APROVECHAMIENTOS	29,218,992.13
PARTICIPACIONES	220,634,822.00
FONDO INF. SOCIAL	12,894,662.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	160,510,112.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,381,055.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	634,576,197.53
OTROS	0.00
OTRAS APORTACIONES	52,200,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	60,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	746,776,197.53

CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	24,593,945.00
DERECHOS	4,230,355.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC., EDIF.	650,000.00
PRODUCTOS	667,440.00
APROVECHAMIENTOS	3,558,611.00
PARTICIPACIONES	81,436,656.00
FONDO INF. SOCIAL MUNICIPAL	8,152,488.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	28,265,117.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,531,785.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	158,086,397.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00

FINANCIAMIENTO	13,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	7,000,000.00
OTROS	13,275,000.00
TOTAL DE INGRESOS	191,361,397.00

GENERAL TERÁN N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
----------	-------

IMPUESTOS	3,126,855.95
DERECHOS	410,316.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	0.00
PRODUCTOS	166,643.00
APROVECHAMIENTOS	1,956,079.00
PARTICIPACIONES	29,315,907.00
FONDO INF. SOCIAL	4,885,238.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,374,305.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,235,589.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	46,470,932.95
OTRAS APORTACIONES	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
EDEFAS (EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	0.00
OTROS	0.00
FINANCIAMIENTO	4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	50,470,932.95

HUALAHUISES, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
----------	-------

IMPUESTOS	696,538.80
DERECHOS	114,774.39

CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., Edif.	0.00
PRODUCTOS	174,997.11
APROVECHAMIENTOS	52,931.65
PARTICIPACIONES	19,036,253.00
FONDO INF. SOCIAL	1,482,755.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,541,507.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,693,264.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	25,793,020.95
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
OTROS	0.00
OTRAS APORTACIONES	4,097,604.00
FINANCIAMIENTO	1,000.000.00
TOTAL DE INGRESOS	30,890,624.95

**LINARES, N.L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	8,815,770.00
DERECHOS	5,437,370.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	
PRODUCTOS	2,537,920.00
APROVECHAMIENTOS	1,677,815.53
PARTICIPACIONES	81,488,681.00
FONDO INF. SOCIAL	15,460,853.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	27,236,019.00
FONDO DESCENTRALIZADO	14,577,840.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	157,232,268.53
FINANCIAMIENTO	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	
OTROS	
OTRAS APORTACIONES	7,000.000.00
TOTAL DE INGRESOS	164,232,268.53

MONTEMORELOS, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	20,273,607.06
DERECHOS	5,733,644.12
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	1,298,000.00
PRODUCTOS	3,620,849.18
APROVECHAMIENTOS	2,435,353.15
PARTICIPACIONES	66,919,332.00
FONDO INF. SOCIAL	10,994,931.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,640,979.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,309,763.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	127,492,814.39
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	1,000,000.00
FINANCIAMIENTO	6,000,000.00
EDEFAS (EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	0.00
OTRAS APORTACIONES	13,177,000.00
TOTAL DE INGRESOS	147,669,814.39

RAYONES, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	145,383.47
DERECHOS	90,035.39
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	0.00
PRODUCTOS	16,684.97
APROVECHAMIENTOS	68,307.54
PARTICIPACIONES	13,795,717.00
FONDO INF. SOCIAL	1,983,936.00

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	987,321.00
FONDO DESCENTRALIZADO	433,248.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	17,520,633.37
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00
OTRAS APORTACIONES	6,236,088.00
OTROS	
EDEFAS (EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	
TOTAL DE INGRESOS	25,256,721.37

SANTIAGO, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	51,052,802.00
DERECHOS	4,447,597.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC. EDIF.	0.00
PRODUCTOS	2,520,570.00
APROVECHAMIENTOS	3,327,477.00
PARTICIPACIONES	47,094,754.00
FONDO INF. SOCIAL	4,210,767.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	14,520,818.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,432,343.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	130,607,128.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	181,848.00
FINANCIAMIENTO	13,076,667.00
OTRAS APORTACIONES	4,100,000.00
OTROS	
TOTAL DE INGRESOS	147,965,643.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, EN LOS DISTINTOS RENGLONES PRESUPUESTALES, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO:** DENTRO DE LA CANTIDAD AUTORIZADA COMO FINANCIAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE PAGUEN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL. **TRANSITORIO: ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DE 2008. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA COMUNICÓ AL PLENO QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA PROPUESTA LA DIERAN A CONOCER..

PARA UNA PROPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA

PRESIDENTA. PARA QUE SE CONTINÚE CON LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. OSCAR CANO GARZA EN EL SENTIDO DE CONTINUAR CON LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DIA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN MANIFESTÓ QUE SE REQUIERE HACER UNA MODIFICACIÓN EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN EN LO QUE RESPECTA A LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS,

PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO, REFERENTE A LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL DICTAMEN CIRCULADO, ACLARANDO QUE LAS MODIFICACIONES HECHAS YA SE CIRCULARON A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS. ASÍ MISMO, HIZO REFERENCIA QUE EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO TAMBIÉN HUBO MODIFICACIONES PARA ALGUNOS MUNICIPIOS. POR LO QUE SOLICITÓ AL PLENO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN.

DEBIDO A QUE EN EL EDIFICIO DEL CONGRESO, SE CORTÓ LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, DESDE SU LUGAR SOLICITO SE DECRETARA UN RECESO HASTA QUE SE REINSTALE LA ENERGÍA PARA PODER CONTINUAR CON LA SESIÓN. ASIMISMO, PARA CONVOCAR A LAS COMISIONES CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA QUE SESIONARAN DURANTE EL RECESO.

EN VIRTUD DEL CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LA C. PRESIDENTA DECRETÓ UN RECESO **SIENDO LAS 16:46 HORAS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS 18:54 HORAS, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EN RELACIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LA C. PRESIDENTA, EXPRESÓ: “AL NO HABER MAS PARTICIPACIONES SOBRE ESTE DICTAMEN, SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIPUTADO BENITO CABALLERO Y SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4879 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4881, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE EL TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, QUIEN AUXILIADO EN LA LECTURA POR LOS DIPUTADOS: FERNANDO KURI GUIRADO Y RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4881) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4881, QUE CONTIENE LOS **PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GARCÍA, GRAL. ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, N.L.,** ENVIADOS A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 26 INCISO C) FRACCIÓN I, Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AGOTE LAS ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO PARA CULMINAR CON LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O, EN SU CASO, RECHAZO DE LOS MISMOS. A EFECTO DE TENER EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA CUMPLIR CON LA ENCOMIENDA QUE ESTE PLENO NOS HA ORDENADO, HEMOS CONSIDERADO CONVENIENTE ASENTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN

LOS ANTECEDENTES LEGALES CORRESPONDIENTES, CON EL PROPÓSITO DE CONCLUIR CON EL RESOLUTIVO QUE SE PRESENTA. ANTECEDENTES EN PRIMER TÉRMINO SE HA TOMADO EN CUENTA LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN EL CUAL SE MENCIONA: “ARTÍCULO 128.- LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTARÁN AL CONGRESO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA QUE, CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE.” POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO 63 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL CONGRESO: “..... FRACCIÓN X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES; HEMOS TOMADO EN CUENTA TAMBIÉN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN I, Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: “ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS: C).- EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL: I.- SOMETER OPORTUNAMENTE A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES, QUE DEBEN REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE, CON BASE EN EL

ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. IX.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, PREVIO ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY.” “ARTÍCULO 127.- LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOMETER ANUALMENTE, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO. DE NO REALIZARLO, EL H. CONGRESO DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.” TAMPOCO PODEMOS DEJAR DE SEÑALAR QUE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141, LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 140.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.” “ARTÍCULO 141.- LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, AL SOMETER A LA LEGISLATURA LOCAL LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO

DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA FUNDAR SU PROPUESTA.”. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXAN ADEMÁS, EN ALGUNOS CASOS LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR SU DICTAMEN. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, N. L., OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE \$16,406,258.00. LOS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN DE \$11,201,435.00, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$203,798.00; DERECHOS \$325,203.00; PRODUCTOS \$74,229.00; APROVECHAMIENTOS \$271,326.00; PARTICIPACIONES \$7,197,561.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$278,234.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$899,165.00; FONDO DESCENTRALIZADO \$1,951,920.00. SE INCLUYE ADEMÁS EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR EL CUAL PROPONEN UN MONTO DE \$25,950.00. CON RESPECTO AL

FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL EJERCICIO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$1,000,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO OBRA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE \$76,952,612.94, EL TOTAL DE SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍA DE \$70,574,299.49, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$27,536,248.03; DERECHOS \$9,526,547.44; PRODUCTOS \$2,734,177.81; APROVECHAMIENTOS \$5,611,208.75; PARTICIPACIONES \$17,407,615.94; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$643,811.80; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$4,672,018.20, FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,442,731.52 E INCLUYE ADEMÁS LA PARTIDA OTRAS APORTACIONES POR UN MONTO DE \$5,752,810.90. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE POR EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO NO CONSIDERA MONTO ALGUNO EN ESTE RUBRO. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2008 POR UN TOTAL DE \$27,805,270.90, QUE DE ACEPTARSE LOS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR UN MONTO TOTAL DE \$27,305,270.90, LOS QUE QUEDARÍAN REPARTIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$4,534,076.37; DERECHOS \$1,703,920.23; PRODUCTOS \$1,126,587.71;

APROVECHAMIENTOS \$265,417.61; PARTICIPACIONES \$12,253,599.97; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$749,160.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2,290,824.00; FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4,381,685.00. INCLUYEN ADEMÁS LA PARTIDA FINANCIAMIENTO EN LA CUAL EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO DE \$500,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. LA CANTIDAD SOLICITADA COMO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2008 ASCIENDE A \$141,728,033.61. EL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE SE PROPONE ES DE \$123,335,553.78, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$42,292,221.55; DERECHOS \$11,578,349.45; PRODUCTOS \$1,801,536.05; APROVECHAMIENTOS \$4,772,693.21; PARTICIPACIONES \$37,647,148.90; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$5,199,985.90; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$16,915,290.36 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,128,328.36. INCLUYEN EN SU PROPUESTA LA PARTIDA OTRAS APORTACIONES, POR UN MONTO DE \$6,058,924.45. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$12,333,555.38 QUE REPRESENTA EL 10.0% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN POR LO QUE RESPECTA A SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL 2008, OBSERVAMOS QUE ESTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$49,472,099.00, POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍA DE \$40,832,475.00, LAS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$13,041,903.00; DERECHOS \$6,966,090.00; PRODUCTOS \$523,915.00; APROVECHAMIENTOS \$826,309.00; PARTICIPACIONES \$11,653,483.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$866,817.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2,287,218.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4,666,740.00. INCLUYE EL AYUNTAMIENTO EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS LA PARTIDA OTRAS APORTACIONES CON UN MONTO DE \$4,639,624.00. EN CUANTO A FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$4,000,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 EL R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$40,058,361.00, LOS INGRESOS ORDINARIOS, REPRESENTAN LA CANTIDAD DE \$32,094,154.00, DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$799,810.00; DERECHOS \$593,628.00; PRODUCTOS \$1,231,792.00; APROVECHAMIENTOS \$2,152,306.00; PARTICIPACIONES \$18,405,358.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1,341,471.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$5,068,886.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,500,903.00. CONTIENE ADEMÁS LAS PARTIDAS DE OTRAS APORTACIONES POR UN MONTO DE \$4,735,189.00 Y

LA DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$3,209,415.00 QUE REPRESENTAN EL 10.0% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2008 POR UN TOTAL DE \$14,442,524.00, LOS INGRESOS ORDINARIOS CORRESPONDEN A \$11,397,784.00, QUE SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE FORMA IMPUESTOS \$589,332.00; DERECHOS \$312,177.00; PRODUCTOS \$55,551.00; APROVECHAMIENTOS \$193,186.00; PARTICIPACIONES \$6,963,007.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$364,043.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$467,270.00; FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,453,218.00, OTRAS APORTACIONES \$2,152,889.00. CONTIENE ADEMÁS LA PARTIDA FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$599,331.00 QUE REPRESENTAN EL 5% APROXIMADAMENTE DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN ESTE AYUNTAMIENTO PROPONE SE LE APRUEBE UN PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2008 DEL ORDEN DE \$25,687,974.35. LOS INGRESOS ORDINARIOS CORRESPONDEN A \$22,312,155.24. ESTA CANTIDAD DE ACEPTARSE SE DISTRIBUIRÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$752,256.46; DERECHOS \$99,315.96; PRODUCTOS \$338,182.17; APROVECHAMIENTOS \$274,725.82; PARTICIPACIONES \$15,629,587.71; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1,594,161.90; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,763,928.56 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$1,859,996.66;

OTRAS APORTACIONES \$3,375,819.11. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, N. L., OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE \$69,776,129.85. LOS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR \$67,963,329.85, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$15,178,623.10; DERECHOS \$1,690,742.80; PRODUCTOS \$345,172.50; APROVECHAMIENTOS \$1,396,827.25; PARTICIPACIONES \$29,557,888.80; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$5,071,693.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$9,738,484.80 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4,983,897.60. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO DE \$1,812,800.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, CONTEMPLANDO COMO TOTAL DEL MISMO LA CANTIDAD DE \$910,541,826.00, DE LOS CUALES CORRESPONDE A IMPUESTOS \$360,857,336.00; A DERECHOS \$30,802,522.00; A CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$9,181,132.00; A PRODUCTOS CON \$24,026,598.00; A APROVECHAMIENTOS CON \$35,022,478.00; A PARTICIPACIONES CON \$244,782,532.00; A FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON \$3,332,715.00; A FONDO DE

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON \$40,260,322.00; A FONDOS DESCENTRALIZADOS CON \$6,437,000.00. INCLUYE EL AYUNTAMIENTO A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, LAS PARTIDAS DE OTRAS APORTACIONES CON UN MONTO DE \$10,000,000.00 Y FINANCIAMIENTO CON \$75,650,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, N.L., OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE \$428,521,621.39 LOS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR \$383,891,884.59, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$83,710,854.58; DERECHOS \$20,317,242.26; CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$5,399,093.60; PRODUCTOS \$11,415,203.32; APROVECHAMIENTOS \$16,309,524.17; PARTICIPACIONES \$144,026,087.94; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$12,324,332.80; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$85,928,567.92; Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4,460,938.00. INCLUYE ADEMÁS LA PARTIDA DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR UN MONTO DE \$5,629,776.80 Y LA PARTIDA OTRAS APORTACIONES CON LA CANTIDAD DE \$11,000,000.00. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2008 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$28,000,000.00 QUE REPRESENTA EL 7.56% APROXIMADAMENTE DEL TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS QUE SE

PRESENTAN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPUESTO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: TOMANDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, PROCEDIMOS A ESTUDIAR CADA UNA DE LAS SOLICITUDES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO DENTRO DE LOS ANTECEDENTES, ESTE CONGRESO ESTÁ FACULTADO PARA AUTORIZAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS R. AYUNTAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN. AHORA BIEN, LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZÓ PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, FONDOS DESCENTRALIZADOS Y OTRAS APORTACIONES, SE PROPONE SEA APROBADA EN BASE A LA ESTIMACIÓN QUE SE HIZO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2008, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESE CONCEPTO. ES DE MANIFESTARSE QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN RESPECTO AL RUBRO OTROS ES LA RELATIVA A QUE NO SE INCLUYA EN EL

PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO JUSTIFICA EL QUE VAYA A OBTENER DICHA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO. PARA EL RESTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE COMPARARON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO CONTRA UNA PROYECCIÓN A DICIEMBRE DE 2007 DEL REAL INGRESADO POR ESOS CONCEPTOS. EN LOS CASOS QUE EL MUNICIPIO SOLICITE UNA CANTIDAD INFERIOR AL REAL INGRESADO DURANTE EL EJERCICIO 2007, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS CONDUCENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A QUE EL HECHO DE APROBAR INGRESOS SUPERIORES A LOS QUE EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR IMPACTARÁ EN UN PRESUPUESTO DE EGRESOS REALIZADO SOBRE BASES POCO FIRMES, PUDIENDO PROVOCAR UN DESEQUILIBRIO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SEA SUPERIOR A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO PARA DICIEMBRE 2007, CON UN MONTO QUE EQUIVALGA MENOS DE UN 10% DE AUMENTO, SE PROPONE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS AL CONSIDERAR QUE EL MUNICIPIO PUEDE ENCONTRARSE EN CONDICIONES PARA OBTENER LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE ESTIME INGRESAR. SIN EMBARGO, SI LA DIFERENCIA ES MAYOR DEL 10% Y EN SU SOLICITUD EL MUNICIPIO NO SUSTENTA UNA SITUACIÓN ESPECIAL QUE PERMITA CONSIDERAR QUE EFECTIVAMENTE EL MUNICIPIO SE

ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RECIBIR TALES RECURSOS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ESTIMAMOS QUE LO QUE CORRESPONDE ES APROBAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO DE 2007 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE PROPONE, EN EL RUBRO DISTINTO A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS. POR LO QUE RESPECTA A FINANCIAMIENTO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA LAS SOLICITUDES QUE EXCEDEN A DICHA CANTIDAD, SE HA DETERMINADO APROBAR UN EQUIVALENTE

AL 10%. LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2008, SE APROBARÁ EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLAN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO. ASÍ MISMO EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO MAYOR AL EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE CONSIDERARAN LOS ELEMENTOS QUE CONTENGA SU PROPUESTA, MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFIQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA, EL ENDEUDAMIENTO TOTAL, ASÍ COMO SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS SUBSECUENTES, SE ANEXARÁ UN CUADRO COMPARATIVO, EL CUAL SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS RUBROS CON LOS CUALES SE INTEGRA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. LA SEGUNDA COLUMNA CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2007, APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. LA TERCERA COLUMNA CONTIENE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL EJERCICIO 2008. LA CUARTA COLUMNA CONTIENE EL IMPORTE DE LA VARIACIÓN

(INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO PARA EL 2007 Y LO SOLICITADO POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA EL 2008, Y. LA QUINTA CONTIENE EL IMPORTE QUE LA COMISIÓN PONENTE AUTORIZARÁ EN CUANTO AL MONTO GLOBAL Y ESPECIFICO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMARÍAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2008. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LO QUE SE PROPONE AUTORIZAR SE BASA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR CADA UNO DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, PUES CONSIDERAMOS QUE CADA MUNICIPIO TIENE CONOCIMIENTO DE SUS INGRESOS RECIBIDOS Y SABE DE SUS PROPIAS NECESIDADES.

COMPARATIVO
ABASOLO, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 109,471.41	\$ 203,798.00	86.17	\$112,755.56
DERECHOS	\$ 16,585.41	\$ 325,203.00	1860.78	\$17,082.98
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 19,214.65	\$ 74,229.00	286.31	\$19,791.09
APROVECHAMIENTO S	\$ 15,946.41	\$ 271,326.00	1601.49	\$16,424.81
PARTICIPACIONES	\$ 6,431,128.00	\$ 7,197,561.00	11.92	\$8,331,239.00
FONDO INFRAESTRUCTURA	\$ 248,992.00	\$ 278,234.00	11.74	\$325,928.00

SOCIAL				
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 778,007.00	\$ 899,165.00	15.57	\$1,052,478.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,951,918.00	\$ 1,951,920.00	0.00	\$1,951,918.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 9,571,262.88	\$11,201,436.00	17.03	\$11,827,617.44
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00	\$ 4,178,873.00	221.45	\$4,178,873.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 190,395.50	\$ 25,950.00	-86.37	\$25,950.00
FINANCIAMIENTO	\$ 957,126.29	\$ 1,000,000.00	4.48	\$1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 12,018,784.67	\$16,406,259.00	36.51	\$17,032,440.44

COMPARATIVO
CIÉNEGA DE FLORES, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 8,500,000.00	\$ 27,536,248.03	223.96	\$8,755,000.00
DERECHOS	\$ 5,436,654.19	\$ 9,526,547.44	75.23	\$5,599,753.82
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 593,474.77	\$ 2,734,117.81	360.70	\$611,279.02
APROVECHAMIENTOS	\$ 274,425.69	\$ 5,611,208.75	1944.71	\$282,658.46
PARTICIPACIONES	\$ 17,172,005.00	\$ 17,407,615.94	1.37	\$22,245,668.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 576,143.00	\$ 643,811.80	11.75	\$754,167.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 4,042,463.00	\$ 4,672,018.20	15.57	\$5,468,591.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,371,586.00	\$ 2,442,731.52	3.00	\$2,371,586.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 38,966,751.65	\$ 70,574,299.49	81.11	\$46,088,703.30
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,400,000.00	\$ 5,752,810.90	310.92	\$5,752,810.90
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	-100.00	\$ -
TOTAL DE INGRESOS	\$ 41,366,751.65	\$ 76,327,110.39	84.51	\$51,841,514.20

EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS
CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE
DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. CONSIDERAMOS APROBAR

PARA LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CON BASE EN QUE NO SUSTENTA SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA ESTOS RUBROS, LA CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN LA QUINTA COLUMNA DEL COMPARATIVO YA QUE SIGNIFICAN EL EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2007, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008.

COMPARATIVO
EL CARMEN, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 1,736,903.42	\$ 4,534,076.37	161.04	\$1,789,010.53
DERECHOS	\$ 313,182.75	\$ 1,703,920.23	444.07	\$322,578.24
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
PRODUCTOS	\$ 345,367.47	\$ 1,126,587.71	226.20	\$355,728.50
APROVECHAMIENTOS	\$ 175,348.89	\$ 265,417.61	51.37	\$180,702.06
PARTICIPACIONES	\$ 11,285,345.00	\$12,253,599.97	8.58	\$14,619,708.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 670,422.00	\$ 749,160.00	11.74	\$877,576.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,982,133.00	\$ 2,290,824.00	15.57	\$2,681,403.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,004,306.00	\$ 4,381,685.00	9.42	\$4,004,306.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 20,513,008.53	\$27,305,270.89	33.11	\$24,831,012.33
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00	\$ 0.00	-100.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 318.27	\$ 0.00	-100.00	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 309,000.00	\$ 500,000.00	61.81	\$500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 22,122,326.80	\$27,805,270.89	25.69	\$25,331,012.33

RESPECTO AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, YA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN REBASA EL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

COMPARATIVO
GARCÍA, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 31,569,051.00	\$ 42,292,221.55	33.97	\$32,516,122.53
DERECHOS	\$ 11,869,850.15	\$ 11,578,349.45	-2.46	\$11,578,349.45
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
PRODUCTOS	\$ 1,392,007.00	\$ 1,801,536.05	29.42	\$1,433,767.21
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,101,755.00	\$ 4,772,693.21	333.19	\$1,134,807.65
PARTICIPACIONES	\$ 34,308,572.00	\$ 37,647,148.90	9.73	\$44,445,367.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 4,653,428.00	\$ 5,199,985.90	11.75	\$6,091,297.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 14,635,938.00	\$ 16,915,290.36	15.57	\$19,799,303.00

MUNICIPAL				
FONDO				
DESCENTRALIZADO	\$ 3,037,288.00	\$ 3,128,328.36	3.00	\$3,037,208.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$102,567,889.15	\$123,335,553.78	20.25	\$120,036,221.84
OTRAS APORTACIONES	\$ 6,000,000.00	\$ 6,058,924.45	0.98	\$6,058,924.45
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 10,256,788.92	\$ 12,333,555.38	20.25	\$12,333,555.38
TOTAL DE INGRESOS	\$118,824,678.07	\$141,728,033.61	19.27	\$138,428,701.67

RESPECTO AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, YA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN REBASA EL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO HUBO LA NECESIDAD DE AJUSTARLO, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA RESULTO MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN. EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

COMPARATIVO
GENERAL ZUAZUA, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 7,467,000.00	\$ 13,041,903.00	74.66	\$7,691,010.00
DERECHOS	\$ 3,874,250.00	\$ 6,966,090.00	79.80	\$3,990,477.50
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
PRODUCTOS	\$ 36,000.00	\$ 523,915.00	1355.32	\$37,080.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 254,363.86	\$ 826,309.00	224.85	\$261,994.78
PARTICIPACIONES	\$ 10,147,332.00	\$ 11,653,483.00	14.84	\$13,145,417.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 775,707.00	\$ 866,817.00	11.75	\$1,015,394.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 19,779,016.00	\$ 2,287,218.00	-88.44	\$2,677,187.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,530,822.00	\$ 4,666,740.00	3.00	\$4,530,822.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 46,864,490.86	\$ 40,832,475.00	-12.87	\$33,349,382.28
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00	\$ 4,639,624.00	256.89	\$4,639,624.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 4,686,449.09	\$ 4,000,000.00	-14.65	\$4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 52,850,939.95	\$ 49,472,099.00	-6.39	\$41,989,006.28

RESPECTO AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, YA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN REBASA EL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO HUBO LA NECESIDAD DE AJUSTARLO,

YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA ERA MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN. EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

COMPARATIVO
HIDALGO, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 678,567.17	\$ 799,810.00	17.87	\$698,924.19
DERECHOS	\$ 335,173.74	\$ 593,628.00	77.11	\$345,228.96
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
PRODUCTOS	\$ 851,654.02	\$ 1,231,792.00	44.64	\$877,203.64
APROVECHAMIENTOS	\$ 471,365.88	\$ 2,152,306.00	356.61	\$485,506.86
PARTICIPACIONES	\$ 18,144,663.00	\$18,405,358.00	1.44	\$23,503,017.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,200,471.00	\$ 1,341,471.00	11.75	\$1,571,406.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 4,385,851.00	\$ 5,068,886.00	15.57	\$5,933,122.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,097,920.00	\$ 2,500,903.00	19.21	\$2,097,920.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 28,165,665.81	\$32,094,154.00	13.95	\$35,512,328.65
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,800,000.00	\$ 4,735,189.00	163.07	\$4,735,189.00
CONTRIBUCIONES DE	\$ 0.00	\$ 19,603.00	0.00	\$19,603.00

VECINOS				
FINANCIAMIENTO	\$ 2,816,566.58	\$ 3,209,415.00	13.95	\$3,209,415.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 32,782,232.39	\$40,058,361.00	22.20	\$43,476,535.65

PARA EL PRESENTE CASO, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN, LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, FUERON AJUSTADOS CON BASE EN EL EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO DE 2007, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008, YA QUE LA DIFERENCIA ERA MAYOR AL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. EL FINANCIAMIENTO, SOLICITADO POR EL MUNICIPIO, HUBO LA NECESIDAD DE AJUSTARLO, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA ERA MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN. EN EL PRESENTE CASO AL IGUAL QUE LOS ANTERIORES ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

COMPARATIVO
HIGUERAS, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
----------	-----------------------------------	-----------------------------------	-------	-----------------------------

IMPUESTOS	\$ 313,674.83	\$ 589,332.00	87.88	\$323,085.08
DERECHOS	\$ 77,559.83	\$ 312,177.00	302.50	\$79,886.63
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
PRODUCTOS	\$ 113,082.00	\$ 55,551.00	-50.88	\$55,551.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 64,968.00	\$ 193,186.00	197.36	\$66,917.04
PARTICIPACIONES	\$ 6,242,554.00	\$ 6,963,007.00	11.54	\$8,086,951.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 325,779.00	\$ 364,043.00	11.75	\$426,441.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 404,303.00	\$ 467,270.00	15.57	\$546,936.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,344,931.00	\$ 2,453,218.00	4.62	\$2,344,931.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 9,886,851.66	\$11,397,784.00	15.28	\$11,930,698.75
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,000,000.00	\$ 2,152,889.00	115.29	\$2,152,889.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 300,000.00	\$ 599,331.00	99.78	\$599,331.00
TOTAL DE INGRESOS	\$11,186,851.66	\$14,150,004.00	26.49	\$14,682,918.75

EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO TENEMOS QUE LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS FUERON AJUSTADOS A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2007 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008. ADEMÁS, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

COMPARATIVO
MINA, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 1,063,879.13	\$ 752,256.46	-29.29	\$752,256.46
DERECHOS	\$ 104,724.63	\$ 99,315.96	-5.16	\$99,315.96
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
PRODUCTOS	\$ 165,018.57	\$ 338,182.17	104.94	\$169,969.13
APROVECHAMIENTO S	\$ 41,255.61	\$ 274,725.82	565.91	\$42,493.28
PARTICIPACIONES	\$ 12,337,420.00	\$15,629,587.71	26.68	\$15,982,628.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,426,601.00	\$ 1,594,161.90	11.75	\$1,867,408.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,525,415.00	\$ 1,763,928.56	15.64	\$2,063,561.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,777,896.00	\$ 1,859,996.66	4.62	\$1,777,896.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 18,442,209.94	\$22,312,155.24	20.98	\$22,755,527.83
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00	\$ 3,375,819.11	159.68	\$3,375,819.11
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
TOTAL DE INGRESOS	\$ 19,742,209.94	\$25,687,974.35	30.12	\$26,131,346.94

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, PODEMOS OBSERVAR QUE LOS MONTOS PROPUESTOS POR LOS CONCEPTOS PRODUCTOS, Y APROVECHAMIENTOS, FUERON AJUSTADOS A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2007 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008. ASIMISMO, ESTIMAMOS CONVENIENTE

AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

COMPARATIVO
SALINAS VICTORIA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 9,164,222.79	\$ 15,178,623.10	65.63	\$9,439,149.48
DERECHOS	\$ 968,972.69	\$ 1,690,742.80	74.49	\$998,041.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
PRODUCTOS	\$ 78,207.90	\$ 345,172.50	341.35	\$80,554.14
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,150,754.82	\$ 1,396,827.25	21.38	\$1,185,277.47
PARTICIPACIONES	\$ 22,130,839.00	\$ 29,557,888.80	33.56	\$28,669,606.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 4,249,801.00	\$ 5,071,693.00	19.34	\$5,562,953.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 7,889,999.00	\$ 9,738,484.80	23.43	\$10,673,487.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 504,505.00	\$ 4,983,897.60	887.88	\$504,505.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 46,137,302.20	\$ 67,963,329.85	47.31	\$57,113,573.09
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,500,000.00	\$ 0.00	-100.00	\$2,500,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 1,648,000.00	\$ 1,812,800.00	10.00	\$1,812,800.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 50,285,302.20	\$ 69,776,129.85	38.76	\$61,426,373.09

FUERON REVISADAS POR LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE LAS CANTIDADES PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO, CON LO CUAL PUDIMOS OBSERVAR QUE LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS SOBREPASAN EL 10% DE AUMENTO EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2007, POR LO QUE PROPONEMOS SE AJUSTE A LA INFLACIÓN QUE SE ESTIMA SE PRESENTARÁ EL AÑO 2008. ADEMÁS ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

COMPARATIVO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 341,339,266.00	\$ 360,857,336.00	5.72	\$360,857,336.00
DERECHOS	\$ 29,657,684.00	\$ 30,802,522.00	3.86	\$30,802,522.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 5,689,797.00	\$ 9,181,132.00	61.36	\$9,181,132.00
PRODUCTOS	\$ 18,415,508.00	\$ 24,026,598.00	30.47	\$18,967,973.24
APROVECHAMIENTOS	\$ 35,281,260.00	\$ 35,022,478.00	-0.73	\$35,022,478.00
PARTICIPACIONES	\$ 233,498,450.00	\$ 244,782,532.00	4.83	\$300,724,543.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 2,956,018.00	\$ 3,332,715.00	12.74	\$3,869,402.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 34,568,046.00	\$ 40,260,322.00	16.47	\$46,763,196.00

MUNICIPAL				
FONDO				
DESCENTRALIZADO	\$ 6,437,102.00	\$ 6,437,000.00	0.00	\$6,437,102.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 707,843,131.00	\$ 754,702,635.00	6.62	\$812,625,684.24
INGRESOS FIDEVALLE	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$0.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.00	\$10,000,000.00
EDEFAS	\$ 0.00	\$ 70,189,191.00	0.00	\$70,189,191.00
FINANCIAMIENTO	\$ 70,784,313.10	\$ 75,650,000.00	6.87	\$75,650,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 788,627,444.10	\$ 910,541,826.00	15.46	\$968,464,875.24

PARA EL PRESENTE CASO, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN, EL CONCEPTO PRODUCTOS FUE AJUSTADO CON BASE EN EL EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO DE 2007, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2008, YA QUE LA DIFERENCIA ERA MAYOR AL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. ADEMÁS ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO HUBO LA NECESIDAD DE AJUSTARLO, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA ERA MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
SANTA CATARINA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2007	PRESUPUESTO SOLICITADO 2008	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 69,786,787.29	\$ 83,710,854.58	19.95	\$71,880,390.91
DERECHOS	\$ 16,793,605.13	\$ 20,317,242.26	20.98	\$17,297,413.29
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 5,191,436.14	\$ 5,399,093.60	4.00	\$5,399,093.60
PRODUCTOS	\$ 1,017,876.86	\$ 11,415,203.32	1021.47	\$1,048,413.17
APROVECHAMIENTOS	\$ 12,417,928.98	\$ 16,309,524.17	31.34	\$12,790,466.85
PARTICIPACIONES	\$138,486,623.00	\$144,026,087.94	4.00	\$178,152,525.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 10,922,906.00	\$ 12,324,332.80	12.83	\$14,297,989.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 73,634,706.00	\$ 85,928,567.92	16.70	\$99,612,058.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,460,938.00	\$ 4,460,938.00	0.00	\$4,460,938.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$332,712,807.40	\$383,891,844.59	15.38	\$404,939,287.82
OTRAS APORTACIONES	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,000.00	0.00	\$11,000,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 5,413,246.92	\$ 5,629,776.80	4.00	\$5,629,776.80
FINANCIAMIENTO	\$ 20,000,000.00	\$ 28,000,000.00	40.00	\$28,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$369,126,054.32	\$428,521,621.39	16.09	\$449,569,064.62

PARA EL PRESENTE CASO, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN, LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FUERON AJUSTADOS CON BASE EN EL EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL REAL INGRESADO DE 2007, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA

INFLACIÓN PARA EL 2008, YA QUE LA DIFERENCIA ERA MAYOR AL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO PARA DICIEMBRE DE 2007. ADEMÁS ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO NO HUBO LA NECESIDAD DE AJUSTARLO, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA NO ERA MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2007 A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN,

GARCÍA, GRAL. ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS
 VICTORIA, SAN PEDRO Y SANTA CATARINA, N. L.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) ABASOLO N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$112,755.56
DERECHOS	\$17,082.98
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$19,791.09
APROVECHAMIENTOS	\$16,424.81
PARTICIPACIONES	\$8,331,239.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$325,928.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,052,478.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,951,918.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$11,827,617.44
OTRAS APORTACIONES	\$4,178,873.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$25,950.00
FINANCIAMIENTO	\$1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$17,032,440.44

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) CIÉNEGA DE FLORES N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$8,755,000.00
DERECHOS	\$5,599,753.82
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$611,279.02
APROVECHAMIENTOS	\$282,658.46
PARTICIPACIONES	\$22,245,668.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$754,167.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$5,468,591.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,371,586.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$46,088,703.30
OTRAS APORTACIONES	\$5,752,810.90
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00

FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$51,841,514.20
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) EL CARMEN N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$1,789,010.53
DERECHOS	\$322,578.24
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$355,728.50
APROVECHAMIENTOS	\$180,702.06
PARTICIPACIONES	\$14,619,708.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$877,576.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,681,403.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$4,004,306.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$24,831,012.33
OTRAS APORTACIONES	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$25,331,012.33

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) GARCÍA N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$32,516,122.53
DERECHOS	\$11,578,349.45
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$1,433,767.21
APROVECHAMIENTOS	\$1,134,807.65
PARTICIPACIONES	\$44,445,367.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$6,091,297.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$19,799,303.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$3,037,208.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$120,036,221.84
OTRAS APORTACIONES	\$6,058,924.45
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$12,333,555.38
TOTAL DE INGRESOS	\$138,428,701.67

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) GENERAL ZUAZUA N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$7,691,010.00
DERECHOS	\$3,990,477.50
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$37,080.00
APROVECHAMIENTOS	\$261,994.78
PARTICIPACIONES	\$13,145,417.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,015,394.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,677,187.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$4,530,822.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$33,349,382.28
OTRAS APORTACIONES	\$4,639,624.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$41,989,006.28

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) HIDALGO N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$698,924.19
DERECHOS	\$345,228.96
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$877,203.64
APROVECHAMIENTOS	\$485,506.86
PARTICIPACIONES	\$23,503,017.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,571,406.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$5,933,122.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,097,920.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$35,512,328.65
OTRAS APORTACIONES	\$4,735,189.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$19,603.00
FINANCIAMIENTO	\$3,209,415.00
TOTAL DE INGRESOS	\$43,476,535.65

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) HIGUERAS N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$323,085.08
DERECHOS	\$79,886.63
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$55,551.00
APROVECHAMIENTOS	\$66,917.04
PARTICIPACIONES	\$8,086,951.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$426,441.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$546,936.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,344,931.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$11,930,698.75
OTRAS APORTACIONES	\$2,152,889.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$599,331.00
TOTAL DE INGRESOS	\$14,682,918.75

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) MINA N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$752,256.46
DERECHOS	\$99,315.96
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$169,969.13
APROVECHAMIENTOS	\$42,493.28
PARTICIPACIONES	\$15,982,628.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,867,408.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,063,561.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,777,896.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$22,755,527.83
OTRAS APORTACIONES	\$3,375,819.11
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$26,131,346.94

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) SALINAS VICTORIA N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$9,439,149.48
DERECHOS	\$998,041.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$80,554.14
APROVECHAMIENTOS	\$1,185,277.47
PARTICIPACIONES	\$28,669,606.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$5,562,953.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$10,673,487.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$504,505.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$57,113,573.09
OTRAS APORTACIONES	\$2,500,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$1,812,800.00
TOTAL DE INGRESOS	\$61,426,373.09

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$360,857,336.00
DERECHOS	\$30,802,522.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$9,181,132.00
PRODUCTOS	\$18,967,973.24
APROVECHAMIENTOS	\$35,022,478.00
PARTICIPACIONES	\$300,724,543.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,869,402.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$46,763,196.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$6,437,102.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$812,625,684.24
INGRESOS PARA FIDEVALLE	\$0.00
OTRAS APORTACIONES	\$10,000,000.00
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$70,189,191.00
FINANCIAMIENTO	\$75,650,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$968,464,875.24

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 (PESOS \$) SANTA CATARINA N. L	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$71,880,390.91
DERECHOS	\$17,297,413.29
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$5,399,093.60
PRODUCTOS	\$1,048,413.17
APROVECHAMIENTOS	\$12,790,466.85
PARTICIPACIONES	\$178,152,525.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$14,297,989.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$99,612,058.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$4,460,938.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$404,939,287.82
OTRAS APORTACIONES	\$11,000,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$5,629,776.80
FINANCIAMIENTO	\$28,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$449,569,064.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** DENTRO DE LA CANTIDAD AUTORIZADA COMO FINANCIAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE PAGUEN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2008. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MAS APROVECHO ESTA OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR EL APOYO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, DONDE ESTAMOS APROBANDO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GRACIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE FUE PROCESADO POR LA RESPECTIVA COMISIÓN, FUE APROBADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y CREEMOS QUE ESTA ES LA OPORTUNIDAD PARA PODER REFORZAR AL PRESUPUESTO ENVIADO POR LOS MUNICIPIOS Y VOTAR A FAVOR PARA

QUE ELLOS PUEDAN SEGUIR ADELANTE Y APROBAR SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO SIGUIENTE. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4881 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4933, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, *LA CUÁL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4933) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2007, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LUIS ALFREDO GARCÍA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO , DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO REMITE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES DE DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO. PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO NO. 37 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL AYUNTAMIENTO APROBÓ PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DE DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO ASIGNADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LAS MISMAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE**

JUÁREZ, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A PROPONER A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, MISMAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. PARA DICHOS EFECTOS, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL CATASTRO PRECEPTÚA

QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA JUNTA DE CABILDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, APROBÓ PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO. AL RESPECTO, ES DE ADVERTIRSE QUE ESTA COMISIÓN REALIZÓ EL ESTUDIO DEL ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ENCONTRANDO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, YA QUE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN SE DESPRENDE QUE CUENTAN CON EL AVAL TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN, EL CUAL A LA PAR DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES, Y LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, JUSTIFICAN LA VALIDEZ TÉCNICA DE LOS VALORES PROPUESTOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA

HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE APROBAR LOS VALORES DE LAS ZONAS DONDE SE ENCUENTRAN LOS FRACCIONAMIENTOS NUEVOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE:

DECRETO ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LAS ZONAS PROPUESTAS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMO QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

<u>REGIÓN NO. 01</u>		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
CONDominio HORIZONTAL FRACC. FUENTES DE JUÁREZ	2DA.	\$1,100.00 PARA CONDOMINIAL
AVENIDAS O CARRETERAS		
AL CENTRO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N. L.		
<u>REGIÓN NO. 60</u>		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. PRIVADA LOS NARANJOS	3ERA.	\$300.00
AVENIDAS O CARRETERAS		
AL ORIENTE DE LA COLONIA LOS NARANJOS		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
CONDominio PLAZA SAN ROQUE		\$2,000.00 (POR LA AVE. ELOY CAVAZOS ENTRE AVE. SAN ROQUE Y VILLA DE JUÁREZ)
AVENIDAS O CARRETERAS		
EN LA AVE. ELOY CAVAZOS		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. VALLE SUR 3ER. SECTOR	2DA.	\$1,200.00
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO
EN LA CARRETERA SAN ROQUE ENTRE LA AVE. ELOY CAVAZOS Y LA CARRETERA A REYNOSA		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. EX - HACIENDA EL ROSARIO SECTOR DIAMANTE	2DA.	\$1,350.00
AVENIDAS O CARRETERAS		
EN LA EX COMUNIDAD RANCHO VIEJO		
<u>REGIÓN NO. 61</u>		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO

FRACC. HACIENDA REAL 2DO. SECTOR, 2DA. ETAPA	2DA.	\$1,200.00
AVENIDAS O CARRETERAS		
CARRETERA SAN MATEO		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC .FUENTES DE JUÁREZ 4TO. SECTOR 1ª. ETAPA	2DA.	\$1,100.00
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO
AL SUR DEL FRACC. FUENTES DE JUÁREZ 3ER. SECTOR		\$1,400.00 COMERCIAL Y \$1,300.00 MIXTO
<u>REGIÓN NO. 62</u>		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
ISMAEL FLORES	3ERA.	\$100.00
AVENIDAS O CARRETERAS		
CARR. REYNOSA ENTRADA A SAN JOSÉ		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. LAS LOMAS 1ER. SECTOR	2DA.	\$1,200.00 Y \$1,500.00 (AVE. LAS LOMAS)
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO
CARRETERA A SAN MATEO		\$1,800.00 (CARR. SAN MATEO)
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. LAS LOMAS 2DO. SECTOR	2DA.	\$1,200.00
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO
CARRETERA A SAN MATEO		\$1,300.00
<u>REGIÓN NO. 65</u>		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
LA TRINIDAD 3ER. SECTOR	2DA.	\$1,100.00
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO
AL NORTE DEL FRACC. SANTA MÓNICA 10 SECTOR		\$1,600.00

<u>REGIÓN NO. 66</u>		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. VISTAS DEL RÍO 3ER. SECTOR	2DA.	\$1,200.00
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO
POR LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA-REYNOSA AL PONIENTE DE LA COLONIA LOMAS DEL SOL		\$1,300.00 (ESPECIFICANDO VALOR PARA LOS LOTES M268 L51 Y M260 L01)
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. VISTAS DEL RÍO 2DO. SECTOR	2DA.	\$1,200.00
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO
POR LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA-REYNOSA AL PONIENTE DE LA COLONIA LOMAS DEL SOL		\$1,300.00 (ESPECIFICANDO VALOR PARA LOS LOTES M34 L24,M284 L01, M278 L01 Y M367 L92)
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. VISTAS DEL RÍO 1ER. SECTOR	2DA.	\$1,200.00
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO
AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA-REYNOSA AL PONIENTE DE LA COLONIA LOMAS DEL SOL		\$1,400.00 (VISTA DE LA PRIMAVERA) Y \$1,300.00 (VISTA DEL CIELO)
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. PASEO DE LAS MARGARITAS 2DO. SECTOR	2DA.	\$1,200.00
AVENIDAS O CARRETERAS		
CARRETERA A SAN ROQUE		
<u>REGIÓN NO. 67</u>		
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. PRADERAS DE SAN JUAN	2DA.	\$1,200.00
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO

AL NORTE DE LA CARRETERA REYNOSA		\$1,500.00
COLONIA	CATEGORÍA	VALOR POR METRO CUADRADO
FRACC. RINCONADAS DE SAN JUAN	2DA.	\$1,200.00
AVENIDAS O CARRETERAS		VALOR POR METRO CUADRADO
AL SUR DE LA AUTOPISTA ENTRONQUE CON AVE. TEOFILO SALINAS		\$1,600.00

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2008. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO COMPAÑERA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, POR LO QUE ME PERMITO SEÑALAR LO SIGUIENTE. JUÁREZ, NUEVO LEÓN; ES UN MUNICIPIO QUE SE

ENCUENTRA EN UN CONSTANTE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO POR LO QUE NO CABE DUDA, QUE SE HACE NECESARIO ESTABLECER VALORES UNITARIOS PARA ESOS NUEVOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS. POR ELLO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; PRESENTARON AL CONGRESO DEL ESTADO SU PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS OTORGADOS A NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS CON EL SUSTENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, CON UNA OBSERVACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MAS PARA UNA CUESTIÓN TÉCNICA, ES OBVIO QUE EL APOYO DE NUESTRA PARTE LO HEMOS MANIFESTADO QUE EL MUNICIPIO REQUIERE ESTARSE ACTUALIZANDO CONSTANTEMENTE SUS VALORES. NADA MÁS CON RESPECTO A LA PÁGINA TERCERA, HAY UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, QUE NO CAMBIA EN MUCHO EL SENTIDO Y EL CONTENIDO, PERO QUE SÍ ES IMPORTANTE PUNTUALIZAR. SE MANEJA: *“AL RESPECTO ES DE ADVERTIRSE QUE ESTA COMISIÓN REALIZÓ EL ESTUDIO DEL ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL ENCONTRANDO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA...”*. AQUÍ ES: *“...DEL*

TRABAJO REALIZADO...". EN LUGAR DE DECIR: "... *EN EL ESTUDIO DEL ACTA...*", ES: "*EL TRABAJO REALIZADO EN LAS DIVERSAS SESIONES DE LA MISMA...*", EN LA CUAL SE JUSTIFICA CON LAS ACTAS QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE. ÉSE ES EL SENTIDO, NADA MAS PARA QUE, NO ES UNA SOLA ACTA, NO VARÍA EL SENTIDO Y CONTENIDO, PERO SÍ ES UNA PRECISIÓN QUE ES IMPORTANTE, PUESTO QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL REALIZO UN TRABAJO IMPORTANTE QUE SIRVE DE FUNDAMENTO A ESTE DICTAMEN. ES POR LO MISMO TAMBIÉN, CON LA OBSERVACIÓN, LES PIDO QUE DEN SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO".

C. PRESIDENTA: "SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE HAGA LOS AJUSTES, YA QUE NO CAMBIA EL SENTIDO DEL DICTAMEN. Y PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL DICTAMEN CON LA MODIFICACIÓN QUE OFICIALÍA HARÁ EN LO ECONÓMICO. SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN".

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA (PT Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4933 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C.

SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4869, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE DEL PRESENTE DICTAMEN, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS..*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4869) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2007, **ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. C. ING. CRESCENCIO OLIVERA CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PROFA. BERTHA A. GARZA GARCÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARÁS NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y**

CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2008. PARA TAL EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2007, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD PROPONER A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR UN INCREMENTO DEL 125% EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y 3% PARA LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO CON EL PRONÓSTICO INFLACIONARIO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE PARAS, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A PROPONER A LAS

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, MISMAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. PARA DICHOS EFECTOS, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EL R. AYUNTAMIENTO DE PARAS, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LLEVADA A CABO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, APROBÓ PROPONER A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR UN INCREMENTO DEL 125% EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y UN INCREMENTO DEL 3% PARA LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESA MUNICIPALIDAD, DE ACUERDO CON LA INFLACIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES DE MENCIONARSE QUE DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO NO SE DESPRENDEN ELEMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD Y MUCHO MENOS LA CUANTIFICACIÓN DEL AUMENTO SOLICITADO, ADEMÁS DE QUE LA PROPUESTA NO ACOMPAÑA ELEMENTOS SUFICIENTES QUE GENEREN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, LA CONVICCIÓN DE QUE CON TAL INCREMENTO LOS VALORES CATASTRALES SE

EQUIPAREN A LOS VALORES COMERCIALES DE LOS PREDIOS, AUNADO A QUE DICHA PROPUESTA DE AUMENTO NO VIENE AVALADA NI POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, NI TAMPOCO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL ESTADO, POR LO QUE PROPONEMOS LA NO APROBACIÓN DEL INCREMENTO PLANTEADO POR EL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL MUNICIPIO DE PARAS, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN DE INCREMENTAR EN UN 125% Y EN UN 3% LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAMENTE, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN ACTUALMENTE VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN, CONTINUARÁN VIGENTES PARA SERVIR COMO BASE DEL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE AL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES**

DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN HABLAR EN CONTRA O A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PASARA A LA TRIBUNA PARA DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SUSTENTÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

YA EN LA TRIBUNA, EL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DESGRACIADAMENTE EL PRESENTE DICTAMEN FUE EN CONTRA PORQUE NO TENIA SUSTENTO LA SOLICITUD, Y SE EXCEDÍA EN LA SOLICITUD DEL 125%. EN PLATICAS CON EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE LUGAR, DICE QUE NO TENÍA CON QUE HACER LOS

ESTUDIOS, SIN EMBARGO, QUEDAMOS PENDIENTES Y VA A CONTINUAR CON LA MISMA. ES CUANTO”

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA (PRD Y PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4869 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4876, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4876) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007, ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, LUIS ALFREDO GARCÍA GARZA Y MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICO PRIMERO RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PROPUESTA DE RECATASTRACIÓN DE LAS REGIONES RUSTICAS 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 Y 67. PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO NO. 32 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2007 POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL AYUNTAMIENTO APROBÓ PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES DE RECATASTRACIÓN ASIGNADOS A LAS REGIONES RÚSTICAS POR LA JUNTA MUNICIPAL**

CATASTRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LAS MISMAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A PROPONER A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, MISMAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. PARA DICHOS EFECTOS, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA

PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL CATASTRO PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA JUNTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2007, APROBÓ PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES DE RECATASTRACIÓN EN LAS REGIONES RÚSTICAS ASIGNADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. AL RESPECTO, ES DE ADVERTIRSE QUE ESTA COMISIÓN REALIZÓ EL ESTUDIO DEL ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ENCONTRANDO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, YA QUE AL EXPEDIENTE DE MÉRITO SE ANEXA EL AVALUÓ REALIZADO POR DICHA JUNTA, DOCUMENTO EL ANTERIOR QUE CUENTA CON EL AVAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN, ADEMÁS DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES, Y DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, JUSTIFICANDO CON ELLO LA VALIDEZ TÉCNICA

DE LOS VALORES PROPUESTOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE APROBAR LOS VALORES DE LAS ZONAS RÚSTICAS PRESENTADAS. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE: **DECRETO ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LAS ZONAS RÚSTICAS PROPUESTAS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE**

JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL
COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:
REGIÓN 60

RÚSTICOS FUERA DE ZONA METROPOLITANA		
REGIÓN NO. <u>60</u>		
CLASIFICACIÓN DE LA TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
RIEGO RODADO	---	
RIEGO BOMBEADO	---	
TEMPORAL DE 1ERA.	---	
TEMPORAL DE 2ª.	\$350,000.00	
AGOSTADERO DE 1ERA.	---	
AGOSTADERO DE 2ª.	---	
MONTE	---	
CERRIL ACCESIBLE	---	
CERRIL INACCESIBLE	---	
ERIAL	---	
CARRETERA	TRAMO	VALOR POR METRO CUADRADO
CARRETERA MONTERREY-REYNOSA	DEL LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-GUADALUPE A SENDERO DE VAQUERÍAS	\$1,400.00

CARRETERA A SAN ROQUE	DE CARRETERA MONTERREY-REYNOSA A ENTRONQUE CON CAMINO A RANCHO VIEJO	\$1,050.00
AVENIDA ELOY CAVAZOS	DE CARRETERA A SAN ROQUE A LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-GUADALUPE	\$1,400.00
CAMINO A RANCHO VIEJO	DE ENTRONQUE A CARRETERA A SAN ROQUE A LÍMITE DE LA REGIÓN 60	\$420.00
CAMINO A SAN ROQUE	DE SENDERO DE VAQUERÍAS A LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ- GUADALUPE	\$420.00
AVE. COAHUILA (LÍMITE JUÁREZ-GUADALUPE)	DE AVENIDA ELOY CAVAZOS A CARRETERA MONTERREY-REYNOSA	\$800.00
CAMINO A LAS ESPINAS	DEL LÍMITE MUNICIPAL GUADALUPE-BENITO JUÁREZ	\$600.00

NOTA: LA CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE SEGUNDA VALORIZADA EN HECTÁREAS CORRESPONDE A LOS LOTES INTERIORES

REGIÓN 61

ZONA RÚSTICA	
REGIÓN NO. <u>61</u>	
CLASIFICACIÓN DE LA TIERRA	VALOR POR HECTÁREA
RIEGO RODADO	---
RIEGO BOMBEADO	---

TEMPORAL DE 1ERA.	---	
TEMPORAL DE 2ª.	\$350,000.00	
AGOSTADERO DE 1ERA.	---	
AGOSTADERO DE 2ª.	---	
MONTE	---	
CERRIL ACCESIBLE	---	
CERRIL INACCESIBLE	---	
CERRIL	---	
CARRETERA, AVENIDAS O CAMINOS	TRAMO	VALOR POR METRO CUADRADO
CARRETERA MONTERREY-REYNOSA	DEL SENDERO A VAQUERÍAS A CARRETERA A SAN MATEO	\$1,400.00
CARRETERA A SAN MATEO	DE CARRETERA MONTERREY-REYNOSA A DONDE LLEGA LA URBANIZACIÓN AL EXP. (61-000-227)	\$600.00
CARRETERA A SAN MATEO	DEL EXP. 61-000-248A ARROYO SAN ROQUE O LÍMITE DE LA REGIÓN 61	\$300.00
CALLE EUCALIPTO	DE CARRETERA MONTERREY-REYNOSA HASTA ENTRONQUE CON CAMINO SIN NOMBRE	\$600.00
CAMINO A LA PAZ	DE CARRETERA MONTERREY-REYNOSA HASTA EL FRACCIONAMIENTO LA PAZ	\$600.00
CARRETERA A SAN	DE SENDERO DE VAQUERÍAS A ARROYO SAN ROQUE	\$420.00

ROQUE-LOS EBANITOS		
ANTIGUO CAMINO A VILLA DE JUÁREZ	DE SENDERO DE VAQUERÍAS A CAMINO A SAN ROQUE	\$420.00

NOTA: LA CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE SEGUNDA VALORIZADA EN
 HECTÁREAS CORRESPONDE A LOS LOTES INTERIORES

REGIÓN 62

ZONA RÚSTICA		
REGIÓN NO. <u>62</u>		
CLASIFICACIÓN DE LA TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
RIEGO RODADO	---	
RIEGO BOMBEADO	---	
TEMPORAL DE 1ERA.	---	
TEMPORAL DE 2ª.	\$350,000.00	
AGOSTADERO DE 1ERA.	---	
AGOSTADERO DE 2ª.	---	
MONTE	---	
CERRIL ACCESIBLE	---	
CERRIL INACCESIBLE	---	
ERIAL	---	
CARRETERA, AVENIDAS O CAMINOS	TRAMO	VALOR POR METRO CUADRADO

CARRETERA MONTERREY-REYNOSA	DE CARRETERA A SAN MATEO A LÍMITE DE REGIÓN 1	\$1,400.00
CARRETERA MONTERREY-REYNOSA	DE LÍMITE REGIÓN 1 A LÍMITE MUNICIPAL JUÁREZ-CADEREYTA	\$900.00
CALLE JULIO CISNEROS	DE CARRETERA A SAN MATEO A CARRETERA MONTERREY- REYNOSA	\$1,200.00
CARRETERA JUÁREZ- SAN MATEO	DE CARRETERA MONTERREY- REYNOSA A LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO LOS HUERTOS	\$600.00
CARRETERA JUÁREZ- SAN MATEO	DE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO LOS HUERTOS A LÍMITE DE LA REGIÓN 62	\$300.00
ANILLO PERIFÉRICO	DE CARRETERA MONTERREY- REYNOSA A LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-CADEREYTA	\$100.00

NOTA: LA CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE SEGUNDA VALORIZADA EN
 HECTÁREAS CORRESPONDE A LOS LOTES INTERIORES

REGIÓN 63

ZONA RÚSTICA	
REGIÓN NO. <u>63</u>	
CLASIFICACIÓN DE LA TIERRA	VALOR POR HECTÁREA
RIEGO RODADO	---

RIEGO BOMBEADO		---
TEMPORAL DE 1ERA.		---
TEMPORAL DE 2ª.		\$350,000.00
AGOSTADERO DE 1ERA.		---
AGOSTADERO DE 2ª.		---
MONTE		---
CERRIL ACCESIBLE		---
CERRIL INACCESIBLE		---
ERIAL		---
CARRETERA, AVENIDAS O CAMINOS	TRAMO	VALOR POR METRO CUADRADO
CARRETERA A JUÁREZ-SAN MATEO	DE LÍMITE DE LA REGIÓN 62 A CAMINO SIN NOMBRE O LÍMITE DE LA REGIÓN 63	\$200.00

NOTA: LA CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE SEGUNDA VALORIZADA EN HECTÁREAS CORRESPONDE A LOS LOTES INTERIORES

REGIÓN 64

ZONA RÚSTICA	
REGIÓN NO. <u>64</u>	
CLASIFICACIÓN DE LA TIERRA	VALOR POR HECTÁREA
RIEGO RODADO	---
RIEGO BOMBEADO	---
TEMPORAL DE 1ERA.	---
TEMPORAL DE 2ª.	\$350,000.00

AGOSTADERO DE 1ERA.	---	
AGOSTADERO DE 2ª.	---	
MONTE	---	
CERRIL	\$70,000.00	
ERIAL	---	
CARRETERA, AVENIDAS O CAMINOS	TRAMO	VALOR POR METRO CUADRADO
CARRETERA A JUÁREZ-SAN MATEO	DE LÍMITE CON REGIÓN 61 A POBLADO SAN MATEO	\$200.00
CAMINO A CADEREYTA	DEL POBLADO SAN MATEO A LÍMITE DE LA REGIÓN 64	\$200.00
CAMINO A SANTA ANA DE ARRIBA	DEL POBLADO SAN ROQUE AL ARROYO SECO	\$150.00
CAMINO A SAN ROQUE	DE LA CARRETERA JUÁREZ-SAN MATEO AL POBLADO SAN ROQUE	\$150.00
CAMINO A SAN MATEO	DEL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ AL POBLADO SAN MATEO	\$150.00

NOTA: LA CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE SEGUNDA Y CERRIL VALORIZADA EN HECTÁREAS CORRESPONDE A LOS LOTES INTERIORES

REGIÓN 65

RÚSTICOS FUERA DE ZONA METROPOLITANA	
REGIÓN NO. <u>65</u>	
CLASIFICACIÓN DE LA TIERRA	VALOR POR HECTÁREA
RIEGO RODADO	---
RIEGO BOMBEADO	---

TEMPORAL DE 1ERA.		\$1,300,000.00
(SUSCEPTIBLES DE URBANIZAR)		
PLANO 4/4		
TEMPORAL DE 2ª.		\$350,000.00
AGOSTADERO DE 1ERA.		---
AGOSTADERO DE 2ª.		---
MONTE		---
CERRIL		\$70,000.00
ERIAL		---
CARRETERA	TRAMO	VALOR POR METRO CUADRADO
CAMINO A LAS ESPINAS (PLANO 2/4)	DEL LOTE 42) 65-000-118 AL ARROYO SAN ROQUE.	\$200.00
CARRETERA A SAN ROQUE	DE LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO MONTE BELLO A POBLADO SAN ROQUE	\$150.00
CAMINO A SANTA ANA DE ARRIBA (PLANO 2/4 Y 1/4)	DEL POBLADO SAN ROQUE AL POBLADO DE SANTA ANA DE ARRIBA	\$150.00
CAMINO A LA BOCA (PLANO 2/4)	DEL POBLADO DE SAN ROQUE A ARROYO SAN ROQUE	\$200.00
CAMINO A LAS ESPINAS (PLANO 4/4)	DE LÍMITE MUNICIPAL GUADALUPE-BENITO JUÁREZ A	\$600.00
AVE. ACUEDUCTO (PLANO 4/4)	DE CAMINO A LAS ESPINAS A STA. MÓNICA 2º. SECTOR	\$600.00
BRECHA ACUEDUCTO (EL CUCHILLO MONTERREY) PLANO 2/4	LOTE 42) 65-000-118 Y 42) 65-000-697	\$100.00

NOTA: LA CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE PRIMERA, TEMPORAL DE SEGUNDA Y CERRIL VALORIZADAS EN HECTÁREAS CORRESPONDE A LOS LOTES INTERIORES.

LA CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE PRIMERA (SUSCEPTIBLES DE URBANIZAR CORRESPONDEN A LOS LOTES INTERIORES DEL PLANO 4/4 LOS CUALES LIMITAN DE LA SIGUIENTES MANERA: AL NOROESTE CON LÍMITE MUNICIPAL GUADALUPE-BENITO JUÁREZ, AL NORESTE CON CAMINO A LAS ESPINAS, AL SUROESTE CON ZONA CERRIL DEL PLANO ¾ DE ESTA MISMA REGIÓN, AL SURESTE CON LIMITA CON EL PLANO 2/4 DES ESTA MISMA REGIÓN.

REGIÓN 66

RÚSTICOS FUERA DE ZONA METROPOLITANA	
REGIÓN NO. <u>66</u>	
CLASIFICACIÓN DE LA TIERRA	VALOR POR HECTÁREA
RIEGO RODADO	---
RIEGO BOMBEADO	---
TEMPORAL DE 1ERA. (SUSCEPTIBLES DE URBANIZAR)	\$1,300,000.00
TEMPORAL DE 2ª.	\$350,000.00
AGOSTADERO DE 1ERA.	---
AGOSTADERO DE 2ª.	---

MONTE		---
CERRIL		---
ERIAL		---
CARRETERA	TRAMO	VALOR POR METRO CUADRADO
CARRETERA MONTERREY-REYNOSA	DE LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-GUADALUPE A AVE. TEOFILO SALINAS	\$1400.00
CARRETERA MONTERREY-REYNOSA	DE AVE. TEOFILO SALINAS A LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-CADEREYTA	\$900.00
CALLE COAHUILA	DE LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-GUADALUPE A RÍO SANTA CATARINA	\$800.00
AVE. TEOFILO SALINAS	DE CARRETERA MONTERREY-REYNOSA A AUTOPISTA	\$1,050.00
CAMINO A SAN ANTONIO	DE CARRETERA MONTERREY-REYNOSA A RÍO SANTA CATARINA	\$150.00
ANILLO PERIFÉRICO	DE CARRETERA MONTERREY-REYNOSA A AUTOPISTA	\$100.00

NOTA: LA CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE PRIMERA, TEMPORAL DE SEGUNDA Y CERRIL VALORIZADAS EN HECTÁREAS CORRESPONDE A LOS LOTES INTERIORES.

LOS LOTES CON CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE PRIMERA (SUSCEPTIBLES DE URBANIZAR) CORRESPONDEN AL PLANO 1/2 DEL LÍMITE MUNICIPAL GUADALUPE-BENITO JUÁREZ A LA CALLE TEOFILO

SALINAS. LOS LOTES CON CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE SEGUNDA CORRESPONDEN AL PLANO 2/2 DE LA CALLE TEOFILO SALINAS A LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-CADEREYTA

REGIÓN 67

RÚSTICOS FUERA DE ZONA METROPOLITANA		
REGIÓN NO. <u>67</u>		
CLASIFICACIÓN DE LA TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
RIEGO RODADO	---	
RIEGO BOMBEADO	---	
TEMPORAL DE 1ERA.	---	
TEMPORAL DE 2ª.	\$350,000.00	
AGOSTADERO DE 1ERA.	---	
AGOSTADERO DE 2ª.	---	
MONTE	---	
CERRIL	---	
ERIAL	---	
CARRETERA	TRAMO	VALOR POR METRO CUADRADO
ANILLO PERIFÉRICO	DE CARRETERA LIBRE APODACA-BENITO JUÁREZ A LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-PESQUERÍA	\$100.00
CARRETERA LIBRE APODACA-BENITO JUÁREZ	DE LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-GUADALUPE A LÍMITE MUNICIPAL BENITO JUÁREZ-CADEREYTA	\$400.00

NOTA: LA CLASIFICACIÓN DE TEMPORAL DE SEGUNDA VALORIZADA EN HECTÁREAS CORRESPONDE A LOS LOTES INTERIORES.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2008. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER DIPUTADOS EN CONTRA O A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PASE A LA TRIBUNA PARA QUE DÉ UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN LOS QUE SE SUSTENTÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

YA EN LA TRIBUNA EL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS

DIPUTADOS. COMO FUE LEÍDA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y EN VIRTUD DE QUE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS. LES QUIERO PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA 28 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA (PRD Y PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4876 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTES 4886 Y 4995, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DEL PRESENTE DICTAMEN, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4886 Y 4995) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 4886, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE TENGA A BIEN SOLICITAR DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L., ENVÍE A ESTE CONGRESO LA INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD POR LAS OBRAS DE INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN-VALLE ORIENTE- MONTERREY SUR. ASIMISMO, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2007 FUE TURNADA A ESTA MISMA COMISIÓN EL**

EXPEDIENTE 4995 QUE CONTIENE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DEL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE LA CUAL SOLICITA QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L. REMITA A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DECRETOS 308 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 25 DE MAYO DE 1994 Y 531 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1997, APROBADOS POR ESTE CONGRESO QUE CONTIENEN EL IMPUESTO DE MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD POR LAS OBRAS DE INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN-VALLE ORIENTE- MONTERREY SUR. ANTECEDENTES: I EL PROMOVENTE, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO REFIERE EN SU ESCRITO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO ACUDE ANTE ESTA SOBERANÍA A FIN DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN UN PUNTO DE ACUERDO. MANIFIESTA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIÓ LA APLICACIÓN DE UN IMPUESTO DE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS QUE SE ENCENTRAN

DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS OBRAS DE INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN - VALLE ORIENTE - MONTERREY SUR, LO ANTERIOR MEDIANTE EL DECRETO 308 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE MAYO DE 1994. POSTERIORMENTE, DICHO DECRETO SUFRIÓ MODIFICACIONES LAS CUALES QUEDARON ASENTADAS EN EL DECRETO 531 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1997. SEGÚN LO ESTABLECÍAN LOS DECRETOS ANTES MENCIONADOS, EL IMPUESTO ESTARÍA A CARGO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L. CUYO PAGO PODRÍA SER DE CONTADO, POR BIMESTRES, O BIEN EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 10 DE ABRIL DE 1997, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY N. L. EN EL CONVENIO MENCIONADO SE ESTABLECIÓ ENTRE LAS PARTES FIRMANTES EL EFECTUAR UNA DONACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$20,000,000.00 POR LA OBRA MENCIONADA DE INTEGRACIÓN URBANA. ASIMISMO LOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO VALLE ORIENTE ESTABLECIERON APORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA LA PARTE PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDE DE LA SUMA DEL TOTAL QUE POR \$20,000,000.00 SE OFRECIÓ A ENTREGAR COMO DONATIVO. SE TENDRÍA UN PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DEL DONATIVO, CONSIDERÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL 1º DE

ENERO DE 1997 Y FINALIZARÍA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998. DURANTE ESE PERÍODO EL SALDO NO PAGADO DEL DONATIVO SE ACTUALIZARÍA A UNA TASA CAPITALIZADA SEMESTRALMENTE CONSISTENTE EN TIE +1 (TASA INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO MÁS UN PUNTO). II SE VUELVE A HACER MENCIÓN A LOS DECRETOS SEÑALADOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES REFERENTES AL IMPUESTO DE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DE LAS OBRAS DE INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN-VALLE ORIENTE-MONTERREY SUR. COMENTA ADEMÁS QUE LOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO VALLE ORIENTE QUE A SU VEZ ERAN PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN ESE SECTOR, Y QUE SE VIERON BENEFICIADOS DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS, AL AUMENTAR SUS PROPIEDADES DE VALOR, FIRMARON CONVENIOS CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L. EN LOS CUALES ENTRE OTRAS COSAS SEÑALARON LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS DECRETOS 308 Y 531 ANTES REFERIDOS, ASIMISMO, DAN SU CONFORMIDAD PARA ENTREGAR LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE DE LOS \$20,000,000.00 QUE COMO DONATIVO LE CORRESPONDÍA ENTREGAR AL FIDEICOMISO EN MENCIÓN. ADEMÁS COMENTA QUE EN UNA NOTA PERIODÍSTICA SE SEÑALA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HABÍA DECLARADO INCONSTITUCIONAL EL GRAVAMEN EN MENCIÓN. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y

DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO POR LO QUE UNA VEZ QUE ANALIZAMOS CON DETENIMIENTO LAS MISMAS NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DISPONE QUE CORRESPONDE A ESTE CONGRESO FISCALIZAR, VIGILAR, EVALUAR APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON APOYO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. ES POR LO ANTERIOR QUE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE, ESTIMAMOS VIABLE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL MUNICIPIO DE

SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DECRETOS 308 Y 531 APROBADOS POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO QUE REFIEREN AL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD DE LAS OBRAS DE INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN-VALLE ORIENTE-MONTERREY SUR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L. PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A) LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETOS 308 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 25 DE MAYO DE 1994.Y 531 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1997, A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES A LAS OBRAS DE INTEGRACIÓN URBANA DE SAN AGUSTÍN-VALLE ORIENTE-MONTERREY SUR; B) LAS APORTACIONES A DONATIVO QUE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1997, A LAS QUE SE COMPROMETIERON LOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO VALLE ORIENTE; C) RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS QUE SE

ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS OBRAS DE INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN-VALLE ORIENTE-MONTERREY SUR, CON BASE EN EL PUNTO 3 DEL ARTÍCULO 6 INCISO 1) DEL DECRETO 308, ANTES REFERIDO; D) COPIA DEL CONVENIO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1997 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L., EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L., Y LOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO VALLE ORIENTE; E) COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA INCONSTITUCIONAL EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETOS 308 Y 531 APROBADOS POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANTES REFERIDOS. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESO: “SUBO A ESTA TRIBUNA, PORQUE YA ESTABA AQUÍ LEYENDO HACE RATO, PARA INVITARLOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE DICTAMEN, EL CUÁL ES UN PUNTO DE ACUERDO QUE PROMOVIO EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ; POR LO CUAL LO CONSIDERO CONVENIENTE PEDIR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE PARA TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO EN LO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DE MEJORÍA ESPECÍFICA, RELACIONADO CON LO DE VALLE ORIENTE, ESTO EN VIRTUD DE QUE NOS HEMOS DADO CUENTA DE QUE EXISTE UNA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA CUÁL SE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE EL AUMENTO DEL VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA, LO CUÁL FUE PROMOVIDO POR ALGUNOS DE LOS PROPIETARIOS DE DICHOS PREDIOS, A FIN DE ESCLARECER TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE ASUNTO DE VALLE ORIENTE. LOS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR PARA ALLEGARNOS COMO LEGISLATURA DE LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 4886 Y 4995 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4238, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA

DICE: (EXPEDIENTE 4238) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4238, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO PMH/1904/2006, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, SIGNADO POR EL C. IGNACIO DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE VALORES UNITARIOS DE SUELO APROBADOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. ADEMÁS SE ANEXO EL OFICIO SAH-227/07 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 CON ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO A FIN DE QUE SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL ACUERDO TOMADO POR EL CABILDO RESPECTO DEL LOS VALORES CATASTRALES DE LA COLONIA RUPERTO MARTÍNEZ. ANTECEDENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, INFORMA QUE EN EL SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2006, EN DONDE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JUÁREZ Y DE TERRENOS QUE EXCEDAN LAS 500 HECTÁREAS DE SUPERFICIE MISMOS QUE NO APARECEN AUTORIZADOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. ACTA DE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 76, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006; EN LA QUE SE AUTORIZA EL VALOR UNITARIO DE \$35.00 M2 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JUÁREZ. 2. ACTA NÚMERO F-12-06 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2006 DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, EN LA QUE SE AUTORIZA EL VALOR CATASTRAL \$70.00 POR METRO CUADRADO VALOR DE CALLE, TERCERA CATEGORÍA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO COLONIA RUPERTO MARTÍNEZ. AHORA BIEN, EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2007, SE RECIBIÓ EL OFICIO SAH-227/07, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL CUAL ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2007, EN EL CUAL SE TOMA EL ACUERDO DE APROBAR EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA COLONIA RUPERTO MARTÍNEZ. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN

EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 25, DE

FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, DONDE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LA COLONIA RUPERTO MARTÍNEZ QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN EL VALOR UNITARIO DEL NUEVO FRACCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, AUTORIZADO POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO POR M2, HABITACIONAL	CATEGORÍA
COLONIA RUPERTO MARTÍNEZ	\$ 70.00	TERCERA

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2008. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC.

DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESO: “BUENO COMPAÑEROS. QUISIERA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, PRECISAMENTE PARA APROBAR EL VALOR UNITARIO DE LA COLONIA RUPERTO MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, Y TAMBIÉN APROBAR LOS VALORES UNITARIOS QUE TAMBIÉN NOS HA PRESENTADO CON ANTERIORIDAD ESTE MUNICIPIO. CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA OPINIÓN QUE REALIZA EL CABILDO, YA QUE SOMOS RESPETUOSOS DE ELLOS Y QUE CONSIDERAMOS PRUDENTE LA PETICIÓN QUE LE HACE A ESTA SOBERANÍA. POR TALES CONSIDERACIONES, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE

NUMERO 4238 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN VIRTUD DE QUE EL DÍA DE HOY ES LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO CON FUNDAMENTO EN EL PROPIO ORDENAMIENTO Y EN EL DIVERSO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITAR SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL PRORROGAR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES HASTA POR DOS DÍAS, DADO QUE TENEMOS AGENDADOS DIVERSOS ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA ES NECESARIO SEAN PRESENTADOS AL PLENO

DEL CONGRESO PARA SU DISCUSIÓN Y EVENTUAL APROBACIÓN POR EL PLENO. POR LO QUE AGRADECERÉ DIPUTADA PRESIDENTA, SEA SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO ESTA PROPUESTA. ES CUANTO. GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, EXPRESANDO: “PARA SECUNDAR LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA”.

DE IGUAL MANERA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ QUE SECUNDA DICHA PROPUESTA.

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA CONVOCO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS 10:30 HORAS EN EL PISO 10, PARA VER LOS EXPEDIENTES: 4906, 4907, 4909, 4500, 4806, 4809, 4499, 4810 Y 4895 Y AL MISMO TIEMPO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL PISO 10 A LAS 10:00 HORAS PARA TRATAR EL EXPEDIENTE 4863.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES POR DOS DÍAS MAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

C. PRESIDENTA: “SE APRUEBA LA PROPUESTA, Y POR LO TANTO SE CITA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA A QUE MAÑANA A LAS 11:00 HORAS DEL 21 DE DICIEMBRE SE PRESENTEN A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIODO PRORROGADO”.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO PRORROGADO A LA HORA Y DÍA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DD # 161-LXXI-S. EXT.
JUEVES 20 DE DIC. DE 2007.